



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Comisión Permanente**

Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Laura Angélica Rojas Hernández**

Año II

Miércoles 22 de enero de 2020

Sesión 5 Anexo "C"



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Comisión Permanente**

Correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 22 de enero de 2020	Sesión 5 Anexo "C"

## SUMARIO

Oficio de la Fiscalía General de la República, por el cual remite el Informe anual de actividades correspondiente a 2019, con los anexos en materia de derechos humanos, delitos electorales y asuntos internos, así como las cifras y los resultados de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Oficio No. FGR/ 003 /2020

5798 9  
Hoy

Ciudad de México, a 17 de enero del 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Justicia de la *Tómese a la Comisiones de*  
Cámara de Diputados, y de la Cámara de Senadores.

DIPUTADA

**LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ**

*Enero 22 del 2020.*

*hoy*

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito enviar a usted el **Informe de Actividades** de la Fiscalía General de la República correspondiente a la anualidad próxima pasada, junto con sus anexos correspondientes.

Reitero a usted mi más distinguida consideración.

*hoend*

014043

5 ANEXOS

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE DIPUTADOS

2020 ENE 17 PM 2 14

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARA LOS SENADORES

ATENTAMENTE

*[Signature]*

DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO

SECRETARÍA  
DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

2020 ENE 17 PM 1 08



003593

SE RECIBIERON  
ANEXOS

Se anexa documentación.

OLG



---

**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

---

Informe Anual de  
Actividades del Fiscal  
General de la  
República

2019



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
Reforma constitucional de 2014, para la creación de una Fiscalía Autónoma.	
<b>2. DIAGNÓSTICO</b>	<b>3</b>
Instalación de ventanilla única y sus resultados	
Aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados (SIER) al personal sustantivo para evaluar y mejorar el desempeño.	
Mecanismos alternativos de solución a controversias	
Extradiciones	
Temas administrativos	
Certificación	
<b>3. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL</b>	<b>29</b>
Reconocimientos al mérito en el desempeño profesional	
Premios, estímulos y recompensas civiles	
<b>4. CONCURSO PARA OCUPAR LA PLAZA DE TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL</b>	<b>31</b>
Método inédito para seleccionar a titulares	
<b>5. EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN</b>	<b>33</b>
Equipos de investigación y litigación	
Trabajo colaborativo	
Planes de investigación y pautas	

**6. CALIDAD, CONSISTENCIA Y HOMOGENEIDAD DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 35**

Proyecto con el INEGI para garantizar la calidad, consistencia y homogeneidad de la información estadística.

**7. SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA (SENAP) 36**

En conjunto con INEGI y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia se creó el Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia (SENAP).

**8. PAQUETE LEGISLATIVO 37**

Ley Nacional de Cultura y Justicia Cívica.

Código Penal Nacional.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ley Nacional de Ejecución Penal.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Ley de la Fiscalía General de la República.

**9. COMUNICACIÓN SOCIAL 53**

# **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA ANTE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN, DE ACUERDO CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 102, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la constitución en el ámbito político-electoral; en el ámbito del diseño institucional, esta reforma contempló la creación de la Fiscalía General de la República, depositaria de la función del Ministerio Público de la Federación, órgano constitucionalmente autónomo encargado de la tarea de investigar y perseguir el delito.

En este contexto, el 5 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, legislación que regula el sistema procesal penal acusatorio actual.

De conformidad con los artículos transitorios de la reforma constitucional referida, se estableció un periodo de implementación para las entidades federativas, implementación que concluyó en junio de 2016.

Sin embargo, el cambio al sistema procesal penal adversarial, no se acompañó con el ajuste en las instancias operadoras del propio sistema. Lo anterior ocasionó que, en el caso de la Procuraduría General de la República, la estructura institucional quedara

desalineada a los nuevos procesos requeridos. con duplicidad de funciones, e incluso duplicidad de áreas para atender el mismo fenómeno delictivo, funcionarios sin las competencias requeridas para operar el sistema adversarial, falta de información veraz respecto del nivel de eficacia y eficiencia de los operadores, tramos de control muy largos y costosos, exceso de personal administrativo y, en general, la responsabilidad de la gestión de los asuntos fue confusa y sin seguimiento en sus resultados.

La erosión al estado de derecho, la falta de objetividad y profesionalización en la función del Ministerio Público de la Federación y de la Policía Federal Ministerial y el uso faccioso de la institución generó una situación intolerable de suerte tal que por fin pudo romperse esta estructura de monopolio del Poder Ejecutivo y se alcanzó la creación de la nueva Fiscalía General de la República autónoma por declaratoria del H. Congreso de la Unión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.

En el diseño de esta nueva fiscalía autónoma, se ha iniciado la atención a los principales desafíos en la materia, dejando atrás las ineficiencias y la falta de profesionalización, que le permita actuar con plena autonomía y honestidad a quienes investigan y persiguen delitos en México.

A partir del inicio de la vida institucional de la Fiscalía General de la República, se ha realizado un esfuerzo sostenido para diagnosticar la situación que guardaba la extinta PGR; tarea indispensable para

advertir los vicios, las dinámicas anquilosadas, la corrupción, las malas prácticas y la falta de transparencia que dañaron durante décadas la eficacia y eficiencia de la institución.

Este ha sido el punto de partida para iniciar la operación de un nuevo órgano encargado de la procuración de justicia en el país, con plena autonomía y objetividad, al servicio de la sociedad y no del poder público, empeñado en que la justicia sea un valor vivido y que el estado de derecho recobre su fortaleza y dé cause a las estructuras democráticas, económicas y de convivencia social que nos permitan aspirar a una vida equitativa y en paz.

## **2. DIAGNÓSTICO**

No se encontró control, ni centralización de las denuncias o querellas presentadas, ni había un sistema de oficialía de partes en la Ciudad de México y en toda la República, para administrar estas tareas; por lo cual cada unidad podía recibir los casos que quería o le convenía, sin ningún orden, ni verificación, detectándose además una grave escasez de la calidad y resultados en las áreas de atención al público.

Respecto a este último rubro, los principales hallazgos que se identificaron como generadores de la percepción negativa de la Institución, fueron:

1. Elementos de seguridad privada brindaban asesoría y orientación.
2. Servidores públicos sin habilidades para la atención a usuarios (trato grosero y despota).

3. Ingreso de personas u objetos por distintas vías y la ausencia de control.
4. Tiempo excesivo de espera y atención.
5. Negativa a recibir denuncias en horario nocturno, fines de semana y días festivos.
6. Dilación en la devolución de bienes asegurados.
7. Negativa a proporcionar información de averiguaciones previas o carpetas de investigación.
8. Dilación en la tramitación y resolución de averiguaciones previas o carpetas de investigación.
9. No se preguntaba al usuario sobre la calidad del servicio.
10. Corrupción para la realización de trámites.
11. Dilaciones injustificadas en la integración de carpetas de investigación (en algunos casos por años).

**PARA ATENDER A LO ANTERIOR** se implementó la **VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN (VUA)** que tiene por objeto mejorar el índice de percepción de confianza ciudadana en la función de la Fiscalía General de la República, para ello el personal adscrito a ésta, mediante una atención inmediata, brinda a los usuarios una orientación personalizada, oportuna, con calidad y calidez. La Ventanilla Única de Atención opera las 24 horas, los 365 días del año. Como estrategia transversal la Ventanilla Única de Atención permite:

1. **Identificar tiempos y áreas de atención.** Mediante el monitoreo de los registros obtenidos a nivel nacional, se analiza

el número de las personas y objetos que ingresan a nuestras instalaciones, el número de servicios que se brindan, el tiempo en que se proporcionan y las áreas de la Fiscalía General de la República a las que en su caso se remita a los usuarios. La política de servicio es que se atienda a los usuarios dentro de los 15 minutos de haber llegado.

2. **Medir Eficacia.** Como consecuencia del punto anterior, los resultados obtenidos, brindan una evaluación objetiva del desempeño de los servidores públicos de la Institución.
3. **Conocer la percepción ciudadana.** En un ejercicio inédito en la Institución, se implementaron encuestas de calidad del servicio, realizando llamadas telefónicas a los usuarios que acuden a las instalaciones con objeto de que informen si estuvieron conformes con la atención brindada; proporcionen sugerencias o manifiesten inconformidades; asimismo si es su deseo pueden presentar alguna denuncia por una posible conducta ilegal por parte del servidor público que lo atendió (actos de corrupción), para lo cual es canalizado al Sistema de Atención Ciudadana Visitel, el cual también funciona las 24 horas del día los 365 días del año.
4. **Identificar la Incidencia Delictiva.** Al tener controlada la información de las personas que acuden a la Institución, la Ventanilla Única de Atención permite identificar temas vinculados a los índices de incidencia delictiva por Estado.

Asimismo, la información derivada de la Ventanilla Única de Atención ha generado:

1. Elementos objetivos para establecer políticas y estrategias que han permitido reducir y combatir de manera efectiva los actos de corrupción al interior de la Institución.
2. Ha permitido la reducción en los tiempos de atención. En el caso particular de puestas a disposición, en el primer trimestre de 2019 el promedio era de 9 horas con treinta minutos, mientras que, para el último trimestre de 2019, disminuyó a un promedio de 5 horas.
3. El responsable de la Ventanilla Única de Atención es un Ministerio Público, lo que permite atender y orientar eficazmente a los usuarios, evitando pérdidas de tiempo.
4. En la Delegación de la Ciudad de México y sus subsedes (7), se generó un sistema de apoyo a denunciantes, con el propósito de acompañarlos durante el desahogo de sus trámites ante la FGR.

Derivado de este proceso, durante el periodo comprendido de **enero** a **diciembre** del **2019**, se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han atendido a **646,452** usuarios en las distintas Delegaciones y Áreas Centrales de la Institución.
- La Ciudad de México registra el mayor número de usuarios atendidos con un total de **66,938**.



- El **89.52%** de los usuarios antes señalados fue atendido en un tiempo máximo de **3 horas**.
- El **62.80%** de los usuarios ingresaron con el propósito de dar seguimiento a su averiguación previa o carpeta de investigación, así como para presentar denuncias.

En materia de opinión de los usuarios se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han realizado **61,762** llamadas telefónicas de control de calidad.
- **60,561** usuarios se han pronunciado conformes con el servicio brindado por los servidores públicos de la Institución, lo que equivale al **98.06%** del total de encuestas telefónicas.
- **1,180** inconformidades (servicio inadecuado; tiempos excesivos de atención; retraso en la devolución de vehículos; dilación en la investigación; malos tratos y prepotencia del AMPF e irregularidades con los detenidos), lo que equivale al **1.91%** del total de encuestas telefónicas (se le dio seguimiento a las mismas a través de visitas de evaluación técnica jurídica o mediante comunicación al titular de la unidad administrativa correspondiente).
- Se recibieron **21** denuncias, los delitos denunciados fueron Cohecho (**14**); Tortura (**1**); Amenazas (**2**); Abuso de autoridad (**1**); Robo (**1**), Extorsión (**1**) y Ejercicio Indebido del Servicio Público (**1**), lo que equivale al **0.03%** del total de encuestas telefónicas.

En todos los casos se inició la carpeta de investigación correspondiente ante la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

Se implementó un Sistema Institucional de Evaluación de Resultados que es una herramienta administrativa cuyas funciones son la evaluación del desempeño del personal sustantivo, detección de las áreas de oportunidad para desarrollar inteligencia Institucional y contribuir a la toma de decisiones, tanto para la superioridad como para las áreas sustantivas, contribuyendo de esta manera a la planeación y a la mejora continua.

La aplicación de este sistema permite informar oportunamente, mediante alertas a las áreas sustantivas, el estado que guardan los asuntos en trámite facilitando así que las mismas puedan controlar el desempeño del personal y sus resultados.

El Sistema Institucional de Evaluación de Resultados cuenta con una matriz de indicadores de procesos, de resultados, de desempeño y de servicios.

Al aplicar el Sistema Institucional de Evaluación de Resultados en la Fiscalía General de la República se pudieron atender los hallazgos del desempeño de la Procuraduría General de la República, obteniéndose los siguientes resultados:

## AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

El rezago encontrado el 1 de diciembre de 2018 constituido por más de **300,000** asuntos, se logró disminuir al 31 de diciembre de 2019 al determinar **97,723** asuntos, que corresponden a una disminución del **31.88%**.

Se recibían querellas o denuncias que se registraban como actas circunstanciadas o como números de atención sin ser elevadas a averiguaciones previas o a carpetas de investigación según fuera el caso. De los **4,875** asuntos así encontrados se han determinado o elevado a la instancia correspondiente **4,402**, representando el **90.30%** de disminución.

No se contaba con registros de las cargas de trabajo del personal ministerial, encontrándose una distribución inadecuada de cargas: **213** agentes del ministerio público llevaban de **1 a 5** asuntos mientras que al 31 de diciembre de 2019 solamente **143** agentes llevaban esa misma carga de trabajo lo que representa una disminución del **32.86%**. Cabe mencionar que las áreas han justificado la asignación de carpetas con características y complicaciones determinadas, y están por concluir con la justificación total de esos casos. Por otra parte, se logró mejorar la distribución de cargas de trabajo al aumentar en un **2.74%** de agentes del ministerio público dedicados a atender cargas de trabajo hasta de **99** carpetas, mientras que se logró una disminución del **2.50%** de ministerios públicos que atendían más de **100** asuntos.

No existía un control de la calidad de las carpetas de investigación para ser judicializadas, por lo que se implementó un procedimiento para apoyar con opiniones técnico-jurídicas a los ministerios públicos, a fin de mejorar la calidad al solicitar la audiencia inicial o el mandato judicial y así incrementar la probabilidad de éxito de la acción penal.

En asuntos complejos y relevantes, se brinda asistencia técnica jurídica a los fiscales a cargo del caso para la preparación de audiencias, así como para la elaboración de escritos de acusación o de agravios, aumentando de esta manera la calidad de la actuación ministerial y reduciendo el riesgo de fallos contrarios. Como resultado de estos apoyos para mejorar la calidad de la actuación ministerial, se ha logrado incrementar la eficacia del control de la detención legal al **94.3%** alcanzado en diciembre del presente año.

## **PASIVO**

Se determinó clasificar como **PASIVO** a aquellos asuntos que se encuentran en reserva o en archivo temporal, en los que no se cuente con datos o indicios para esclarecer los hechos denunciados y/o para ubicar a la o a las personas que probablemente participaron en su comisión, o que no cuenten con líneas de investigación pendientes de agotar.

Se realizó una revisión de la totalidad de expedientes en reserva y en archivo temporal para identificar aquellos asuntos que pudieran clasificarse en **PASIVO** encontrándose que, para los expedientes del

rezago, **66,107** asuntos que representan el **32.81%** tienen las características para ser considerados de esa manera.

Para el caso de los expedientes del presente año **10,177** asuntos que representan el **5.05%** se clasificaron como **PASIVO**.

## **PRESCRITOS**

De los asuntos en rezago se identificaron **63,060** indagatorias en las que ya se encuentra prescrito el ejercicio de la acción penal, lo que representa el **31.30%** del total de los expedientes en reserva y archivo temporal al 31 de diciembre de 2019.

## **AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, PERITOS Y ANALISTAS**

No existía un sistema para comprobar el cumplimiento de mandamientos ministeriales ni judiciales, por lo que en mayo de 2019 a través del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados se identificaron las cargas de trabajo del personal policial, detectándose que una persona de la Policía Federal Ministerial tenía a su cargo más de **11,000** mandamientos judiciales y ministeriales pendientes. Al 31 de diciembre de 2019, para equilibrar el trabajo se distribuyeron las cargas del **49.16%** del personal y el elemento policial antes mencionado, tiene ahora a su cargo menos de **800**.

Del **1** de enero al 31 de diciembre de 2019, se han cumplimentado **9,531** mandamientos judiciales, de los cuales **5,052** han sido cancelados y **4,479** cumplidos. En relación con su distribución se

tiene lo siguiente: **4,653** corresponden a aprehensiones (2,802 cumplidos y 1,851 cancelados), **3,785** a reaprehensiones (1,335 cumplidos y 2,450 cancelados), **1,086** a comparecencias (342 cumplidos y 744 cancelados) y **7** localizaciones y prestaciones canceladas.

Al 1 de enero de 2019 se contaba con **20,940** mandamientos judiciales pendientes por cumplir; durante 2019 se recibieron **7,253** y se atendieron **9,531**, quedando **18,662** en proceso de atención, lo que corresponde a una disminución del **10.9 %**.

A finales de 2018 había **838** elementos de la Policía Federal Ministerial para prestar servicios de protección a funcionarios, exfuncionarios, políticos y personas diversas, en la actualidad se ha reducido considerablemente este número a **257**, que representa una reducción del **69.34%** que es el número que se justifica para realizar funciones indispensables de custodia.

### **COMPARATIVOS DE RESULTADOS MINISTERIALES ENERO A DICIEMBRE DE 2018 A ENERO A DICIEMBRE DE 2019**

Durante 2018 se iniciaron **112,635** carpetas de investigación, mientras que en 2019 se iniciaron **98,285** carpetas, lo que representa una disminución del **12.7%**, no obstante, el quehacer de la Institución ha obtenido mejores resultados que al cierre de la pasada administración, resaltando un incremento del **5.9%** de las carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público, pasando de **65,623** en 2018 a **69,504** determinaciones durante 2019.

Respecto a la judicialización de carpetas de investigación, con detenido, se obtuvo un aumento, en 2019, del **17.4%** al pasar de **6,120** casos en 2018 a **7,187** en 2019.

Las vinculaciones a proceso aumentaron, en 2019, un **14.0%** ya que en el 2018 se vincularon **10,436** carpetas de investigación mientras que, en 2019, las vinculaciones aumentaron a **11,897**.

El número de sentencias condenatorias aumentó en un **36.7%** para el 2019, pasando de **4,798** en 2018 a **6,561** sentencias en 2019.

Durante 2019, aumentó el **14.2%** de imputados vinculados a proceso, pasando de **14,859** imputados en 2018, a **16,973** en 2019.

**RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
**Comparativo 2018 y 2019**

	Rubro	2018	2019	Variación
1	Carpetas iniciadas	112,635	98,285	En 2019, disminuyó 12.7% el inicio de carpetas
2	Carpetas determinadas	65,623	69,504	En 2019, aumentó 5.9% la determinación de carpetas
3	Carpetas judicializadas con detenido	6,120	7,187	En 2019, aumentó 17.4% la eficiencia de carpetas judicializadas
4	Carpetas vinculadas a proceso	10,436	11,897	En 2019, aumentó 14.0% las carpetas vinculadas a proceso
5	Sentencias condenatorias	4,798	6,561	En 2019, el número de sentencias condenatorias aumentó en 36.7%
6	Imputados vinculados	14,859	16,973	En 2019, el número de imputados vinculados aumentó en 14.2%

Prueba de los esfuerzos por mejorar los procesos, es la sinergia que se tiene con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con quien se trabaja en la mejora de los instrumentos y fuentes de información estadística; y con quien, además, se ejecuta un proyecto con la finalidad de garantizar a la ciudadanía el acceso a informes independientes de calidad, consistentes y homogéneos, de manera oportuna con tiempos de actualización cada vez más cortos.

## **MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

### **Acuerdos Reparatorios.**

En lo que va de la presente administración, se ha promovido la resolución de conflictos mediante la reparación del daño, haciendo del conocimiento de víctima e imputado la posibilidad de solventar la controversia y/o daño mediante la celebración de acuerdos reparatorios apegados a la Ley y a la justicia.

### **EXTRADICIONES**

Como parte de las acciones realizadas por las Fiscalía General de la República en materia de cooperación internacional con los Estados Unidos de América y otros países, se destaca el fortalecimiento de los canales de comunicación, así como de los procesos en materia de detención e identificación de presuntos responsables, cuando un individuo ha sido acusado, procesado o sentenciado por la comisión de un delito e internado en otro país.



Resultado de lo anterior, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se documentaron **655** expedientes en trámite, de los cuales el **64%** son requerimientos formulados por otros países a México (**422** Extradiciones Pasivas) y **36%** de requerimientos realizados por México (**233** Extradiciones Activas).

Así pues, se destaca como logro de las relaciones multilaterales de México, la entrega de **63** personas buscadas por otros países; y en reciprocidad México ha recibido **11** personas.

### **EFICIENCIA PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA<sup>1</sup>**

Desde el primer día de esta administración, en concordancia con las políticas de austeridad adoptadas por el Estado Mexicano, y en pleno ejercicio de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, se implementó un ejercicio de análisis y ejercicio del gasto de cada una de las unidades administrativas.

Las políticas de austeridad y los ahorros presupuestarios obtenidos resultaron fundamentales para reorientar recursos, privilegiando lo mandatado en materia sustantiva en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Durante 2019, la racionalización del gasto de la Fiscalía General de la República se basó en tres pilares fundamentales:

---

<sup>1</sup> Cifras preliminares obtenidas del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP al 31 de diciembre de 2019, sujetas al cierre de la Cuenta Pública 2019.

1. Estricto control en la contratación de personal, hasta que se defina la nueva estructura y disposiciones del Servicio Profesional de Carrera que establece la Ley, de conformidad con cargas de trabajo y resultados.
2. Cierre y compactación de Agregadurías en el extranjero y subsedes de las Delegaciones Estatales a nivel nacional, cuyas cargas de trabajo no justificaban su existencia.
3. Revisión diaria del ejercicio presupuestal, lo que permitió disminuir considerablemente la erogación en: gastos de Seguridad Pública y Nacional; servicios de vigilancia y limpieza a nivel nacional; arrendamientos de inmuebles; mantenimiento de inmuebles y vehículos; viáticos y pasajes aéreos no relacionados con actividades sustantivas; gastos de alimentación superfluos; entre otros.

En los últimos 5 años, la evolución del presupuesto aprobado a la Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República, muestra una disminución importante año con año y un déficit creciente entre el presupuesto ejercido al cierre del año y el presupuesto aprobado para el año siguiente. Estas disminuciones y descompensaciones son evidentes si se compara el Presupuesto Total Ejercido en 2018, contra el Presupuesto Aprobado para 2019, es decir, **\$16,838.2 mdp** contra **\$15,351.1 mdp**, lo que representa que la Fiscalía nace con un déficit de **\$1,487.1 mdp**, por lo que durante 2019 se optimizó el gasto de los recursos presupuestarios para hacerle frente a esta situación.

Esta falta de congruencia administrativa se ha repetido en 2019, a pesar de que en los transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República se mandató que, a partir de 2019, la Cámara de Diputados contemplaría la asignación de recursos para la instalación de la Fiscalía y su planeación estratégica de transición, lo cual no ocurrió.

Además, la Fiscalía tuvo que cubrir con cargo al presupuesto 2019, \$753.2 mdp de pasivos de gastos de operación de 2018. Esta situación se hizo del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se solicitó una ampliación al techo presupuestario, misma que no fue autorizada.

Presupuesto Histórico de la Procuraduría General de la República hoy Fiscalía General de la República

(Millones de pesos)

	2015		2016		2017		2018		2019		Ejercido 2019 vs 2018	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido (Estimado Máximo de Cierre)		
					DÉFICIT DE ORIGEN DE \$710.4 MDP				DÉFICIT DE ORIGEN DE \$1,487.1 MDP			
<b>Total</b>	<b>17,029.5</b>	<b>16,215.8</b>	<b>16,468.6</b>	<b>16,607.9</b>	<b>15,897.5</b>	<b>16,027.5</b>	<b>16,243.8</b>	<b>16,838.2</b>	<b>15,351.1</b>	<b>15,125.3</b>	<b>-1,712.9</b>	<b>-10.2%</b>
Servicios personales	10,857.2	9,506.7	11,519.6	10,169.9	11,617.8	10,813.9	11,976.9	11,563.7	11,214.0	10,670.1	- 893.6	-7.7%
Gasto de operación	5,243.4	5,519.8	4,880.6	5,861.4	4,209.8	4,974.8	4,209.8	5,095.6	4,025.4	4,448.8	- 646.8	-12.7%
Inversión	928.9	1,189.2	68.4	576.6	69.9	238.8	57.0	178.9	41.6	6.4	- 172.5	-96.4%

Fuente: Cuentas Públicas 2015-2018, PEF 2019 y Estado del Ejercicio del Presupuesto del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP al 31 de diciembre de 2019

Ante este escenario, fue impostergable adoptar una nueva estrategia para "hacer más con menos". De esta forma y, como parte de los ejes fundamentales de la nueva realidad nacional, se implementaron estrictas medidas de austeridad para que las unidades administrativas optimizaran la asignación presupuestaria y erogaran los recursos estrictamente necesarios, sin comprometer en lo más

mínimo el cumplimiento de sus objetivos y metas cuyo resultado es que al cierre del ejercicio presupuestal 2019 se logró cumplir con todos los compromisos y obligaciones de la Institución al lograr optimizar el gasto y ejercer el menor presupuesto de los últimos 5 años por un monto de **\$15,125.3 mdp**.

Adicionalmente, la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, presentó su anteproyecto de presupuesto para 2020 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, siendo aprobado por las dos instancias; sin embargo, inexplicablemente fue reducido en **1,500 mdp**.

Dicha reducción, fue la de mayor impacto que la Cámara de Diputados hizo a un órgano público autónomo y ello ocasionó que a nivel nacional, todos los medios de comunicación descalificaran la radicalidad del ajuste, en virtud de que la Fiscalía General de la República está en proceso de diseño e instalación.

### **COMPARATIVO 2018-2019 EN MATERIA ADMINISTRATIVA<sup>2</sup>**

Durante el ejercicio presupuestal 2019, se obtuvieron ahorros como resultado de las reingenierías aplicadas en materia de Servicios Personales por la cantidad de **\$1,097.8 mdp**, y en materia de Gastos de Operación por la cantidad de **\$1,326.6 mdp** en comparación con

---

<sup>2</sup> Cifras preliminares obtenidas del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP al 31 de diciembre de 2019, sujetas al cierre de la Cuenta Pública 2019.

los Gastos de Operación devengados en 2018. Estas cifras se detallan a continuación:

**1. \$1,097.8 mdp** de "Servicios Personales" Capítulo 1000:

El total de plazas ocupadas al cierre de 2019 es de **20,620**, en comparación con las **22,689** de 2018, lo que representa la cantidad de **2,069** plazas menos:

- **9** Titulares de Unidad
- **30** Direcciones generales
- **63** Direcciones generales adjuntas
- **125** Direcciones de área
- **174** Subdirecciones de área
- **652** Jefaturas de departamento y enlaces
- **831** Categorías (personal de seguridad, servicios aéreos y administrativas)
- **185** Operativos nivel 2 al 11.

**2. \$1,326.6 mdp** de "Gastos de Operación" Capítulos 2000, 3000 y 4000:

Como principal resultado de las mejores prácticas administrativas implementadas en 2019, al cierre de dicho ejercicio presupuestal se devengó la cantidad de **\$4,071.7 mdp** en comparación a los **\$5,398.3 mdp** devengados en 2018, lo que representa un ahorro de **\$1,326.6 mdp (24.6%** menos que el año anterior).

Los principales ahorros en los Gastos de Operación son los siguientes:

## 2.1 Gastos de Seguridad Pública y Nacional

Al cierre de 2019 se erogó **\$470.0 mdp** en materia de Gastos de Seguridad Pública y Nacional en comparación a los **\$985.3 mdp** erogados en 2018. Esta cifra representa un ahorro de **\$515.3 mdp (52.3%** menos que el año anterior).

Lo anterior se logró gracias a los controles implementados en las áreas sustantivas, para comprobar la correcta aplicación de dichos gastos, además del inicio de auditorías al ejercicio de los recursos públicos en materia de seguridad nacional.

## 2.2 Recursos Materiales y Servicios Generales

En materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante 2019 se lograron ahorros que ascienden a **\$285.5 mdp**, los cuales provienen principalmente de medidas de racionalidad para eliminar el abuso en el ejercicio de los recursos, tales como:

- a. Disminución del parque vehicular propio y rentado: Se pasó de tener **3,998** a **3,692** vehículos, lo que significa **306** vehículos menos. Lo anterior aunado a estrictos controles en materia de mantenimiento vehicular y en el uso del combustible, lo cual permitió alcanzar ahorros que ascienden a **\$128.4 mdp** en comparación a 2018.
- b. Ajuste en los gastos del mantenimiento de inmuebles del sector central: Se implementaron medidas para que los mantenimientos preventivos y correctivos a los inmuebles

- estuvieran alineados a las necesidades reales de los mismos, por lo tanto, se lograron ahorros respecto a 2018 de **\$59.8 mdp**.
- c. Supervisión de los boletos de avión: Derivado de los mecanismos para vigilar el uso de los boletos de avión, limitando la compra de estos únicamente a funciones sustantivas, durante 2019, se logró una reducción de **\$34.3 mdp** en comparación al 2018.
- d. Planeación eficiente del servicio de limpieza a nivel central: Se analizó el número de elementos contratados para el servicio de limpieza en los inmuebles del sector central y área metropolitana, disminuyendo los **775** existentes, al cierre de 2018, a **335** al cierre de 2019. Esto permitió generar un ahorro anual de **\$23.4 mdp** en 2019 en comparación a 2018.
- e. Reducción de los arrendamientos de inmuebles, privilegiando el uso de inmuebles propios: Se llevó a cabo una estrategia inmobiliaria para reubicar al personal, los bienes y el archivo, en inmuebles propios, lo cual generó ahorros en 2019, de **\$14.0 mdp**.
- f. Distribución controlada de materiales y útiles de oficina: Se ajustaron los gastos de materiales y útiles de oficina a nivel nacional, con un ahorro anual de **\$11.6 mdp** en 2019, en comparación a 2018.

g. Otros ahorros por **\$14.0 mdp** se lograron en mensajería; fletes y maniobras; impresión y emblemas; estacionamientos; cuotas y peajes; y agua.

### **2.3** Uso racional de la flota aérea.

Se analizaron las necesidades reales de la Fiscalía, en materia de Servicios Aéreos, y se racionalizó el uso de la flota aérea, disminuyendo los gastos de operación de **\$289.3 mdp** en 2018, a **\$76.5 mdp** en 2019, con un ahorro de **\$212.8 mdp (73.5%** menos que el año anterior).

Los principales ahorros provienen de: mantenimiento de aeronaves, **\$131.6 mdp** menos que en 2018, ya que parte de la flota se encuentra con status de preservación y solo se le aplicaron mantenimientos para conservar su estado de aeronavegabilidad; combustible, **\$11.7 mdp** menos que en 2018, derivado de la disminución de operaciones; viáticos asignados con austeridad y disciplina presupuestal, **\$7.1 mdp** menos que en 2018; capacitación nacional, en virtud de diversos convenios de colaboración, principalmente con SEDENA, y el uso de instalaciones propias, **\$5.8 mdp** menos que 2018; gastos de operación y servicios, **\$5.5 mdp** menos que en 2018; y en 2019 ya no se realizaron pagos por arrendamientos financieros que en 2018 representaron un gasto de **\$51.0 mdp**.



Aunado a lo anterior, se realizaron gestiones con las aseguradoras para obtener devoluciones en pólizas de aeronaves: **\$12.9 mdp** por concepto de primas por estadía y **\$1.68 mdp** por concepto de aeronaves dadas de baja.

#### **2.4** Disminución en el gasto de las delegaciones estatales.

Durante 2019, se implementó una revisión detallada de los gastos de operación en cada una de las delegaciones estatales, abatiendo los abusos y excesos en el uso de los recursos públicos.

Particularmente, se establecieron controles individuales, analizando las necesidades reales de cada delegación, para efficientar los servicios contratados de vigilancia, limpieza, mantenimiento, destrucción de precursores químicos, alimentos para detenidos, arrendamientos, entre otros.

Lo anterior se ve reflejado en la disminución de los gastos operativos al pasar de **\$372.7 mdp** ejercidos en 2018 a **\$280.0 mdp** en 2019, lo que significó un ahorro de **\$92.7 mdp (24.8%** menos en comparación al año anterior).

#### **2.5** Cierre y compactación de las agregadurías legales y regionales.

Al inicio del año se realizó un análisis detallado de la productividad de las **9** agregadurías legales y regionales de la Fiscalía General de la República, simultáneamente se revisaron

también los gastos de operación asociados con dichas representaciones en el extranjero, partiendo de este análisis se tomó la determinación de cerrar **6** agregadurías y compactar **3** de ellas.

Con esta medida se logró reducir el gasto operativo de las Agregadurías de **\$85.5 mdp** en 2018 a **\$25.2 mdp** en 2019, disminuyendo así **\$60.3 mdp** entre un año y otro, es decir el **70.5%** menos.

**2.6** Tecnologías de la información y comunicaciones racionalizadas y eficientes.

Los gastos en materia de tecnologías de la información lograron una disminución de **\$51.2 mdp**, entre 2018 y 2019.

Al limitar las impresiones a color de los multifuncionales, se obtuvo una reducción de **\$25.2 mdp** entre 2018 y 2019, que representa el **12.5%** menos.

Adicionalmente, se optimizó el número de líneas telefónicas, así como los servicios que se erogan en este contrato, generando ahorros de **\$14.3 mdp** al comparar 2018 y 2019, que representa el **42.6%** menos.

Finalmente, se obtuvieron mejores contrataciones del servicio de telefonía celular, generando ahorros por **\$1.4 mdp** que representa el **19.7%** menos en comparación a 2018.

**2.7.** Eficiencia para brindar seguridad a las instalaciones.

Con la finalidad de disminuir el monto por concepto de seguridad en los edificios de la Fiscalía, se reorientó capital humano a dicha área y se disminuyeron los elementos contratados de **455** a finales de 2018 a **246** a finales de 2019. Esta disminución permitió generar ahorros durante el año que ascienden a **\$45.4 mdp.**

## **CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL ISO.37001:2016, "SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO" DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS**

### **Antecedentes**

Por años, la corrupción ha representado una amenaza que vulnera el estado de derecho, la seguridad y el desarrollo sostenible a pesar de los esfuerzos y la cantidad de leyes y tratados internacionales orientados a combatirla, por lo que en la **Fiscalía General de la República** como instancia de persecución de los delitos del orden federal y en particular la **Fiscalía Especializada de Asuntos Internos**, como órgano de fiscalización del actuar de los servidores públicos de la propia institución, ha destinado importantes esfuerzos a fin de evitar la corrupción y recuperar la confianza ciudadana a través de acciones de prevención, fomento y atención de la denuncia ciudadana, tales como:

1. Contacto con la ciudadanía a través del número 800 890 97 80, en el cual se brinda orientación, información, y se reciben quejas y denuncias, con motivo de posibles irregularidades de

carácter administrativo o penal, atribuibles a servidores públicos de la Fiscalía General de la República en ejercicio de sus funciones.

2. Difusión de las obligaciones de los servidores públicos de la Institución, frente a las víctimas y denunciantes, identificando las faltas o los delitos en los que pueden incurrir, así como los derechos que tienen los ciudadanos e incentivando la cultura de la denuncia.
3. Aprendizaje de las mejores prácticas internacionales para hacer frente a la corrupción, mediante la cooperación Internacional y asistencia técnica que se ha implementado con países como Reino Unido, Francia, España y Estados Unidos.

### **Sistema de Gestión Antisoborno**

Como parte del combate a la corrupción, la Organización Internacional de Estandarización aprobó el 15 de octubre de 2016, la **Norma Internacional ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno"**, la cual contempla una serie de medidas para que las organizaciones públicas o privadas prevengan, detecten, controlen y enfrenten la amenaza y el impacto negativo de la corrupción y los actos de soborno (cohecho, en el caso de México) por parte de servidores públicos y de los particulares que tienen alguna interacción con éstas.

El Sistema de Gestión Antisoborno, se integra con una serie de procesos adaptados a cada organización para ayudar a combatir el

soborno; entre otros, la adopción de una **Política Antisoborno**, señalamiento de **riesgos potenciales o reales** e implementación de **mecanismos de control y revisión interna**.

En administraciones pasadas, la entonces Procuraduría General de la República había centrado sus acciones de combate a la corrupción a la aplicación de evaluaciones de control de confianza de todo su personal.

La hoy Fiscalía General de la República, con el propósito de combatir eficazmente la corrupción, fortaleció el proceso de atención de quejas y denuncias en contra de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Fiscalía General de la República. En la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, Agentes del Ministerio Público de la Federación capacitados y comprometidos en brindar un servicio profesional, ágil y cálido, atienden a la ciudadanía las 24 horas, los 365 días del año, vía presencial, escrita, telefónica y correo electrónico.

Asimismo, en administraciones pasadas se tenía la percepción institucional de que la intervención de la hoy Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, estaba orientada exclusivamente a la imposición de sanciones y no a la prevención, acompañamiento y detección de riesgos en el cumplimiento de las disposiciones normativas y que las decisiones de los visitantes podían ser discrecionales, por lo que se realizó el replanteamiento del proceso de Evaluación Técnico Jurídica, estableciendo criterios objetivos de

supervisión y evaluación de la operación del Sistema Penal Acusatorio.

Aunado a lo anterior, se implantaron mecanismos de control que permiten una supervisión rigurosa del avance en la integración de los asuntos competencia de la Fiscalía General de la República, evitando demoras injustificadas.

Del 19 al 21 de noviembre de 2019, la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, se sometió a la primera auditoría de seguimiento anual para el mantenimiento de la certificación por parte de la empresa certificadora, así como de la **acreditadora internacional (ANAB)**, obteniendo como resultado **cero "No Conformidades", 3 acciones de mejora y fue reconocida con los siguientes 8 aspectos positivos:**

1	Liderazgo y compromiso por todos los niveles de la organización ante el Sistema de Gestión Antisoborno.
2	Gran difusión del Sistema de Gestión Antisoborno en todos los niveles de la organización y partes interesadas.
3	Bastante mejoría de la Información Documentada, del evento de auditoría pasado, respecto al control de los documentos.
4	Mejoras continuas muy palpables dentro del Sistema de Gestión Antisoborno, específicamente en las métricas de metas vs resultados.

5	Bastante mejoría en la aplicación de las encuestas de servicio (debida diligencia), donde se integran temas de antisoborno como mecanismos de identificación de cualquier anomalía.
6	El análisis de datos es muy claro y preciso de todo lo que arroja el Sistema de Gestión Antisoborno, todo esto para la toma de decisiones con mayor precisión.
7	Seguimiento, atención en tiempo y forma de las Oportunidades de Mejora derivadas de Auditoría Interna y Externa.
8	Ventanilla Única de Atención, gran trabajo para mantener métodos/mecanismos donde se puede captar buena información nuevamente para la toma de decisiones.

Todos estos son los aspectos positivos identificados por la empresa certificadora durante la auditoría practicada a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos para lograr la certificación de su Sistema de Gestión Antisoborno.

### **3. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL**

#### **RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL**

El Fiscal General de la República interesado en impulsar la función destacada de Fiscales, policías de investigación, analistas, peritos y facilitadores de la Institución, presidió dos "Actos Entrega de Reconocimientos al Mérito en el Desempeño Profesional", los cuales

se llevaron a cabo los días 11 de junio y 22 de octubre del año 2019, éste último en el marco del "Día Nacional del Ministerio Público".

Se reconocieron a **172** servidores públicos (**72** mujeres y **100** hombres) de los siguientes perfiles: **123** Fiscales, **21** policías de investigación, **15** peritos, **6** analistas y **7** facilitadores, todos ellos por obtener resultados sobresalientes en casos de relevancia institucional.

Con estas acciones, el Fiscal General de la República, refrenda su compromiso de reconocer y destacar la vocación de aquellos que hacen posible cumplir con la misión constitucional de la Institución, al tiempo de que concretan con su quehacer diario los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

### **PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Capítulos XIV y XVI de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo y en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Fiscalía General de la República, el 19 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la entrega del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público y del Programa de Estímulos y Recompensas Civiles, reconociéndose a **762** servidores públicos, conforme a lo siguiente:



- **470** acreedores a nivel nacional al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público.

	Años de servicio					Total
	15	20	25	30	40	
<b>Personal Base</b>	26	42	97	129	1	<b>295</b>
	Diploma y Medalla de Plata					
	\$4,621.00	\$6,366.00	\$8,933.00	\$15,299.00	\$20,433.00	
<b>Personal Confianza</b>	0	0	109	63	3	<b>175</b>
Diploma y Medalla de Plata						
<b>Subtotal</b>	<b>26</b>	<b>42</b>	<b>206</b>	<b>192</b>	<b>4</b>	<b>470</b>

- Estímulos de 10 días de vacaciones extraordinarias y diploma.
- Recompensas **\$12,699.28** en numerario y diploma.

#### 4. CONCURSO PARA OCUPAR LA PLAZA DE TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

La Fiscalía General de la República como Institución del Estado de reciente creación, tiene como uno de sus cometidos implementar procesos innovadores encaminados a generar certeza en la ciudadanía y construir confianza entre los servidores públicos que la conforman.

Con la sinergia formada por la Coordinación de Métodos de Investigación, el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, la Dirección del Servicio de Carrera, el Centro de Control de Confianza y el Instituto Nacional de Ciencias Penales se realizó un proceso de selección interno inédito e histórico, nunca llevado a

**cabo antes, para seleccionar al Titular de la Policía Federal Ministerial.**

Se diseñó la Invitación Interna Focalizada y se determinó que el proceso de selección tuviera cuatro etapas: **1) examen de conocimientos**, mismo que se practicó por escrito y constó de 100 (cien) reactivos de opción múltiple con el objetivo de evaluar los conocimientos básicos de los aspirantes (Saber Teórico); **2) evaluaciones de habilidades gerenciales**, misma que se practicó a través de pruebas y entrevistas con el objetivo de evaluar competencias en materia de visión estratégica, capacidad de expresión, conformación de equipos de alto rendimiento, liderazgo y negociación (Saber Ser); **3) examen de oposición** ante un sínodo interdisciplinario conformado por un juez, un ministerio público y un policía investigador, con el objetivo de comprobar, a partir de un caso práctico, sus competencias y conocimientos en materia de: Sistema Penal Acusatorio, Perfiles Criminales, Análisis de Información Criminal, Conocimientos Técnicos y Tácticos Policiales, Capacidades Gerenciales y Normatividad aplicable (Saber Hacer); y **4) entrevista focalizada** ante un sínodo de (7) siete directivos de la Institución (Fiscales especializados, Titulares de Coordinaciones y Titulares de Subprocuradurías), con el objetivo de evaluar las fortalezas personales, académicas, profesionales y laborales necesarias para ocupar el cargo (Saber Ser y Saber Hacer). De esta manera, el proceso de evaluación multifacético que se desarrolló permitió captar al talento humano con experiencia y vocación de servicio,

generar en los servidores públicos de la institución un sentido de cuerpo y mérito, así como, los deseo de continuar haciendo carrera dentro de la Fiscalía.

Se apoya finalmente con exámenes de control de confianza.

De esta forma, se consolida la transparencia en la elección del personal que tiene la alta misión de investigar los delitos, dando preferencia al personal más capacitado y con experiencia en la Institución.

## **5. EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN**

Este modelo considera la formación de **equipos de investigación y litigación (EIL)**: Para que una denuncia se investigue y determine por un mismo equipo de trabajo, se han conformado equipos de fiscales que trabajan desde la recepción de la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, a efecto de que quede atrás la fragmentación de actividades y se evite la inactividad o falta de atención a las víctimas, lo anterior por incidencias o asistencia a audiencias por parte del fiscal responsable, de esta forma **siempre habrá personal dispuesto a atender al usuario.**

Se establece el **trabajo colaborativo**: para construir investigaciones EXITOSAS en casos relevantes, complejos y/o transversales, priorizando las investigaciones de casos mediante la política criminal establecida por el Fiscal General de la República. En este modelo, un caso puede ser investigado y litigado por todo el equipo de investigación, y para la atención de mercados o grupos delictivos, se

establece la función de casos transversales, encargada de vincular los asuntos que se refieran a un hecho, tema o actividad determinada con identidad de "modus operandi", y escalarlos, a través de redes de vínculos y productos de inteligencia, permitiendo la contención del delito y el abatimiento de la impunidad.

Se consideran **planes de investigación homologados y pautas de litigación**: se está incrementando el orden y sistematización de las investigaciones, a través de un plan maestro de investigación por delito, con las aportaciones de la policía de investigación, peritos y analistas de información, que establezca las diligencias a realizar y los tiempos estimados para ello, de manera que la investigación sea sistémica y tenga un sentido de apremio razonado, evite la inactividad, la dilación, y desde luego la impunidad.

En los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2019, fueron realizadas visitas de evaluación al modelo, con la confirmación de que este proyecto genera mayor efectividad, entendiéndose como la relación que hay entre el número de carpetas iniciadas y la suma de las que se determinaron más las que se judicializaron.

Los resultados que se obtuvieron muestran que en las tres sedes en las cuales se aplicó el piloto, la productividad de este fue mayor que la productividad del grupo antagónico que operó bajo el modelo vigente; obteniéndose una mejora porcentual para Campeche del **21%**, para Baja California del **18%** y para Hidalgo del **9%**.



<b>EFFECTIVIDAD</b>			
Porcentaje de la suma de carpetas determinadas más carpetas judicializadas entre el total de carpetas iniciadas			
<b>Delegación</b>	<b>Piloto nuevo modelo</b>	<b>Modelo Actual</b>	<b>Diferencia porcentual</b>
<b>Baja California</b>	78%	60%	18%
<b>Campeche</b>	75%	54%	21%
<b>Hidalgo</b>	52%	43%	9%

## **6. CALIDAD, CONSISTENCIA Y HOMOGENEIDAD DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

En coordinación con el INEGI, en su calidad de órgano del Estado Mexicano que regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se está llevando a cabo un proyecto para garantizar la autonomía, calidad, consistencia y homogeneidad de la información estadística, enfatizando en la alineación de los aspectos conceptuales que reflejen de manera asertiva la operación de la Institución y sus resultados en la procuración de justicia, así como en los principios metodológicos fundamentales para la generación de información con fines estadístico -aplicables en los diferentes informes, encuestas, requerimientos de información, incluyendo el Censo Nacional de Procuración de Justicia.

Este proyecto se encuentra en una etapa de implementación de las capacidades institucionales en materia estadística, para lo que, en un primer momento se analizó el detalle de todos los sistemas y bases

de datos que maneja la institución identificando múltiples formas de generación y entrega de datos estadísticos, así como diversos requerimientos que son atendidos de forma aislada sin un esquema integral de gobernanza de la información. Asimismo, se ha dado inicio a la revisión de los procesos que se están ejecutando en la Fiscalía para la obtención de la información con fines estadísticos, así como del catálogo de delitos "INEGI-FGR" con la finalidad de identificar aspectos de mejora que puedan ser implementados bajo esquemas estructurados y homogéneos.

## **7. SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA (SENAP)**

En coordinación con el INEGI, se ha identificado una problemática análoga en Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia por lo que, se ha propuesto -en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia- la creación del Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia (SENAP) mediante el cual se pueda homologar los registros y procesamiento de la información de manera centralizada, considerando las variables estadísticas -en materia de Procuración de Justicia- de mayor trascendencia a nivel Nacional, permitiendo que la información pueda ser analizada y compartida; que los informes se generen a partir de una misma fuente de información y que las autoridades Federales, Estatales y locales accedan a información estadística de manera homogénea, completa y oportuna.

Dicho sistema ha recibido la bienvenida por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a fin de trabajar juntos para mejorar la estadística criminal de México.

## **8. PAQUETE LEGISLATIVO**

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, por el cual se reformó, entre otros, el artículo 102, Apartado A, en el que se dispuso la transformación de la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General de la República como un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

En virtud de lo anterior, el 14 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Asimismo, el 20 de diciembre de 2018 se publicó en el mismo medio de difusión la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, y el 18 de enero de 2019, el Senado de la República tuvo a bien designar al Fiscal General de la República.

Siendo así, se dio a la tarea de iniciar una etapa de transformación de la Institución y de procuración de justicia del estado mexicano, para lo cual fue necesario revisar y diagnosticar la parte orgánica

institucional, así como el marco jurídico de las facultades del Ministerio Público.

Como primera etapa se observó que el fenómeno criminal rompió con el orden sistémico del país, existiendo una ruptura de equilibrios en el poder público del país, por lo que la delincuencia fue ganando espacios al margen de la ley.

En razón de lo anterior, es necesario que el Estado recupere el control de estos espacios en defensa de la ciudadanía, para restablecer el estado de derecho, por lo que es indispensable acercar la justicia a la población cumpliendo con los mandamientos legales y el reclamo social de que sea pronta, expedita y que tenga como principal objetivo la reparación del daño a la víctima.

Lo anterior afirma la necesidad de impulsar una política criminal de estado homologada en los tres niveles de gobierno, sin que por ello se deje de lado la atención de problemáticas particulares de las entidades federativas en aras de cumplir con el objetivo primordial de devolver el estado de derecho.

Como acción se propone una verdadera reforma al sistema de prevención y persecución del delito a través de la presentación de diversos proyectos al Congreso de la Unión, los cuales son los siguientes:



## **LEY NACIONAL DE CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA.**

Ante la realidad actual, es imperante contar con un marco legal que permita atender la crisis social de seguridad por la cual atraviesa nuestro país. En este sentido, observamos la necesidad de contar con un dispositivo legal previo a la justicia penal que permita resolver los conflictos comunitarios básicos, y con ello se evite por una parte que estos escalen a conflictos mayores y por otro lado, que esta legislación en materia de justicia cívica sea un instrumento que coadyuve como instrumento inhibitorio de conductas que a la postre podrán ser sancionadas con la privación de la libertad, en este orden de ideas se considera necesario que la propuesta incluya al menos los siguientes aspectos fundamentales:

- Establecer un catálogo de conductas que pueden ser sancionadas mediante este esquema de justicia cívica, asegurando la reparación del daño como pilar fundamental de la Ley;
- Establecer la posibilidad de que quien conozca de una infracción la pueda denunciar;
- Priorizar la reparación del daño mediante un procedimiento uniinstancial, gratuito, público y oral, el cual de forma expedita proporcione una respuesta efectiva al ciudadano en dicha reparación del daño y atienda de manera eficaz a la sociedad en sus necesidades de convivencia y prever en qué casos socialmente prioritarios el Estado asuma un mecanismo de

reparación del daño subsidiario y solidario hasta por 180 Unidades de Medida y Actualización;

- Considerar un mecanismo para que la reiteración de infracciones o su reticencia al cumplimiento de sus responsabilidades tenga como consecuencia su remisión a la materia penal y la sanción correspondiente por reincidencia y con ello fortalecer su observancia;
- Estructurar como fundamento para generar conciencia entre la población la figura de trabajo y las actividades en favor de la comunidad, el cual tomará en cuenta las características del infractor para que pueda darle cumplimiento, y
- Disponer un régimen de sanciones especial para los servidores públicos que cuentan con deberes dentro de la justicia cívica, cambiando de ese modo una de las conductas oficiales abusivas que más lastiman a la comunidad que menos capacidad tiene para defenderse.

Un aspecto fundamental de esta Ley es que el estado repare el daño a las víctimas más pobres y desfavorecidas en los casos más injustos frente a las mayorías y por las cantidades que son fundamentales para las víctimas (la inmensa mayoría de los delitos de robo son por menos de diez mil pesos), subrogarle al estado el cobro al ofensor mientras se financia este apoyo con parte de los recursos que se obtienen de aseguramientos del estado al crimen organizado.

En este sentido, la prioridad es atender de manera inmediata aquellas conductas que, con el paso del tiempo y la reiteración de

las mismas, van encausando a los individuos hasta la comisión de delitos, instrumentando un auténtico mecanismo preventivo.

Por todo ello se considera acertado implementar a lo largo y ancho de nuestro país una justicia pronta y expedita relacionada con aquellas conductas delictivas que afectan diariamente a nuestra población, una justicia de carácter cívica, pero de índole nacional, que armonice en todo el territorio mexicano las herramientas para atender los problemas más básicos para el buen desarrollo comunitario del ser humano.

### **CÓDIGO PENAL NACIONAL**

Con la finalidad de robustecer nuestro orden jurídico nacional, particularmente aquel relacionado con la procuración de la justicia penal, resulta necesario contar con una legislación penal sustantiva homogénea, para con ello terminar con una injustificada pulverización y contradictoriedad en tipos penales, penas y teorías del delito, por lo cual es importante considerar en su contenido lo siguiente:

Establecer un código que permita el derecho de la víctima y del ofendido para denunciar ante el poder judicial los delitos que sufran.

Al ministerio público refrendarle su competencia única en los delitos que dañan gravemente a la sociedad y al Estado, así como su coadyuvancia en los casos procedentes, en la acción penal y en el proceso judicial.

Priorizar, fortalecer y darle inmediatez al procedimiento de reparación del daño en favor de la víctima y del ofendido que burlan la fe y ha sido muestra de uno de los agravios más sentidos por quienes sufren los delitos.

Compactar realmente el procedimiento acusatorio y oral, estableciendo todos los elementos legales necesarios para una verdadera justicia pronta y expedita.

Acotar la prescripción de los delitos que más ofenden a la sociedad, al gobierno y al estado.

- Establecer en la Ley Nacional de Cultura y Justicia Cívica la posibilidad de que aquel que conozca de una infracción la pueda denunciar, principalmente a las policías.
- Unificar en un dispositivo sustantivo penal los delitos contenidos en leyes especiales y de los códigos penales de las entidades federativas, así como compactar los delitos de mayor recurrencia a nivel nacional.
- Desarrollar un sistema de distribución de competencias que determine de forma clara aquellas conductas delictivas que corresponderán a la Federación y cuáles serán de orden local.
- Prever una disposición que vincule a la justicia cívica con la penal para poder lograr una auténtica reparación del daño y un mecanismo preventivo del delito frente a la reincidencia.

- Consolidar en un solo Código todos los aspectos de la dogmática penal, lo que permitirá una mayor efectividad en la administración de justicia.

Lo anterior para hacer posibles los cambios legales que permitan llevar a cabo los ajustes que requiere nuestra justicia penal, así como las adecuaciones a la Ley Suprema que faculte al Congreso de la Unión para llevar a cabo estas reformas, y con ello se pueda contar con una legislación penal de carácter nacional y una Ley Nacional de Cultura y Justicia Cívica como un auténtico instrumento preventivo del delito.

### **CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

La impartición de justicia se haya descalificada por la ineficiencia, el atraso y la venalidad de los sistemas y procedimientos de investigación criminal a cargo del Ministerio Público y la Policía a su mando, así como la falta de condiciones óptimas para que las víctimas de los delitos puedan denunciar, lo que ha permitido la continuidad de la impunidad y denotan una falla por parte del Estado para garantizar el acceso a la justicia que tanto reclama la sociedad.

En ese sentido y como se indicó en el informe sobre los primeros cien días de la Institución, se debe continuar consolidando el sistema procesal penal acusatorio mediante una sólida normatividad adjetiva, por lo que es necesario realizar los ajustes necesarios para que se simplifique el procedimiento, a efecto de que se supriman figuras

jurídicas que han hecho que el mismo, se vuelva complejo ineficiente y corrupto.

Asimismo, se deben fortalecer los derechos de las víctimas para erradicar, la desigualdad procesal, permitir una participación más activa de la víctima u ofendido, para ello es preciso reforzar la acción penal por particular ampliando los supuestos en que esta procede a efecto de que la víctima, ofendido, o quien se encuentre legitimado para hacerlo, comparezca ante el Juez cuando cuente con las pruebas suficientes que acrediten la realización del hecho delictivo; de igual manera facilitar la realización de una investigación continua, más ágil y expedita, que permita la imposición de la pena y garantizar la inmediata reparación del daño; combatir la reincidencia, compactar efectivamente los tiempos procesales; así como reforzar la actuación del Ministerio Público y de sus auxiliares; establecer la obligación de las autoridades de la entidad federativa correspondiente para colaborar con éste actuando bajo su conducción y mando, así como hacer más activo el rol del órgano jurisdiccional respecto a la aplicación de las medidas cautelares, las cuales sean dictadas a través de la práctica de un estudio pormenorizado y justifiquen su aplicación, además que deberán contar con la opinión del Ministerio Público y la víctima u ofendido; eliminando la llamada puerta giratoria.

Cuando el policía sea quien conozca del delito, se requiere que ante la presencia de caso fortuito o de fuerza mayor, pueda disponer de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los

instrumentos, objetos o productos del delito que se encuentren en el lugar de los hechos para garantizar la preservación de los mismos, hasta en tanto arriben las autoridades competentes.

Asimismo, es preciso que los representantes de los hospitales, centros de atención médica, unidades de emergencia médica y su personal, denuncien los hechos que consideren delictivos cuando derivado de su función tienen conocimiento de ello, y asimismo resguarden los indicios del hecho y los entreguen al primer respondiente sin modificación o alteración, para el inicio de la cadena de custodia.

Otro aspecto, que requiere ajustes en el procedimiento para lograr el combate a la corrupción, a la delincuencia organizada, el esclarecimiento de hechos en que se vieron involucrado un gran número de víctimas, así como de responsables de la posible comisión de un hecho ilícito, ya que los mismos por su grado de complejidad requieren contar con medidas especiales.

En este sentido, es importante que los plazos previstos para el procedimiento ordinario se dupliquen, debido a la complejidad que implica la investigación en este tipo de delitos y situaciones.

Asimismo, se debe considerar permitir la aplicación de los criterios de oportunidad de manera que no se afecten derechos de la víctima u ofendido, o en perjuicio de una comunidad, por ello se debe restringir el acceso a éste beneficio cuando se trate de un delito que tenga pena privativa de libertad a una punibilidad máxima de tres

años de prisión, siempre que, además de que el delito no se haya cometido con violencia, el hecho delictivo no deje un daño físico o psicoemocional grave, que se haya reparado integralmente a la víctima, y que asimismo se determine de manera objetiva la ausencia o decadencia del interés del Estado en el ejercicio de la correspondiente acción penal.

Por otra parte, se debe permitir la obtención de un criterio de oportunidad tratándose de delitos culposos, siempre que el imputado no hubiere actuado en estado de ebriedad, bajo el influjo de narcóticos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares y cuando la magnitud del daño causado al bien jurídico no implica un daño físico o psicoemocional grave para la víctima, a efecto de procurar la justicia. También, se prevén las nuevas instituciones como es la Guardia Nacional y a las funciones que la misma realiza deben estar totalmente claras, a efecto de evitar la discrecionalidad en sus actuaciones.

En relación con la delincuencia organizada es preciso lograr las modificaciones al procedimiento para dar respuesta a este fenómeno, empezando procedimientos y sancionando al inculpado pues ya no se puede seguir viendo como un problema por separado del sistema penal, sino que se deben armonizar las disposiciones, a efecto de sancionar a la persona responsable.

No menos importante es lograr que las autoridades que intervienen en el proceso realmente cumplan con sus obligaciones por lo que



las partes deben de contar con los mecanismos efectivos para denunciar posibles anomalías que se presenten de la actuación de los mismos.

Uno de los grandes cambios que se busca es realmente un equilibrio procesal entre las partes, pues el papel de la víctima y ofendido a raíz de querer resguardar los derechos de la persona imputada, se ha visto disminuida, aspecto que no pude durar más en el sistema.

### **LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL**

El sistema procesal penal debe acompañarse de otros ajustes en el ámbito de la ejecución penal, para crear condiciones que le permitan al infractor de la norma efectuar la reparación del daño, incrementar sus conocimientos, así como generarle ingresos con su trabajo y reintegrarlo a la sociedad.

Por lo que se requiere reforzar las disposiciones vinculadas con el trabajo toda vez que se vuelve un eje de la reinserción indispensable por lo que los centros penitenciarios deben de contar con los medios para generar la industria penitenciaria.

Para poder reintegrar a la sociedad a las personas privadas de su libertad es necesario proporcionarle el mayor número de herramientas posibles, por lo que las autoridades corresponsables del Sistema Nacional Penitenciario asuman un papel más activo y en el marco de su competencia realicen acciones más concretas para lograr este objetivo.

No menos importante, es garantizar la seguridad de los centros penitenciarios, por lo que es necesario establecer con certeza cuales son los requerimientos mínimos de las instalaciones.

En razón a ello, es importante establecer cuáles son los niveles de seguridad de los centros penitenciarios a efecto de poder recluir a las personas que han cometido un delito conforme al riesgo, así como a su influencia criminógena para garantizar el orden y seguridad en dichos establecimientos penitenciarios.

Por ello, las cárceles abiertas representan un medio de reinserción efectivo para aquellas personas primo-delincuentes, cuya conducta delictiva no haya sido cometida con violencia y su punibilidad sea de máximo tres años, a efecto de que puedan tener un mayor contacto con la sociedad y puedan compurgar sus penas sin estar encerradas.

Por otra parte, con la existencia de bandas organizadas conlleva a que las personas que cometen estos delitos tengan un grado de peligrosidad que requiere de cárceles que permitan cumplir las penas privativas de su libertad en un régimen de máxima seguridad, pero respetuoso de los derechos humanos o bien que brinden una reclusión preventiva con las mismas características mediante centros penitenciarios con la tecnología, equipamiento e infraestructura necesarios para efectuar su contención y que permitan lograr su reinserción social.

Ahora bien, a efecto de disminuir la reincidencia delictiva se debe fortalecer el trabajo y la industria penitenciarios a efecto las personas

privadas de su libertad aprendan a ganar honradamente su vida después de su liberación y este constituya una fuente útil de autosuficiencia personal y familiar.

## **LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**

La Ley Nacional debe estar plenamente armonizada con las reformas que han sufrido y que se deben realizar al Código Nacional de Procedimientos Penales y a la Ley Nacional de Ejecución Penal, para que entre otros aspectos se les garantice el debido proceso.

De igual forma, en materia de adolescentes se les debe generar una plena conciencia sobre sus actos y fomentar su participación en actividades que les permitan un desarrollo integral y los alejen de la comisión de nuevos actos delictivo, por lo que es necesario fortalecer y en su caso modificar la Ley Nacional.

En el procedimiento que se les lleva a las personas adolescentes es indispensable reforzar diversas normas, para generar una plena conciencia de ellos sobre sus actos, estableciendo las sanciones tomando en consideración la razón de dicha conciencia y del desarrollo integral de los adolescentes, así como en su caso verificando si el mismo tiene algún trastorno mental.

Es importante destacar que esta ley aplicará a quienes se les atribuya la comisión o participación en un hecho señalado como delito en las leyes penales mientras eran adolescentes, o bien se encuentren en

proceso o cumpliendo una medida de sanción, por lo que en estos supuestos no se extinguirá la sanción en ningún caso al cumplir la mayoría de edad.

De las estadísticas e informes que se han tenido conocimiento un factor que resalta es que muchas de las conductas que realizan las personas adolescentes las realizan bajo el efecto de alguna sustancia psicotrópica, por lo que es necesario que se garantice la prestación de servicios de salud pública en materia de adicciones.

Asimismo, se debe garantizar a las víctimas la plena reparación del daño, por lo que es necesario que los padres de las personas adolescentes sean conscientes de esto, además que se fortalezcan los planes al interior de los centros para que una vez que se reintegren a la sociedad cuenten con los elementos educativos y la capacitación para el trabajo, a efecto de evitar que vuelvan a cometer este tipo de conductas.

### **LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

En virtud de que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, carece de elementos esenciales para la operación de una nueva visión en materia de procuración de justicia, se buscó establecer un proyecto dinámico que tenga una visión social y sea una parte esencial de una reforma integral del sistema de procuración de justicia.

Se busca establecer una reorganización que permita una efectiva descentralización en sus funciones, generando con ello una mayor eficiencia mediante unidades que funjan como los pilares esenciales para el desarrollo de las funciones Constitucionales y legales que tiene el Ministerio Público de la Federación.

Como parte de lo anterior, las unidades con funciones de investigación de los delitos tendrán plena autonomía técnica y de gestión, para cumplir eficazmente con su labor y decidir libremente sobre la administración de los recursos materiales, humanos y financieros que le sean asignados, así como para determinar lo que en derecho corresponda a los asuntos materia de su competencia. Alineando su actuar a las políticas o instrucciones que dicte el Fiscal General.

Asimismo, el Instituto Nacional de Ciencias Penales será un órgano desconcentrado de la Fiscalía General, el cual se encargará de impartir educación y capacitación superiores.

En ejercicio de su autonomía constitucional el titular de la Fiscalía General podrá determinar sus políticas para la investigación y persecución penal en el ámbito federal, que, en conjunto con la elaboración de un modelo de gestión para el cumplimiento ordenado y uniforme del ejercicio de las funciones de las unidades permitan el fortalecimiento Institucional.

Se establece un régimen de obligaciones para los agentes del Ministerio Público de la Federación, Policía Federal Ministerial,

peritos, analistas y facilitadores, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y sanciones que correspondan.

Se amplían los procesos que se tienen contemplados para el Servicio Profesional de Carrera de la Institución a efecto de generar las bases y condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo profesional y humano del personal.

### **CON RESPECTO A LA NORMATIVIDAD INTERNA.**

El ordenamiento orgánico institucional emitido por el Congreso de la Unión fue la base para llevar a cabo las acciones necesarias para la instalación de la Institución como un órgano autónomo.

Sin embargo, en el transcurso de este año se han detectado una serie de inconsistencias y deficiencias de la Ley resultando poco operativa, lo que ha propiciado la emisión de ordenamientos normativos por parte del Fiscal General para ponderar la transformación de la Institución, desde el inicio de su gestión hasta el día de la fecha, siendo los siguientes:

- Lineamientos: 3
- Acuerdos de instalación de unidades: 9
- Acuerdos diversos: 4

De las cifras anteriores, destacan instrumentos tales como: los "Lineamientos L/001/19 para la contratación de personal de transición"; los "Lineamientos L/003/19 por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República

que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición"; y el "Acuerdo A/017/19 por el que se establecen las disposiciones para realizar el proceso de entrega-recepción de los asuntos y recursos que tengan asignados, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos de la Fiscalía General de la República".

Los instrumentos normativos han servido como apoyo a la Institución para su funcionamiento. Sin embargo, la estructura organizacional y funciones institucionales necesitan un nuevo planteamiento acorde a las necesidades de la Institución para hacerla operativa y propiciar con esto una procuración de justicia eficaz y eficiente.

Por lo anterior, se iniciaron los trabajos para establecer una nueva Ley, como se ha señalado líneas arriba.

## **9. COMUNICACIÓN SOCIAL**

Con relación al rubro de atención a medios de comunicación, la Fiscalía, a través de su área de Comunicación Social, generó un total de **3,877** informes a la prensa y a la sociedad en general, de los cuales **511** fueron difundidos en diarios de circulación nacional, radio y televisión, así como en portales de internet asentados en la Ciudad de México. Los otros **3,366**, se enviaron a medios de los distintos estados del país, por conducto de nuestras Delegaciones.

Por lo que hace a entrevistas con distintos medios, en su mayoría electrónicos, se realizaron **147: 44** de ellas concedidas por el titular de la Institución y los **103** restantes por funcionarios de la Fiscalía.

A través de nuestras redes sociales se informó a la ciudadanía de las acciones, programas e información relevante, generando **39,567** tweets, posts en Facebook e Instagram logrando un alcance de **180 millones** de impactos.

Cabe destacar que acorde con la política institucional de austeridad se logró un ahorro de **24 mdp** por publicación de edictos, como resultado de la unificación de la mayoría de ellos en un formato innovador que se aplicó en todas nuestras Delegaciones y que además permitió abatir el rezago de los mismos, que existía desde 2016, en un **94%** y se integraron legalmente a esta Institución **3,563** bienes asegurados.





---

**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

---

INFORME ANUAL DE  
ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA  
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
DERECHOS HUMANOS

2019



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**FEMDH**  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

## INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2019

---

### ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
ANTECEDENTES.....	4
ACCIONES Y RESULTADOS.....	7
PROSPECTIVA 2020.....	54



## INTRODUCCIÓN

Para el Estado mexicano es fundamental garantizar y que se respeten los derechos humanos de la sociedad, la protección de las libertades que toda persona tiene, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales de los que México es parte.

La creación y el perfeccionamiento de instituciones que salvaguarden y propicien la efectividad plena de los derechos humanos es una función de primera importancia. Particularmente, en cuanto al derecho humano de acceso a la justicia, la tarea de procuración tiene una función muy relevante, la cual debe cumplirse con estricto respeto a una serie de principios, derechos y garantías específicas, entre las que se encuentran los principios de legalidad y de debido proceso. En ese sentido, la lucha contra la impunidad de la criminalidad, particularmente en aquellos casos en los que se cometen violaciones graves a los derechos humanos, es una prioridad.

La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos se instaló mediante el Acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de julio de 2019 suscrito por el Fiscal General de la República, Doctor Alejandro Gertz Manero. En términos de esta normativa interna, esta Fiscalía Especializada tiene a su cargo las Fiscalías de protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; de trata de personas; de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares; de periodistas y personas defensoras de derechos humanos; de migrantes; de investigación de tortura, y todas aquellas Fiscalías, órganos o unidades que determine la persona titular de la Fiscalía General de la República; lo anterior, en términos de las reglas de competencia que



establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Mediante el monitoreo constante y la observancia permanente, en esta instancia no se han escatimado esfuerzos para asegurar el cumplimiento y, cuando ha sido necesario, la actualización de los criterios de actuación de los servidores públicos de la institución. Esto con el propósito de combatir y asegurar que sean sancionadas las violaciones a los derechos humanos, en el ámbito de las respectivas competencias institucionales, que laceran la dignidad de algunas personas y amenazan la de todas, mediante conductas y actos graves como la tortura y la desaparición forzada de personas, así como otras prohibidas por normas constitucionales, legales y del derecho internacional público. La conducta de los servidores públicos debe apegarse a los principios de profesionalismo, ética, legalidad, disciplina, respeto a los derechos humanos, a la dignidad de las personas y sus manifestaciones, y a un mayor conocimiento y mejor dominio de los procesos dirigidos al esclarecimiento de los hechos.

La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos conduce y evalúa las actividades que realizan las unidades administrativas que tiene a su cargo, para lograr el ejercicio de sus facultades de investigación, prevención y persecución de los delitos relacionados con la protección de los derechos humanos, con el propósito de determinar con oportunidad las medidas preventivas y correctivas que procedan.

De conformidad con los criterios establecidos para el control y seguimiento de las investigaciones que se realizan derivadas de las averiguaciones previas y las carpetas de investigación, se ha hecho necesario el establecimiento de mecanismos de control de la información, por lo que esta Fiscalía Especializada



colabora en la actualización del Sistema Institucional de Información de Estadística (SIIE), para mantener un registro eficiente de los asuntos que se están desarrollando en cada una de sus áreas.

Asimismo, derivado de la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, se han generado sistemas informáticos que ayudan al registro y control de los asuntos. Uno de esos sistemas es la herramienta informática Justicia@Net, a través de la cual la Fiscalía Especializada participa en el proceso de automatización y actualización de la información. Este instrumento en particular tiene la finalidad de servir de soporte para cumplir con los principios y objetivos del sistema penal acusatorio y dotar al Estado de elementos suficientes para combatir la criminalidad, la impunidad y procurar justicia en forma pronta, clara y expedita.

La elaboración de este documento responde a la obligación y necesidad de proporcionar a la sociedad elementos que dan cuenta de las actividades que se realizan en la Fiscalía General de la República y, particularmente, en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos. Este texto es parte del ejercicio permanente de rendición de cuentas y socialización de la función gubernamental a que están obligadas todas las instituciones y los servidores públicos. En este documento se proporcionan datos que reflejan el trabajo de los empleados públicos, que tiene como finalidad velar por el respeto de los derechos humanos y promover un acceso efectivo a la justicia, de manera profesional y honesta, por medio de la prevención del delito y del respeto a principios y derechos que son baluarte de cualquier democracia que se preste de serlo, como el debido proceso, la presunción de inocencia, el esclarecimiento de los hechos, la protección de las víctimas, la persecución de los responsables de los delitos y la reparación integral del daño.



## ANTECEDENTES

Mediante decreto del 10 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Como resultado de ello, se reformaron, entre otros, el artículo 102, Apartado A, en el que se dispuso la transformación de la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General de la República como un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; así como el diverso 116, fracción IX, en que se establece el principio de autonomía.

El 14 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y el 20 de diciembre de ese mismo año, se publicó en el referido medio la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo Décimo Sexto transitorio de la reforma constitucional de 10 de febrero de 2014.

El artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR) previene lo que son los órganos fiscales, entre los que señala, en la fracción II, entre otros, a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

El artículo 16 de la propia LOFGR la ubica en la fracción III como parte de la Estructura de la Fiscalía General de la República; y en el párrafo tercero, establece que dicha Fiscalía Especializada tendrá a su cargo, las Fiscalías siguientes:

- De protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes;
- De trata de personas;



- De desaparición forzada y desaparición cometida por particulares;
- De periodistas y personas defensoras de derechos humanos;
- De migrantes;
- De investigación de tortura,
- Así como y todas aquellas Fiscalías, órganos o unidades que determine la persona titular de la Fiscalía General de la República.

En este sentido, el 15 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo A/013/19 por el que se instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos", del que se destaca el artículo primero y los transitorios segundo y tercero, cuyos contenidos literales son los siguientes:

"PRIMERO. El presente instrumento tiene por objeto instalar la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos que tendrá a su cargo las unidades administrativas previstas en el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República."

" "

#### "TRANSITORIOS

" "

SEGUNDO. Hasta en tanto se expida el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se entenderá que las unidades administrativas que se enlistan a continuación son aquellas a las que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, lo anterior, con fundamento en los artículos tercero y décimo segundo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República:

- I. Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección;
- II. Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos;
- III. Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad;



- IV. Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad;
  - V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas;
  - VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión;
  - VII. Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura;
  - VIII. Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada;
  - IX. Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa;
  - X. Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes;
  - XI. Unidad de Igualdad de Género;
  - XII. Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia, y
  - XIII. Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas.
- TERCERO. Los asuntos en trámite de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y de las unidades administrativas que le estaban adscritas, así como las investigaciones y asuntos competencia de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura y de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, pasarán a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos para su conocimiento y atención en términos de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República...".

En este sentido, es pertinente señalar que en el esquema de transición en que opera actualmente la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, aún no se instalan las fiscalías a que se refiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Por lo anterior, el presente informe abarca las áreas a que se refiere el decreto por el que se instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, siguiente:





ACCIONES Y RESULTADOS

I. FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS

Averiguaciones previas

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron 6 averiguaciones previas, se dio seguimiento a 418 iniciadas en años anteriores, reingresaron 36 y se determinaron 311, correspondiendo 261 a delitos de violencia contra las mujeres y 50 a delitos en materia de trata de personas.

FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS														
TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019														
REINGRESOS							DESPACHADAS						PEN DIENTES	
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	DEVOLUCIÓN DEL JUEZ	REACTIVADAS DE RESERVA	INCOMPETENCIA INTERNA (+)	N.E.A.P.	INCOMPE- TENCIA	ACU MULA- DAS	RE SER- VA	INCOM PETEN- CIAS	N.E.A.P.	CONSIGNA CIONES	INCOMPE TENCIA INTERNA (-)		TOTAL
418	6	2	30	4	0	0	6	5	83	199	1	17	311	149

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 149 averiguaciones previas.

Respecto a los delitos de violencia contra las mujeres, se consignó 1 averiguación previa, se obtuvieron 7 sentencias condenatorias y se encuentran 28 procesos penales en trámite.

Por lo que respecta a los delitos en materia de trata de personas, se obtuvo 1 sentencia condenatoria y se encuentran 15 procesos penales en trámite.

Carpetas de investigación

En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron 506 carpetas de investigación, se dio seguimiento a 662, reingresaron 96 y se



determinaron 646, correspondiendo 529 a delitos de violencia contra las mujeres y 117 por delitos en materia de trata de personas.

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019																
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REACTIVADAS							DETERMINADAS							
		NO VINCULACIÓN	ARCHIVO TEMPORAL	INCOMPETENCIA INTERNA	NEAP	INCOMPETENCIA EXTERNA	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	ACUMULADAS	ARCHIVO TEMPORAL	INCOMPETENCIA EXTERNA	NEAP	INCOMPETENCIA INTERNA	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	ACUERDO REPARATORIO	JUDICIALIZADAS	PENDIENTES
662	506	6	39	24	12	12	9	38	88	153	181	54	77	9	46	618

Notas: El Sistema de Justicia Penal Acusatorio se implementó en la FEVIMTRA el 29 de febrero de 2016.

Se espera obtener, como resultado de los 72 Procesos Penales federales en trámite, un incremento en el número de Sentencias condenatorias.

(\*) Sentencias Condenatorias obtenidas en 2019, en AP y CI iniciadas en el periodo que se informa o años previos.

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 618 carpetas de investigación.

Procesos Penales:

PROCESOS PENALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019								
UNIDAD	PROCESOS PENALES EN TRÁMITE		SENTENCIAS					
	TRADICIONAL	ACUSATORIO	CONDENATORIAS		ABSOLUTORIAS		MIXTAS	
			TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO
FEVIMTRA	43	28	8	18	1	2	0	0

Principales resultados en el combate a la trata de personas

- En enero del 2019, en un operativo simultáneo de la Policía Federal en las ciudades de México, Cuernavaca y Puebla, se cumplimentaron las órdenes de aprehensión y se rescataron a 7 víctimas en situación de explotación sexual.

Derivado de ese operativo de enero del 2019, la Jueza de Control del Centro de Justicia Federal en el Estado de Morelos, dictó auto de vinculación a proceso, contra 2 personas del sexo femenino y 1 del sexo masculino, por



los delitos de trata de personas y explotación sexual ambos agravados, previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas.

El área de Atención Emergente de la FEVIMTRA, brinda asistencia integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas de los delitos de su competencia, en un espacio digno que garantice su seguridad, el respeto a los derechos humanos y el acceso a la justicia, por lo que brinda acompañamiento jurídico, psicosocial y contención emocional durante todo el proceso legal, así como la elaboración de dictámenes en materia de Psicología y Trabajo social.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la FEVIMTRA brindó atención emergente a 559 víctimas, de las cuales 162 corresponden al delito de trata de personas y 397 por delitos de violencia de género.

Se otorgaron 8,240 servicios, de los cuales 2,390 son legales, 2,278 psicológicos, 2,239 de trabajo social, 667 acompañamientos, 10 canalizaciones y 656 seguimientos a ex residentes del Refugio Especializado. Asimismo, se realizaron 245 dictámenes en materia de Psicología y 83 en materia de Trabajo Social.

El Refugio Especializado de alta seguridad de la FEVIMTRA, proporciona atención integral, alojamiento y protección a víctimas (mujeres, niñas, niños y adolescentes) de violencia de género extrema y trata de personas, en el cual se les brinda un lugar digno y seguro para habitar de forma temporal, para la recuperación de su salud física y psicológica, su seguridad jurídica y la preservación de sus derechos humanos.



Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ingresaron al Refugio Especializado 60 víctimas, de las cuales 42 corresponden al delito de trata de personas y 18 a delitos de violencia de género, 35 mexicanas y 25 extranjeras de nacionalidad colombiana, estadounidense, guatemalteca, nicaragüense y venezolana.

En este mismo periodo se brindaron 26,045 servicios, de los cuales: 317 son de apoyo legal, 10,944 de apoyo emocional, 4,223 de Trabajo Social, 6,922 de servicios de salud, 1,178 de Pedagogía, 92 canalizaciones, 1,939 acompañamientos y 430 talleres.

Búsqueda y localización de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en el contexto del Programa Alerta AMBER México.

La coordinación nacional del Programa es atribución de la FEVIMTRA. Del 01 de enero al 31 de diciembre se localizaron en el país: 68 Niñas, Niños y Adolescentes (NNA); 48 niñas y 20 niños, por medio de la activación de 91 alertas y prealertas nacionales o regionales respecto de 63 niñas y 28 niños, en coordinación con las 32 fiscalías y procuradurías estatales de justicia, quienes operan el Programa en sus entidades. La desaparición de NNA es una forma de violencia extrema que afecta desproporcionadamente a las niñas.

Resultados de la búsqueda y localización de NNA por medio del Programa Alerta AMBER México:

Resultados de la búsqueda y localización de NNA por medio del Programa Alerta AMBER México	
Concepto	01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Alertas y prealertas activadas	91
Niñas	63
Niños	28
NNA localizados	68
Niñas	48
Niños	20



En el periodo que se informa, el Programa Alerta AMBER proporcionó atención telefónica a dos mil 252 personas y se atendieron un mil 40 correos electrónicos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Número de atención de llamadas telefónicas y correos electrónicos del Programa Alerta AMBER México del 01 enero al 31 diciembre de 2019				
Concepto	Mujeres	Hombres	*N/D	Total
Llamadas telefónicas	1567	685	-	2252
Correo electrónico	655	378	7	1040

\*No determinado.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se distribuyeron cuatro mil 120 materiales de difusión (trípticos, historietas, carteles y despleables) para prevenir la violencia contra las mujeres y alentar la denuncia de los delitos que la constituyen, en planteles de educación media superior y superior de la Universidad Nacional Autónoma de México, y de secundaria de la Secretaría de Educación Pública de la Ciudad de México. Asimismo, dentro del mismo periodo se distribuyeron 47 mil 40 materiales impresos (cartillas, historietas y carteles) para prevenir la trata de personas y alentar la denuncia de los delitos que la constituyen, en planteles de educación media superior y superior de la Universidad Nacional Autónoma de México, algunas delegaciones de la FGR y el Instituto Nacional de Migración de la SEGOB.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se hizo un esfuerzo importante en cuanto a sesiones de orientación y atención de módulos informativos en los que se proporcionó información sobre delitos constitutivos de trata de personas orientada a prevenirlos, identificarlos y alentar su denuncia. Se llevaron a cabo 20 actividades, principalmente sesiones de orientación para el estudiantado de secundaria, y en menor medida módulos informativos para estudiantado de



planteles de educación media superior y superior de la UNAM. La población atendida en estas actividades fue de cuatro mil 328 personas, de las cuales dos mil 340 fueron mujeres y un mil 988 fueron hombres.



## II. FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN (FEADLE)

### Carpetas de investigación

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la FEADLE inició 73 carpetas de investigación, dio seguimiento a 150, se reactivaron 35 y se determinaron 131, entre las cuales destacan 31 judicializaciones.

FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019															
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	NO VINCULACIÓN	ARCHIVO TEMPORAL	REACTIVADAS				ACUMULADAS	ARCHIVO TEMPORAL	DETERMINADAS				JUDICIALIZADAS	PENDIENTES
				INCOMPETENCIA INTERNA	NEAF	INCOMPETENCIA EXTERNA	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR			INCOMPETENCIA INTERNA	NEAF	INCOMPETENCIA EXTERNA	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR		
150	73	2	2	31	0	0	0	13	16	43	23	1	1	3	127

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 127 carpetas de investigación.

Adicionalmente, se resaltan los siguientes resultados en el Sistema Penal Acusatorio, durante el periodo que se informa:

- Judicialización de 31 expedientes; 41.9% más a lo realizado en 2018.
- Se obtuvieron 4 sentencias condenatorias, 2 en juicio oral y 2 en procedimiento abreviado.
- Se concretaron 3 acuerdos reparatorios y 4 suspensiones condicionales en proceso.

Asimismo, se realizaron las siguientes acciones en Procuración de Justicia de delitos cometidos en contra de periodistas:

- Se ejerció la facultad de atracción en 5 investigaciones, en los estados de Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Puebla y Querétaro.



- Se cuenta con 33 personas vinculadas a proceso y 4 órdenes de aprehensión para igual número de personas.
- En el periodo de septiembre de 2017 a mayo de 2018 los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la FEADLE han solicitado 51 Técnicas de Investigación de las cuales nueve fueron orales y 42 escritas.
- Es importante señalar que en este mismo periodo los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la FEADLE han acudido a 48 Audiencias.

**Averiguaciones previas**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se inició averiguación previa alguna, se dio seguimiento a 83 averiguaciones previas iniciadas en años anteriores, reingresaron 10 y se determinaron 64, destacando la consignación de 7 averiguaciones previas y la sentencia condenatoria en una de ellas.

FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESION														
TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019														
REINGRESOS							DESPACHADAS						PEN DIENTES	
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	DEVOLUCIÓN DEL JUEZ	REACTIVADAS DE RESERVA	INCOMPETENCIA INTERNA (+)	N.E.A.P.	INCOMPE- TENCIA	ACU MULA- DAS	RE SER- VA	INCOM PETEN- CIAS	N.E.A.P.	CONSIGNA CIONES	INCOMPE TENCIA INTERNA (-)		TOTAL
83	0	3	7	0	0	0	1	2	7	47	7	0	64	29

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 29 averiguaciones previas.

Se cuenta con 76 personas vinculadas a proceso, formal prisión o sujeción a proceso; además de 40 personas imputadas con orden de aprehensión o en espera de audiencia inicial.





Procesos penales:

PROCESOS PENALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019								
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROCESOS PENALES EN TRAMITE		SENTENCIAS					
	TRADICIONAL	ACUSATORIO	CONDENATORIAS		ABSOLUTORIAS		MIXTAS	
			TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO
FEADLE	4	41	1	3	1	0	0	0

Con motivo de la transformación de la Fiscalía General de la República, durante 2019, para transitar de la anterior Procuraduría General de la República, uno de los objetivos primordiales es el abatimiento del rezago; en este sentido la FEADLE ha obtenido los siguientes resultados:

- En 2018 se tenían 233 expedientes en trámite (averiguaciones previas y carpetas de investigación), para el 2019, al 31 de diciembre se tenían 156, lo que representa una reducción del 33.04% con respecto a 2018.
- En el caso de averiguaciones previas en 2018 solo se contó con 83 expedientes en trámite, y para el 2019, al 31 de diciembre se tenían 29 averiguaciones previas, esto es una reducción del 65.06% con respecto a 2018.
- En carpetas de investigación para el 2018 solo se tenían 150 expedientes en trámite, y para el 2019, al 31 de diciembre se tenían 127 carpetas de investigación, lo que significa una reducción del 15.3% con respecto a 2018.

Respecto al Proceso de Certificación de los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos en la FEADLE, derivado de la publicación del Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, el 12 de noviembre de 2018 en el DOF; y de la elaboración del estándar de Competencia de "Investigación de delitos cometidos contra la libertad de expresión bajo el enfoque diferencial y especializado", en el mes de diciembre de 2019, se continuó con la certificación en dicho Estándar a los 20 agentes del



Ministerio Público de la Federación adscritos en la FEADLE; con el cual se pretende validar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas, para que el personal sustantivo de la FEADLE realice adecuadamente la integración de los expedientes de investigación en materia de libertad de expresión.

Además, como parte de la entrada en vigor del Protocolo antes mencionado, la FEADLE en coordinación con la organización civil ProVoces (proyecto financiado por USAID), llevó a cabo la capacitación de agentes del ministerio público de las entidades de la República en las instalaciones de la FGR. Dicho proceso de capacitación incluyó un curso presencial de una semana en las instalaciones de "la Muralla".



III. FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA (FEIDT)

Averiguaciones previas

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se inició solo 1 averiguación previa; se dio seguimiento a 3,963 y se determinaron 23.

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION DEL DELITO DE TORTURA															
TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019															
REINGRESOS							DESPACHADAS							PEN DIENTES	
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	DEVOLUCIÓN DEL JUEZ	REACTIVADAS DE RESERVA	INCOMPETENCIA INTERNA (+)	N.E.A.P.	INCOMPE- TENCIA	ACU MULA- DAS	RE SER- VA	INCOM PETEN- CIAS	N.E.A.P.	CONSIGNA CIONES	INCOMPE TENCIA INTERNA (-)	TOTAL		
0	1	0	0	3,963	0	0	18	0	5	0	0	0	23		

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 3,941 averiguaciones previas.

Carpetas de investigación

En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron 207 carpetas de investigación, se dio seguimiento a 668 iniciadas anteriormente y se determinaron 152, destacando la judicialización de 1 carpeta de investigación.

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION DEL DELITO DE TORTURA																
TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACION DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019																
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	NO VINCULACION	ARCHIVO TEMPORAL	REACTIVADAS					DETERMINADAS						PENDIENTES	
				INCOMPETEN CIA INTERNA	NEAP	INCOMPETEN CIA EXTERNA	ABSTENCION DE INVESTIGAR	ACUMULADA S	ARCHIVO TEMPORAL	INCOMPETEN CIA EXTERNA	NEAP	INCOMPETEN CIA INTERNA	ABSTENCION DE INVESTIGAR	ACUERDO REPARATORIO		JUDICIALIZADAS
0	207	0	0	668	0	0	0	3	4	11	26	107	0	0	1	722

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 722 carpetas de investigación.

Nota: La transferencia de carpetas de investigación se concluyó en los primeros días de enero de 2020.

Procesos penales:

PROCESOS PENALES								
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019								
UNIDAD	PROCESOS PENALES EN TRÁMITE		SENTENCIAS					
			CONDENATORIAS		ABSOLUTORIAS		MIXTAS	
	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO
FEIDT	1	2	0	1	0	0	0	0



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA (FEIDDF)

Averiguaciones previas

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron 9 averiguaciones previas, se dio seguimiento a 756 iniciadas en años anteriores, reingresaron 18 y se determinaron 39, destacando la consignación de 2 averiguaciones previas.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE LOS DELITOS DE DESAPARICION FORZADA														
TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019														
REINGRESOS							DESPACHADAS							PEN DIENTES
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	DEVOLUCIÓN DEL JUEZ	REACTIVADAS DE RESERVA	INCOMPETENCIA INTERNA (+)	N.E.A.P.	INCOMPE- TENCIA	ACU- MULA- DAS	RE- SER- VA	INCOM- PETA- CIAS	N.E.A.P.	CONSIGNA- CIONES	INCOMPE- TENCIA INTERNA (-)	TOTAL	
756	9	1	2	14	0	1	5	0	27	1	2	4	39	742

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 742 averiguaciones previas.

Carpetas de investigación

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron 351 carpetas de investigación, se dio seguimiento a 210 iniciadas anteriormente, se reactivaron 21 y se determinaron 17, destacando la judicialización de 2 de ellas

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE LOS DELITOS DE DESAPARICION FORZADA																
TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACION DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019																
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REACTIVADAS							DETERMINADAS						PENDIENTES	
		NO VINCULACION	ARCHIVO TEMPORAL	INCOMPETEN- CIA INTERNA	NEAP	INCOMPETEN- CIA EXTERNA	ASISTENCIA DE INVESTIGAR	ACUMULADA S	ARCHIVO TEMPORAL	INCOMPETEN- CIA EXTERNA	NEAP	INCOMPETEN- CIA INTERNA	ASISTENCIA DE INVESTIGAR	ACUERDO REPARATORIO		JUDICIALIZADAS
210	351	0	0	21	0	0	0	3	0	9	3	0	0	0	2	565

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 565 Carpetas de Investigación.



Procesos penales:

PROCESOS PENALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019								
UNIDAD	PROCESOS PENALES EN TRAMITE		SENTENCIAS					
	TRADICIONAL	ACUSATORIO	CONDENATORIAS		ABSOLUTORIAS		MIXTAS	
ADMINISTRATIVA	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO
FEIDDF	0	5	0	0	0	0	0	0

Por otra parte, en los 360 expedientes iniciados en 2019, se encuentran relacionadas 385 víctimas, en los cuales las autoridades involucradas son la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina-Armada de México, la Policía Federal, Estatal y Municipal además de Particulares. Asimismo, durante el mismo periodo, se ha localizado con vida a 8 personas y sin vida a 10 personas, las cuales están plenamente identificadas.

A fin de garantizar el derecho de las víctimas de participar en las investigaciones, la Fiscalía Especializada tuvo contacto directo con 72 organizaciones de la sociedad civil, colectivos o grupos de familiares de las personas desaparecidas de las diversas entidades federativas, enfatizando que con 62 de ellas, se realizan reuniones de trabajo de manera periódica. En ese mismo periodo, se llevaron a cabo 171 mesas de trabajo en las que se atendieron 2,410 víctimas indirectas.

En el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizaron acciones de investigación en campo en 56 puntos de diferentes entidades del país, dando resultados positivos en 32 de ellas.

En las mesas de trabajo los agentes del Ministerio Público de la Federación informan el avance de las investigaciones a los familiares de las víctimas y/o denunciantes quienes coadyuvan con la autoridad en la investigación búsqueda y localización de sus familiares, toda vez que de las aportaciones que realizan se analiza jurídicamente la viabilidad de sus propuestas.



El Área de Determinación de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, ha obtenido 15 órdenes de aprehensión en contra de servidores públicos por el delito de Desaparición Forzada de Personas, dentro de los que se encuentran altos mandos de diversas corporaciones de seguridad, órdenes de las cuales 10 han sido cumplimentadas y de éstas a su vez 8 han sido vinculadas a proceso, encontrándose sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva. En esa misma tesitura se da seguimiento ante la autoridad judicial en 5 procesos penales, de los cuales 4 de ellos se encuentran en investigación complementaria y en 3 se presentó acusación.

El 21 de junio de 2019, se publicó la convocatoria para el segundo proceso de Certificación en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda. Durante los meses de agosto hasta octubre de 2019, la Dirección General de Formación Profesional llevó a cabo el Programa de Especialización en materia de Desaparición de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, logrando 34 servidores públicos acreditar 150 horas de capacitación y aprobar el examen final escrito y de oposición ante sínodo: 22 Agentes del Ministerio Público, 8 oficiales ministeriales y 4 administrativos. Estos servidores públicos se encuentran adscritos a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (SEIDF) y de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa.



#### IV. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. (DGASRCMDH)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, realizaron acciones para atender y dar cumplimiento a las recomendaciones y propuestas de conciliación que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirigió a la Institución como autoridad responsable de violaciones a derechos humanos.

Durante el periodo señalado, se dio seguimiento al cumplimiento de 64 recomendaciones, de las cuales, al 01 de enero del 2019, 46 ya se encontraban en trámite y durante el año se recibieron y aceptaron un total de 18. Durante el 2019, se recibieron seis recomendaciones calificadas como de violaciones graves de derechos humanos.

En materia de propuestas de conciliación, se atendieron 52 propuestas, toda vez que el periodo se inició con 33 propuestas en trámite y durante 2019 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos propuso y se aceptaron 19 conciliaciones.

Se solicitó a las áreas competentes de la Institución, la implementación de acciones de cumplimiento de las recomendaciones específicas y puntos conciliatorios, para la satisfacción de las garantías de acceso a la justicia, reparación integral del daño y no repetición requeridas por el organismo nacional autónomo protector de los Derechos Humanos.

Con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la justicia, se colaboró con la propia Comisión Nacional en el seguimiento a las recomendaciones específicas y



a los puntos conciliatorios vinculados con estas garantías, en la integración de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con las mismas.

Se coordinaron acciones con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la atención de las recomendaciones específicas y los puntos conciliatorios relacionados con la reparación integral del daño, mediante la inscripción de las víctimas al Registro Nacional de Víctimas y el acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación.

Como resultado del ejercicio de estas acciones y trabajos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se pronunció, durante el 2019, por el cumplimiento total y satisfactorio de 8 recomendaciones y 9 propuestas de conciliación, emitiendo las constancias de cumplimiento respectivas.

Es importante hacer mención que ninguna de las recomendaciones o propuestas de conciliación emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a esta Fiscalía General de la República en el periodo que se informa, corresponden a expedientes iniciados por ese organismo nacional durante el 2019.

Se ha atendido el Informe Especial 1/2019, emitido por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de privación de libertad que dependen de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los Estados y de la Ciudad de México. En ese contexto, las diversas Fiscalías que integran la Institución, así como la Coordinación de Métodos de Investigación, han emitido los comentarios y observaciones que consideraron pertinentes y colaborado en la implementación de acciones para atender las recomendaciones del Mecanismo Nacional, encaminadas solventar los factores de riesgo





identificados en los lugares de privación de libertad que dependen de éstas; las cuales, fueron hechas del conocimiento del Mecanismo Nacional con el objeto de que se valoren como satisfacción.

Por otra parte, en vía de colaboración, se atendieron requerimientos de información de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y de diversas dependencias y organismos de la Administración Pública Federal como la Secretaría de Marina, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Educación Pública y Policía Federal, con respecto al estado que guardan indagatorias relacionadas con recomendaciones y propuestas de conciliación dirigidas a dichas instancias.

**Averiguaciones previas**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se inició 1 averiguación previa, se dio seguimiento a 174 iniciadas en años anteriores, reingresaron 12 y se determinaron 98, destacando la consignación de 13 averiguaciones previas y en 4 se otorgaron las órdenes de aprehensión respectivas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONSILIACIONES EN MATERIA DE DERCHOS HUMANOS															
TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019															
REINGRÉSOS							DESPACHADAS							PEN DIENTES	
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	DEVOLUCIÓN DEL JUEZ	REACTIVADAS DE RESERVA	INCOMPETENCIA INTERNA (+)	N.E.A.P.	INCOMPE- TENCIA	ACU- MULA- DAS	RE- SER- VA	INCOM- PETEN- CIAS	N.E.A.P.	CONSIGNA- CIONES	INCOMPE- TENCIA INTERNA (-)	TOTAL		91
174	1	8	2	2	0	0	2	4	52	13	27	98			

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 91 averiguaciones previas.



### Carpetas de investigación

En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron 61 carpetas de investigación por denuncias de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relacionadas con recomendaciones emitidas por dicho organismo nacional, se dio seguimiento a 17 iniciadas anteriormente y se determinaron 30, destacando la judicialización de 1 carpeta de investigación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONSULTAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019																
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REACTIVADAS								DETERMINADAS						
		NO VINCULACIÓN	ARCHIVO TEMPORAL	INCOMPETENCIA INTERNA	NEAP	INCOMPETENCIA EXTERNA	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	ACUMULADAS	ARCHIVO TEMPORAL	INCOMPETENCIA EXTERNA	NEAP	INCOMPETENCIA INTERNA	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	ACUERDO REPARATORIO	JUDICIALIZADAS	PENDIENTES
17	61	0	0	1	0	0	0	1	0	4	6	18	0	0	1	49

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 49 carpetas de investigación.

Se hace mención especial al seguimiento a la investigación y a la causa penal relacionada con los hechos ocurridos en Tlatlaya, Estado de México. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, realizó las siguientes actividades:

En coordinación con la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, se dio seguimiento y atención a solicitudes de información para el desahogo de 175 expedientes de casos en litigio ante organismos internacionales, así como de informes de derechos humanos; acciones urgentes emitidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; visitas técnicas; opiniones de altos comisionados de organismos internacionales y recomendaciones que organismos internacionales especializados en derechos humanos hicieron con respecto a temas de competencia de la Fiscalía General de la República.



## V. UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA (UEILCA)

La Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, al 31 de diciembre del 2019, tiene en integración 13 averiguaciones previas y 27 carpetas de investigación.

- 3 averiguaciones previas por el delito de desaparición forzada de personas, entre otros, y 10 por el delito de tortura.
- 16 carpetas de investigación, por el delito contra la administración de justicia; 3 por el delito de tortura; 1 por el delito de secuestro, delincuencia organizada y homicidio; 2 por el delito de abuso de autoridad; 1 por el delito de amenazas; 3 por el delito de falsificación de documentos; y 1 por el delito de ejercicio ilícito del servicio público.

Como parte de las acciones que ha realizado el área de Investigación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, sobre los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en la averiguación previa principal, y tomando en cuenta la magnitud de la información, se mencionan los temas siguientes:

- Balística,
- Militares,
- Policía Federal,
- Policía Estatal,
- Policía Municipal de Tepecoacuilco,
- Asistencia Jurídica Internacional,
- Quinto Autobús,



- Tráfico de Drogas,
- Bienes Asegurados,
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas,
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
- Finanzas,
- Centro de Operaciones Estratégicas (COE),
- Bases de Operaciones Mixtas Urbanas (BOMUS),
- Centro de Control, Comando y Comunicaciones (C-4),
- Autodefensas,
- Determinación de identidades,
- Policías municipales de diversos Municipios,
- Bloqueos en Sábana Grande y Mezcala,
- Telefonía,
- Búsqueda
- Procesos
- Tortura
- Transparencia

De igual forma se han realizado acciones en relación con carpetas de investigación y averiguaciones previas derivadas de otros delitos, pero que tienen como inicio, los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Iguala, Guerrero.

La búsqueda de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa", se ha establecido de manera metodológica, científica, técnica y tecnológica con la finalidad de que el Agente del Ministerio Público de la Federación, no realice las búsquedas de manera indiscriminada, desorientada o sin sentido, desgastando recursos humanos, materiales y económicos.



Es prioritaria la continuidad y el constante reforzamiento en las acciones de búsqueda que realiza la Fiscalía General de la República de los estudiantes normalistas, por lo cual además de utilizar el equipamiento y tecnologías de la propia institución, consistentes en aeronaves y cámaras Edge G3 de alta resolución, con la cual se han logrado examinar amplias extensiones de la superficie terrestre en zonas del Estado de Guerrero, mismas que resultó debían ser exploradas y atendiendo la petición del equipo del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, GIEI, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y el Equipo Argentino de Antropología Forense, EAAF, así como la demanda de los familiares de las víctimas directas; la Fiscalía General de la República realizó las acciones correspondientes para la implementación de la tecnología LiDAR.

Durante 2019, se realizaron 18 acciones de investigación de campo.

Actualmente se encuentran radicadas 27 causas penales, mismas que están en periodo de instrucción. A su vez, se cuentan con 169 personas consignadas por la probable comisión del delito de Desaparición Forzada contra los 43 normalistas desaparecidos y otros delitos, como se desglosa a continuación

SITUACIÓN JURÍDICA DE PERSONAS RELACIONADAS CON EL CASO AYOTZINAPA							
Tipo de delito	Personas consignadas	Personas que han estado detenidas en total	Personas actualmente detenidas	Personas con autos a las que se les otorgó la libertad	Personas con sentencia absolutoria	Personas que se les revirtió la libertad	Personas con órdenes pendientes de ejecutar
Delito de desaparición forzada	78	73	40	32	1	1	4
Varios delitos	91	69	47	29	0	0	15
Total	169	142	87	61	1	1	19



En conjunto, se cuenta actualmente con un registro de 87 personas detenidas, 40 de las cuales se encuentran detenidas por el secuestro de los 43 normalistas y otros delitos, tales como delincuencia organizada; homicidio calificado; tentativa de homicidio; portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; operaciones con recursos de procedencia ilícita; enriquecimiento ilícito; desaparición forzada de personas, y contra el respeto a los muertos y las normas de exhumación.

Las averiguaciones previas y carpetas de investigación, que se investigan en la UEILCA, (13 en total), se siguen con la finalidad de determinar la acción u omisión de actores estatales por malos tratos o tortura, inferidas a personas que fueron detenidos por su supuesta participación en los hechos acontecidos la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014.

La Unidad Especial de Investigación y Litigación, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ha recibido 54 solicitudes de Acceso a la Información, del Caso Ayotzinapa, haciendo un total de 401 solicitudes, de noviembre de 2015 a diciembre de 2019, mismas que han sido atendidas en tiempo y forma.

En ese mismo tenor la Fiscalía General de la República, ha aperturado en versión pública la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, del "Caso Iguala", en estricto apego a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; siendo la cuarta y última publicación el 28 de noviembre de 2018.



VI. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PARA PERSONAS MIGRANTES (UIDPM)

Se tienen establecidos objetivos de impacto social, como lo es el lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente en la integración e investigación de los delitos cometidos por o contra personas migrantes en territorio nacional, de manera profesional y con compromiso social.

Averiguaciones previas

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se dio seguimiento a 100 averiguaciones previas iniciadas en años anteriores, reingresó 1 y se determinaron 13.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PARA PERSONAS MIGRANTES														
TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019														
REINGRESOS							DESPACHADAS						PEN DIENTES	
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	DEVOLUCIÓN DEL JUEZ	REACTIVADAS DE RESERVA	INCOMPETENCIA INTERNA (+)	N.E.A.P.	INCOMPE- TENCIA	ACU- MULA- DAS	RE- SER- VA	INCOM- PETEN- CIAS	N.E.A.P.	CONSIGNA- CIONES	INCOMPE- TENCIA INTERNA (-)		TOTAL
100	0	0	0	1	0	0	1	1	5	6	0	0	13	88

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 88 averiguaciones previas.

Carpetas de investigación

En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron 72 carpetas de investigación, se dio seguimiento a 186 iniciadas anteriormente, se reactivaron 24 y se determinaron 61, destacando la judicialización de 3 carpetas de investigación.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PARA PERSONAS MIGRANTES																
TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019																
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	NO VINCULACI- ÓN	REACTIVADAS					ACUMULADA S	ARCHIVO TEMPORAL	DETERMINADAS				JUDICIALIZADAS	PENDIENTES	
			ARCHIVO TEMPORAL	INCOMPETEN- CIA INTERNA	NEAP	INCOMPETEN- CIA EXTERNA	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR			INCOMPETEN- CIA EXTERNA	NEAP	INCOMPETEN- CIA INTERNA	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR			ACUERDOS REPARATORIO S
186	72	0	4	20	0	0	0	3	5	20	22	8	0	0	3	221

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de determinar 221 carpetas de investigación.



Como parte de los trabajos que lleva a cabo la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes adscrita a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, durante el periodo que se informa, se han elaborado diferentes actividades, así como actos de investigación, con el objeto de atender de manera articulada e integral a las personas migrantes víctimas de delito en México y a sus familias e investigar los delitos adecuadamente; obteniendo los datos de prueba pertinentes y necesarios para lograr su judicialización correspondiente, entre los actos de investigación que se destacan: las solicitudes de técnicas de investigación ante el Juez de Control, consistentes en 12 entregas de datos conservados, 1 localización geográfica en tiempo real, 3 técnicas de investigación de intervención de comunicaciones en la modalidad de extracción de información; 23 ubicaciones activas de líneas telefónicas, llamadas entrantes y salientes, así como 1 solicitud de técnica de datos bancarios en el depósito y cobro a través de instituciones transmisoras de dinero e instituciones bancarias, todas esas técnicas encaminadas a investigar e integrar los delitos de Tráfico de personas migrantes y Secuestro Agravado cometidos en agravio de personas migrantes en calidad de víctimas.

La Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes realizó acciones de coordinación durante el ejercicio 2019 para el cumplimiento de 2 órdenes de aprehensión (Relacionados con las 12 órdenes de aprehensión pendientes) y el 05 de febrero del ejercicio 2019, se vinculó a proceso a 2 imputados por los delitos de secuestro agravado y tráfico de personas cometido en agravio de 2 víctimas salvadoreñas de identidad reservada, quedando bajo la medida cautelar de prisión preventiva y con un plazo de cierre de investigación complementaria de dos meses.





En marzo del ejercicio 2019, personal de la Unidad de Investigación y Litigación de la UIDPM, obtuvo una sentencia condenatoria en Juicio Oral, ante el Tribunal de Enjuiciamiento en el Estado de Tabasco con sede en Villahermosa Tabasco, por el hecho delictivo de transporte ilícito de extranjeros indocumentados por territorio nacional, en contra de un sentenciado a quien se le impuso una pena de prisión de 12 años por su plena participación en el hecho delictivo de referencia en agravio de 68 víctimas directas migrantes, entre ellos 17 menores de edad, de nacionalidades Guatemaltecos, Ecuatorianas y Salvadoreñas.

En mayo del ejercicio 2019, la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes vinculó a proceso a 2 imputados (relacionados con las doce ordenes de aprehensión pendientes) por los delitos de secuestro agravado y tráfico de personas cometido en agravio de 2 víctimas salvadoreñas de identidad reservada, quedando bajo la medida cautelar de prisión preventiva y con un plazo de cierre de investigación complementaria de dos meses. Lo anterior derivado de las acciones de coordinación durante el ejercicio 2019 para el cumplimiento de 2 órdenes de aprehensión.

En julio del ejercicio 2019, la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes vinculó a proceso a 2 imputados por los delitos de secuestro agravado cometido en agravio de 3 menores víctimas de nacionalidad hondureña e identidad reservada, quedando bajo la medida cautelar de prisión preventiva y con un plazo de cierre de investigación complementaria de cuatro meses para uno de los imputados y de seis meses para el segundo de los mencionados. Lo anterior derivado de las acciones de coordinación durante el ejercicio 2019 para el cumplimiento de 2 órdenes de aprehensión solicitadas por la UIDPM.



En julio del ejercicio 2019, la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, vinculó a proceso a una imputada por el delito de tráfico ilícito de personas indocumentadas cometido en agravio de 3 menores víctimas de nacionalidad hondureña e identidad reservada, quedando bajo la medida cautelar de presentación periódica y la prohibición de salir del país y con un plazo de cierre de investigación complementaria de tres meses. Lo anterior derivado de las acciones de coordinación durante el ejercicio 2019 para el cumplimiento de la orden de aprehensión solicitada por la UIDPM.

En septiembre de la presente anualidad, se celebró audiencia inicial derivado del cumplimiento de orden de aprehensión, donde se formuló imputación y se solicitó la vinculación a proceso de un imputado por los delitos de tráfico ilícito de personas, secuestro agravado y asociación delictuosa, ante el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal con sede en Tapachula, Chiapas, dictando prisión preventiva y señalando fecha de audiencia de vinculación a proceso para el día 18 de septiembre, en la cual queda firme la medida cautelar impuesta.

A la fecha del presente informe se tiene dentro de 21 Carpetas de Investigación la autorización de 10 órdenes de aprehensión, correspondientes a 39 imputados, de las cuales se ha cumplimentado 11 aprehensiones.

En el mes de noviembre se atendió como cada año a la Caravana de Madres Migrantes, habiéndose atendido a 9 personas, quienes acudieron a interponer nuevas denuncias, mismas que de conformidad a los hechos narrados sólo fue procedente dar inicio a 1 investigación por el delito de tráfico de personas, las restantes al no apreciarse la comisión de un hecho delictivo cometido en contra de persona migrante, se dio parte en ese momento a la Comisión Nacional de



Búsqueda quien se hizo cargo de la petición de búsqueda y de una de las narraciones ya existe denuncia interpuesta en Tamaulipas.

Dentro del mismo evento, se dieron Informes de nueva cuenta de los avances a 20 personas, aclarando dudas que planteaban (una persona por indagatoria).



## VII. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN (DGPCDHQI)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección se capacitó a un total de 6,082 participantes (servidoras y servidores públicos); de los cuales, 3,967 pertenecen a la FGR y 2,115 a otras instituciones. Lo anterior, a través de 141 actividades de capacitación, que acumularon un total de 1,512 horas/clase.

Dicha capacitación incide de manera directa en el desempeño de las funciones de las servidoras y los servidores públicos de esta Institución, al realizarlas con apego a la ley y respeto a los derechos humanos, por lo que es necesario reconocer la importancia que reviste su formación, capacitación y actualización como estrategia para prevenir trasgresiones a los derechos humanos.

Adicionalmente, se capacitó a un total de 1,216 servidoras y servidores públicos de esta Fiscalía, a través de 32 actividades de capacitación para dar cumplimiento a puntos específicos derivados de las recomendaciones y propuestas de conciliación, emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a esta Fiscalía General de la República; asimismo, se capacitó a 178 participantes, sobre la prevención y combate a la Tortura para atender el informe 6/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; lo anterior, a solicitud y en apoyo de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos.

A través de la plataforma digital de la Dirección General de Formación Profesional, se capacitó a un total de 1,192 servidoras y servidores públicos en los siguientes cursos en línea:



- Humanos Derechos que promueven los Derechos Humanos.
- Inducción a los Derechos Humanos.
- Derechos Humanos como Eje rector del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- Prevención y eficaz investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Recomendación 22/2019.
- Derechos que asisten a las víctimas de violaciones de derechos humanos. Recomendación 17/2019.

Se impartieron cursos a las Delegaciones de la Institución, en la modalidad de videoconferencia donde se capacitó a 38 participantes (servidoras y servidores públicos).

Nombre del curso	Fecha	Delegación
Cumplimiento a la Conciliación g267	6 y 7 de agosto de 2019	Coahuila
Cumplimiento a la Recomendación 18/2019	20 y 21 de agosto de 2019	Tamaulipas

Asimismo, se capacitó a un total de 677 participantes (servidoras y servidores públicos) del Órgano Administrativo, Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), a través de diversas videoconferencias transmitidas desde oficinas centrales de dicho Órgano a los diferentes centros federales tales como: Chiapas, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Oaxaca y Sonora, y en las siguientes temáticas:

- Inducción a los Derechos Humanos.
- Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Humanos Derechos que Promueven los Derechos Humanos.
- Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad.
- Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
- Uso de la Fuerza Bajo Estándares de Derechos Humanos.



Como parte de las acciones encaminadas a promover una cultura de respeto a los derechos humanos, se implementó una campaña de difusión en la materia, con el objetivo de sensibilizar a las servidoras y servidores públicos de la Institución en materia de derechos humanos.

Se grabaron 10 cápsulas informativas relacionadas con los cursos en materia de derechos humanos, con personal de esta Unidad Administrativa y de otras áreas de la Institución; estas cápsulas informativas se encuentran disponibles en la plataforma digital de la Dirección General de Formación Profesional; a la fecha cuenta con un total de 3,942 visualizaciones, en las siguientes temáticas:

- Derechos humanos bienvenida.
- Actitud y valores.
- Trata de Personas.
- Violencia contra las mujeres.
- Opiniones de las y los servidores públicos capacitados.
- Derechos Humanos de los Migrantes.
- Derechos Humanos de los Periodistas.
- Derechos Humanos de las Víctimas.
- Grupos en situación de vulnerabilidad.
- Día Internacional de los Derechos Humanos.

Atención de las solicitudes de información derivado de las quejas provenientes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Para la debida atención de las solicitudes de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), derivadas de las quejas presentadas por la



ciudadanía ante dicho Organismo Nacional por probables violaciones a derechos humanos; así como para atender y dar seguimiento a la implementación y cumplimiento de las medidas cautelares que solicita, esta Dirección General realiza todas aquellas gestiones al interior de la Fiscalía General de la República que le permitan integrar la documentación que será remitida al Organismo Nacional de Derechos Humanos para la determinación de sus asuntos; inclusive, coadyuvando de manera directa a través de Brigadas de Trabajo que se llevan a cabo entre servidoras y servidores públicos de esta Dirección General y de la citada Comisión Nacional.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se recibieron por parte de la CNDH un total de 841 solicitudes de información, derivadas de quejas presentadas ante dicho Organismo Nacional por probables violaciones a derechos humanos; de las cuales, la CNDH ha concluido 246. De las 595 restantes, se encuentran integradas 554; es decir, ya se emitió la respuesta correspondiente al citado Organismo Nacional y no existe diligencia o trámite pendiente por desahogo de parte de esta Dirección General, estando sólo en espera de la determinación de la CNDH, habiendo únicamente en trámite 41; no obstante ello, esta Unidad Administrativa se encuentra realizando todas las gestiones necesarias para recabar la información que será remitida a la CNDH.

Cabe mencionar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos notificó la conclusión de 407 quejas que hizo del conocimiento de esta Institución en años anteriores.

Las acciones de prevención y observancia en materia de derechos humanos se realizan por personal adscrito a esta Dirección General, con motivo de las intervenciones solicitadas por diversas Unidades Administrativas de la Institución.



La labor consiste en verificar el cumplimiento de la normatividad en esta materia durante la práctica de diversas diligencias, a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se han realizado 79 acciones de prevención y observancia en materia de derechos humanos.

En cuanto a las labores de inspección, se realizaron visitas a las diversas áreas de la Institución, tanto de detención como de acceso público, para comprobar entre otros aspectos la legalidad, trato digno y seguridad jurídica; así como las condiciones y funcionamiento de las instalaciones. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se llevaron a cabo 50 visitas a las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General de la República.





## VIII. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (DGPDSC)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la DGPDSC han obtenido los siguientes resultados:

El Programa "*Lo Justo es Prevenir*", se implementa a nivel nacional, en las 32 entidades federativas, con la colaboración de las delegaciones de la FGR.

En este sentido, y con el objetivo de disminuir y/o inhibir la comisión de delitos de carácter federal, se realizaron las siguientes acciones:

- 219 cursos de formación de multiplicadores de prevención de la farmacodependencia, para servidoras y servidores públicos y comunidad abierta, en los cuales participaron 10,793 asistentes;
- 157 foros de participación social de prevención del delito, con un total de 32,560 asistentes;
- 1,392 conferencias en instituciones educativas públicas y privadas de nivel básica, con la participación de 108,967 estudiantes;
- 876 reuniones de información en instituciones de educación media y superior, con un total de 110,628 estudiantes;
- 73 comparecencias del Agente del Ministerio Público ante su comunidad, a las cuales asistieron 4,483 personas;
- 192 medios alternativos culturales, recreativos y deportivos, contando con la participación de 47,586 personas.

El programa "*Prevención en Acción*", proporciona herramientas y conocimientos básicos a personal de seguridad e higiene en el trabajo de plantas CEMEX, así



como entrenadores deportivos y jugadores de las fuerzas básicas del Club Tigres para que puedan desarrollar acciones en materia de prevención de adicciones y otros riesgos. Los ejes fundamentales son la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, de la violencia, la delincuencia y la resolución pacífica de conflictos.

- Participan: Baja California, Coahuila, Colima, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas.
- En la operación se llevan a cabo acciones de capacitación de formadores para la prevención en acción (deportistas de las fuerzas básicas y entrenadores de las academias); intervenciones preventivas con padres y madres; intervención para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.
- En el periodo que se reporta, se crearon dos academias de fútbol: una en Ecatepec, Estado de México y en Fresnillo, Zacatecas. Se impulsa la creación de un club en el estado de Colima.
- La población atendida es de aproximadamente 1,251 personas.

"Comunidades Restaurando", este programa está dirigido especialmente a personas adolescentes en internamiento, externamiento e internamiento preventivo en los centros especializados en adolescentes de la Ciudad de México.

- En el periodo que se reporta, se cubrió la fase de diagnóstico consistente en identificar el tipo de conflictividad que se presenta en las comunidades. En dicho diagnóstico participaron la totalidad de los integrantes de la comunidad: guías técnicos, el personal operativo y administrativo, así como los adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Se diseñaron las estrategias de formación y se lleva a cabo la fase de capacitación. En esta fase se imparten cursos-talleres con expertos en distintas temáticas que permitirán al personal contar con conocimientos y



habilidades necesarias para la creación y operación de los centros de atención de prácticas restaurativas en las comunidades.

El Programa REPENSAR tiene como objetivo prevenir y disminuir conductas violentas y/o asociadas a actos delictivos en adolescentes de 12 a 17 años y jóvenes de entre 18 y 29 años en conflicto con la ley penal.

- Tiene presencia en 10 entidades: Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Oaxaca, Morelos, Puebla, Veracruz, Quintana Roo, Colima, y Yucatán.
- Registra 510 personas canalizadas, de las cuales 140 son adultos (20 mujeres y 120 hombres) y 370 adolescentes (69 mujeres y 301 hombres).
- De las 510 personas canalizadas, 309 ya concluyeron el programa, 147 están en curso, se ausentaron 42 y en 12 personas hubo cambio de medida.
- Se han abierto 29 grupos con las personas canalizadas (20 de adolescentes y 9 de adultos), de los cuales 24 han concluido y quedan 5 activos.

El Programa ¿has visto a...? al 31 de diciembre de 2019 el programa tiene:

- 2,234 registros de personas desaparecidas o no localizadas, de las cuales 566 son del fuero común. Del total, 1,751 son hombres y 483 son mujeres; mismos que se difunden en todo el país con 818,228 visitas en el portal, además, se tiene 231 medios impresos (periódicos y revistas), 316 páginas web, 65 televisoras y más de 100,000 puntos de distribución física y dos radiodifusoras,

Centro de denuncia y atención ciudadana (CEDAC). Actualmente, a través de este centro, se atienden las solicitudes de los peticionarios provenientes de los distintos medios (telefónica, web, correo presencial y redes sociales). Desde la entrada en vigor del convenio entre la FGR, CNS y la PF para la operación del CEDAC, se tienen los siguientes resultados:



- Canalizaciones de llamadas de policía federal a las unidades administrativas de la FGR: 25;
- Atenciones a correos y web 320 del fuero federal y 14,297 del fuero común;
- Atenciones presenciales: 763 (orientaciones legales),
- Atención de correspondencia de la Oficina del Fiscal General: 464
- Correspondencia de la Oficina de la Presidencia: 229.

Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIDAC): a partir de febrero del 2019 se comenzó a operar el SIDAC, que tiene como objetivo el atender todas las peticiones presentadas en la oficina del Titular del Ejecutivo y que hacen referencia a los temas de procuración de justicia del fuero federal y común, mismas que son atendidas por oficio, ya sea para informar al peticionario sobre su canalización al interior de alguna Unidad Administrativa de la Fiscalía General de la República, o bien, para orientarlo sobre a dónde acudir cuando son temas estatales o municipales.

- Al 31 de diciembre del 2019 se han recibido 2,213 peticiones, de los cuales se han atendido 1,964, que representa el 88.7% del total de solicitudes recibidas.

Ventanilla única de Atención (VUA). -A partir de octubre del 2019 se puso en marcha la prueba piloto del modelo de gestión que integra a la VUA, la cual tiene como objetivo la atención y/o canalización de la ciudadanía en temas de Derechos Humanos, en este sentido dicho piloto inició con dos unidades administrativas de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos (UIDPM y FEADLE). Posteriormente la titular de la Fiscalía en materia de Derechos Humanos, instruyo que la VUA, fuera integral y administrada por la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



A partir de diciembre de 2019, se comenzó con el registro formal de las atenciones y documentos en el sistema de ventanilla única de atención, dando como resultado: 544 registros.



IX. DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y PROYECTOS (DGAP)

Como parte de las acciones realizadas por la Dirección General de Análisis y Proyectos del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se brindaron 16 jornadas de capacitación en las que se formaron y certificaron 383 servidoras y servidores públicos de diversas Procuradurías y/o Fiscalías estatales así como de esta representación social de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Los temas en los que se ha capacitado son los siguientes:

TEMA	PERSONAS CAPACITADAS
Capacitación Técnica para la implementación y puesta en operación de la Base de Datos AM/PM	11
Taller para digitadores de la Base de Datos AM/PM	75
Taller sobre el Uso del Cuestionario para Recolectar Datos de Personas No Localizadas	174
Taller de Herramientas Avanzadas en la Operación de la Base de Datos AM/PM	24
Encuentro de Grupo de Expertos Ante Mortem	20
Taller de Inducción al Tema de Personas desaparecidas	79
<b>TOTAL</b>	<b>383</b>

Del 01 de enero al 31 de diciembre, se terminó de instalar el software de la Base de Datos AM/PM en todas las entidades federativas. En el periodo mencionado, se trabajó en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja en el diseño de la versión II de la Base de Datos AM/PM misma que optimiza los procesos de registro, búsqueda y cotejo, y permite intercambiar información en tiempo real a nivel nacional.



Actualmente la Base de Datos ya se encuentra operativa en 30 entidades federativas las cuales son Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Chiapas, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Veracruz, Zacatecas.

Actualmente se cuenta con un total de 6,967 registros Ante Mortem y 5,175 registros Post Mortem, los cuales son administrados y distribuidos por el CENAPI. Respecto al Sistema Único de Información Criminal (SUIC) de Plataforma México, del 01 de enero a 31 de diciembre de 2019, se han recibido 326 solicitudes de información de las diversas Unidades y Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de las cuales se han atendido 244 y se encuentran en proceso de atención 82 solicitudes. Asimismo, se han recibido y atendido 792 objetivos y generado el mismo número de reportes por cada uno.

Durante 2019, las concertaciones celebradas en los meses de enero y febrero, se logró la aprobación de proyectos de inversión por un monto total de 58 millones 424 mil 466 pesos, duplicando de esta manera el presupuesto alcanzado en 2018. Estos recursos se destinaron a 27 entidades federativas con la finalidad de equipar y fortalecer sus áreas de investigación del delito de desaparición forzada y cometida por particulares, así como para los laboratorios forenses encargados de la identificación humana.



## X. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (DGAAP)

La Dirección General Adjunta de Atención Psicosocial, tiene como encargo auxiliar a la autoridad ministerial en lo que se refiere a la asistencia a víctimas directas e indirectas. Una vez que el Agente del Ministerio Público de la Federación solicita la intervención de esta Dirección General Adjunta, se despliegan las acciones necesarias por parte de las áreas especializadas para dar respuesta a dicho requerimiento.

En este orden de ideas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se atendieron a 8,423 personas, de las cuales 6,072 son mujeres y 2,351 hombres. Siendo 1,565 menores de edad, 5,814 adultos y 1,044 personas de la tercera edad.

De las atenciones brindadas destacan los siguientes servicios:

- Atención psicológica individual- 564 atenciones a niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.
- Atención psicológica grupal- 128 sesiones grupales con familiares de personas desaparecidas.
- Acompañamiento.- a) Durante la búsqueda de fosas clandestinas; b) Durante diligencias ministeriales y c) Acompañamiento en atención especializada.
- Actividades lúdicas- 485 Actividades Lúdicas con menores de edad que son víctimas directas e indirectas.
- Taller de tareas- 268 apoyos psicopedagógicos para menores de edad.
- Seguimiento telefónico- Este servicio se otorga para atender a las víctimas durante una crisis, o bien para brindarle asistencia remota a aquéllas que tienen dificultad para acceder al servicio presencial. Estuvo disponible 24





horas al día, los 365 días del año. Se realizaron 1,626 llamadas telefónicas a 1,121 personas.

- Orientaciones en trámites administrativos.- Asesoría a las víctimas de los delitos, a fin de que puedan llevar a cabo los trámites necesarios para acceder a distintos servicios, en los que el área de Trabajo Social realizó 1,502 vinculaciones a diversas Instituciones.
- Gestiones y acompañamientos en atenciones médicas- El área de Trabajo Social gestiona y acompaña a las víctimas facilitando su acceso a servicios médicos especializados y de asistencia social, como becas escolares.

Durante el año que se reporta, las anteriores acciones, en su conjunto apoyan y fortalecen los procesos de apoyo psicoemocional, garantizando además el acceso de todas las personas a una atención especializada, siendo así que en total se han brindado 14,114 servicios.

La DGAAP elaboró el "Protocolo de Notificación y Entrega de Restos Humanos".

Se capacitó a 116 servidores públicos acerca de los temas "Atención Psicosocial a niñas, niños y adolescentes Víctimas de delitos y Violaciones de Derechos Humanos" y del "Protocolo de Atención Psicosocial para las Notificaciones de Alto Impacto en la identificación y entrega de restos Humanos y Atención Psicosocial a las Víctimas".



## XI. UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO (UIG)

La Unidad de Igualdad de Género diseñó y coordinó el seminario "Perspectiva de Género en la Práctica Pericial", en colaboración con la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, con el objetivo de brindar al personal de la CGSP las bases que les permitan conocer en qué consiste la perspectiva de género, y entender cómo se aplica en la ejecución de los servicios periciales, particularmente en los casos de violencia sexual y feminicidio.

Al seminario, que tuvo una duración de 47 horas de capacitación, asistieron 118 servidoras y servidores públicos de dicha Coordinación:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se impartieron 5 cursos, con duración de 14 horas, a un total de 109 personas de las delegaciones en Guerrero, Chiapas, Tabasco, Veracruz, así como a personal de la Ciudad de México.

Durante el periodo señalado, la Unidad de Igualdad de Género impartió 14 talleres de sensibilización y capacitación para la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral. Participaron en ellos, 275 servidores y servidoras públicas de la FGR.

Con el propósito de divulgar información que promueva la reflexión en temas de igualdad y no discriminación, desde una perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, la UIG realizó diversas actividades de difusión presenciales y por medios electrónicos. Con la colaboración de la Dirección General de Comunicación Social, en total se llevaron a cabo 56 actividades, entre las que se cuentan algunas presenciales, así como la difusión de banners por correo



electrónico institucional; protectores de pantalla y materiales audiovisuales para pantallas sobre temas como la Semana Mundial de la Lactancia materna, el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, y el Día internacional de los Derechos Humanos.

Con el fin de reestructurar el marco normativo interno de la FGR en materia de hostigamiento y acoso sexuales, además de las actividades de capacitación en este tema, la UIG promovió la emisión de un Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento y el Acoso Sexual que empezó a ser difundido por medios electrónicos, asimismo se inició la elaboración del documento de directrices institucionales para prevenir e investigar estas conductas, así como para el tratamiento de las personas que las padecen.

Como parte de sus facultades, la UIG funge como órgano de consulta y asesoría de la Institución en materia de perspectiva de género; en este ámbito, en 2019, por solicitud de la Oficina del Fiscal General, la Unidad elaboró 5 propuestas de modificación y observaciones a diversas leyes nacionales y documentos normativos institucionales; 7 opiniones sobre aplicación de la perspectiva de género en cuestiones relacionadas con el ámbito laboral en diversas áreas de la Fiscalía; además de una propuesta de transición de la actual UIG a la Unidad Especial de Género y Violencia Contra la Mujer mencionada en la LOFGR.

La Unidad de Igualdad de Género colabora de manera permanente con distintas áreas de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos para que, conforme a la normatividad aplicable y las solicitudes recibidas, se rindan diversos informes de evaluación periódica sobre los resultados y cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas en la Fiscalía, tanto a instancias nacionales como internacionales, en materia de igualdad de género, derechos humanos de las



mujeres, violencia de género, entre otros; así como de solicitudes de información pública. De enero a diciembre de 2019 se han elaborado 57 informes y solicitudes de información.



## XII. UNIDAD DE ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA (UEDH)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia, ha capacitado a 2,430 servidoras y servidores públicos de la institución, en cuatro temas principales:

- Sistema Nacional Anticorrupción, curso en línea y presencial, 1,699 personas capacitadas.
- Ética e Integridad en el Servicio Público, 145 personas capacitadas.
- Curso Presencial del Protocolo Nacional de Actuación para el personal de las instancias de procuración de justicia del país, en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, 503 personas capacitadas.
- Ciclo de Conferencias en materia de Derechos Humanos, 83 personas capacitadas.

Dentro de estas cifras, cabe destacar que los Estados de Chiapas y Tamaulipas solicitaron la capacitación del "*Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género*", con un total de 322 servidores públicos capacitados en la materia.

Aunado a ello, en este periodo se concluyó con la capacitación de *formador de formadores* dirigido a servidoras y servidores públicos pertenecientes a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, conformando la totalidad de los Estados de la República.



En lo que respecta a la entrega de material *"Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género"* durante el año 2019 se entregaron 623 ejemplares. Y, finalmente, con el apoyo de Enfoque DH, Políticas Públicas en Derechos Humanos, de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) se desarrollaron tres proyectos: un manual de capacitación para formadores; una propuesta de regulación modelo sobre crímenes de odio o por prejuicio en contra de personas LGBTI; y, una propuesta de indicadores para la medición de la implementación de las capacitaciones sobre el Protocolo de Actuación LGBTI, los cuales fueron entregados a la FEMDH en una reunión que tuvo verificativo el 26 de febrero de 2019.



### XIII. UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS (UEAAI)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la UEAAI ha realizado 23 acciones de capacitación, con 988 personas, en la Ciudad de México, Querétaro, Quintana Roo, Puebla, Sinaloa, Oaxaca, Morelos, Estado de México, Nayarit, Veracruz, Chiapas, Hidalgo y San Luis Potosí.

Se llevaron a cabo 12 cursos logrando capacitar a 552 personas indígenas, en temas como derechos humanos; perspectiva de género, violencia contra las mujeres y derechos de los pueblos indígenas.

Se logró capacitar a 436 personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, en 11 cursos de capacitación con temas como la importancia del peritaje en antropología social, derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas.

Se realizaron 14 visitas a Centros de Reinserción Social de la Ciudad de México, Oaxaca, Guanajuato, Sonora, Sinaloa, Chiapas y Veracruz, entrevistando a 158 personas indígenas para brindarles asesoría legal.

Se transmitieron 40 mensajes radiofónicos a través del programa "Ecos Indígenas. Las voces de la Diversidad", con el propósito de difundir una variedad de temas tendentes a prevenir la comisión de delitos en las que puedan estar involucradas personas indígenas.



**PROSPECTIVA 2020**

Durante el año 2020 se consolidará el proceso de transformación de la Fiscalía General de la República; por lo que se adoptarán las medidas y procesos necesarios; para dicha transformación; ya que se está en espera de la expedición del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

No obstante lo anterior, se tiene contemplado implementar estrategias y acciones específicas en temas relevantes para la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, tales como:

**Abatimiento al rezago**

Continuar con el análisis puntual del inventario de expedientes en trámite, para implementar estrategias y desarrollar acciones tendientes a incentivar la pronta determinación de 123 averiguaciones previas y 209 carpetas de investigación proyectadas en la perspectiva de liquidación; así como de aquellos expedientes que deberán de transferirse a la Fiscalía General de la República y cuya determinación será prioritaria dentro de las acciones a desarrollar en 2020, a través de más y mayores actos de investigación eficaces y eficientes.

Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos Expedientes reportados en trámite al 27 de diciembre de 2019			
Tipo de expediente	Trámite al 30 de noviembre de 2019	Con perspectiva de liquidación	Con perspectiva de continuidad
Averiguación Previa	5,053 <sup>1</sup>	86	4,967
Carpeta de investigación	2,329 <sup>2</sup>	101	2,228

Fuente: Informe final ante el Subgrupo "P01-A Liquidar y transferir los casos".

<sup>1</sup>Incluye averiguaciones previas en reserva., <sup>2</sup>Incluye carpetas de investigación en archivo temporal.

**Violencia contra las mujeres y trata de personas**

Fortalecer y garantizar la atención integral, multidisciplinaria, diferencial y especializada, y protección a las niñas, niños y adolescentes víctimas de los delitos de violencia de género y trata de personas.





Enfocar los factores de mayor vulnerabilidad de virtuales víctimas de delitos como la trata de personas en su modalidad de explotación sexual y visualizar su ubicación geográfica, modus operandi de los agresores; niveles económicos, educativos, sociales, familiares en que se encuentran las víctimas.

#### Personas desaparecidas

Fomentar y fortalecer el derecho a la verdad de los familiares de las personas desaparecidas, informándoles e incorporándolas a los procesos destinados a integrar líneas de investigación orientadas a la localización de sus familiares, la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición. Forzada tiene programada la primera Reunión de Mesas de Trabajo con organizaciones de la sociedad civil, colectivos o grupos de familiares de las personas desaparecidas de las diversas entidades federativas para marzo y abril de 2020.

Emitir la convocatoria para el Tercer Proceso de Certificación en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda dirigida a los agentes del Ministerio Público Federal, policías, peritos y personal de nuevo ingreso conforme al nuevo Modelo de Gestión.

Realizar acciones de investigación en campo en cinco puntos en los estados de Veracruz, Baja California, San Luis Potosí, Guerrero y Tamaulipas.

#### Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos

Garantizar a las víctimas de violaciones de derechos humanos, sus derechos de acceso a la justicia, no repetición y de reparación integral del daño.



Coadyuvar con la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales para la atención, seguimiento y solución de aquellos casos en litigio ante organismos internacionales defensores de derechos humanos y en la elaboración de documentación e informes para sustentación ante diversos comités y sesiones de comités de la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otras.

#### Caso Ayotzinapa

Agotar las líneas de investigación para esclarecer plenamente los hechos, ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, así como las irregularidades cometidas en la Institución, conocer el paradero de los estudiantes desaparecidos e identificar y proceder contra todos aquellos a los que les resulte probable responsabilidad por los sucesos antes indicados. Asimismo, lograr resoluciones judiciales acordes a la pretensión ministerial.

#### Migrantes

Fortalecer los lazos de colaboración interinstitucional con las distintas dependencias del Gobierno Federal —Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, organismos desconcentrados Instituto Nacional de Migración y la COMAR—, asimismo con Entidades Federales y Municipios de ser el caso, para generar vínculos indispensables en la adecuada atención a las víctimas —migrantes— del delito.

#### Derechos Humanos, Quejas e Inspección

Incrementar el número de cursos en línea, así como la impartición de videoconferencias en las Delegaciones de la Institución; esto con la finalidad de hacer llegar las actividades de capacitación a más servidoras y servidores públicos.



Dar puntual seguimiento a las solicitudes de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

#### Prevención del delito y servicios a la comunidad

Colaborar con Instituciones Públicas, Privadas y Sociales en el ámbito nacional, para cumplir con el Programa de Trabajo 2020 de "Prevención en Acción".

Atender a los vinculados federales beneficiados a través de salidas alternas al juicio oral.

Promover la denuncia por parte de la ciudadanía en la posible ubicación de personas a través de la puesta en marcha de una aplicación móvil.

Activar la herramienta de búsqueda de personas no identificadas e implementar un esquema de colaboración en tiempo real con los servicios médicos forenses y los servicios periciales del país para agilizar los procesos de reconocimiento e identificación de los cuerpos y restos.

#### Análisis y proyectos

Realizar jornadas de capacitación para 400 servidores públicos a nivel nacional en las materias relacionadas con el Sistema de Gestión de Información y la Base de Datos Ante Mortem / Post Mortem.

Continuar con reportes generados mediante el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) de Plataforma México.

#### Atención Psicosocial

Emprender acciones bajo un esquema transversal de intervención, respondiendo a todas las solicitudes de atención realizadas por el Ministerio Público de la Federación.



Mantener un nivel de calidad y actualización para otorgar un servicio con profesionalismo y ética que la población requiere.

#### Materia de Género

Crear la Unidad Especial de Género y Violencia Contra la Mujer (UEG) que dará seguimiento de los resultados de la Evaluación de Impacto de las Capacitaciones y la Difusión en Temas de Perspectiva de Género.

Dar continuidad a las actividades de capacitación y difusión relacionadas con los recursos etiquetados del Anexo 13, Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como también buscar la recertificación de la institución en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

#### Ética y derechos humanos

Capacitar un total de 4,500 servidoras y servidores públicos en temas como *Protocolo Nacional de Actuación para el personal de las instancias de procuración de justicia del país, en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género.*

Velar por el cumplimiento del Código de Conducta de la Institución.

#### Indígenas

Continuar con las visitas a los Centros de Reinserción Social para dar atención personalizada respecto a su situación jurídica de las personas indígenas internas.



---

**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

---

INFORME ANUAL DE LA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

2019



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
ANTECEDENTES.....	4
ACCIONES Y RESULTADOS.....	7
PROSPECTIVA 2020.....	55



## INTRODUCCIÓN

México está llegando a un punto de madurez política, y por primera vez coincide la creación de la Fiscalía General de la República y una nueva Fiscalía Electoral; es por ello, que en este proceso histórico buscamos erradicar el fraude electoral.

Desde 1828, en la primera elección de un país independiente, cuando Vicente Guerrero trató de elegirse, se suscitó el primer fraude electoral. Esas y otras prácticas irregulares se han mantenido y perfeccionado en el devenir histórico de nuestra nación, por lo que las instituciones electorales tienen como vértice rector lograr la plena democracia en nuestro país.

El 14 de diciembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; el 20 de diciembre del mismo año, fue publicada la Declaratoria de entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República; y el 01 de marzo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo A/002/19, por el que se instaló la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, misma que ha tenido desde entonces una serie de adecuaciones en la investigación y persecución de los delitos, así como en las funciones específicas para desarrollar políticas públicas, programas y acciones para prevenir y disuadir los delitos electorales, la violencia política contra las mujeres y el fraude electoral.

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se adapta en cuanto a su funcionamiento y organización interna al nuevo esquema de la Fiscalía General de la República. Al 31 de diciembre 2019, continuó su trabajo con las Direcciones Generales establecidas en el aún vigente Reglamento de la Ley Orgánica de la



Procuraduría General de la República, integradas por la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales (DGJMDE), Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales (DGAPCPMDE), y Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales (DGPCVMDE), estas áreas se encuentran facultadas para desarrollar actividades en materia de justicia penal electoral.

Es importante resaltar que la Fiscalía Especializada, en el marco de la transición institucional, se encuentra realizando adecuaciones en su organización, estructuración y funciones sustantivas, con la finalidad de que paulatinamente se ajuste al Plan de Persecución Penal provisional y al definitivo en su momento.

Un tema prioritario para la presente administración de esta Fiscalía Especializada consistió en continuar con el abatimiento del rezago en relación con números de atención, carpetas de investigación y averiguaciones previas. Es de puntualizar que, para el segundo semestre del 2019, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de las averiguaciones previas que se encontraban en reserva a efecto de determinar su situación jurídica en definitiva (no ejercicio de la acción penal), por lo cual se observa un avance significativo en la dictaminación de expedientes y el seguimiento a los amparos de casos con alta complejidad.

Con el objetivo de fortalecer el desempeño institucional, la Fiscalía Especializada suscribió diversos instrumentos jurídicos con entidades federativas e instituciones de procuración e impartición de justicia.

La Fiscalía Especializada, como promotora de transparencia y legalidad, y en estricto apego al marco jurídico nacional, atendió cada una de las solicitudes de





información recibidas de instituciones y ciudadanía en general, sobre diversos temas en torno a las actividades que desempeña la institución.

Con la instauración de la nueva Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se busca que la política criminal desempeñe un papel integral en las acciones de prevención, tal y como lo señala el Plan de Persecución Penal provisional, atendiendo a las múltiples causas del fenómeno delictivo electoral, tanto para prevenir posibles escenarios de conflicto, como para conocer cuáles son las zonas y áreas más susceptibles para la comisión de delitos electorales o incluso el fraude electoral. La nueva política criminal electoral tiene como objetivo fundamental canalizar los esfuerzos institucionales, los recursos humanos y materiales para su investigación, persecución y disuasión.

Un rubro que merece especial atención, son las acciones que se realizaron por parte de esta Fiscalía Especializada en las seis entidades que celebraron comicios durante 2019. En cada una de ellas se trabajó coordinadamente con las instituciones electorales y judiciales en labores de investigación, persecución y política criminal.

Las acciones y actividades que desarrolla en su conjunto la Fiscalía Especializada requieren del trabajo coordinado y la cooperación de todas las áreas funcionales internas, bajo un esquema de trabajo sistematizado y secuencial, por lo cual, el presente informe se compone de las acciones y resultados derivados de las actividades sustantivas, en materia de investigación, persecución y política criminal electoral.



## ANTECEDENTES

Con la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), se ha contribuido a ampliar los derechos de las víctimas u ofendidos, así como de las personas imputadas (presunción de inocencia); los derechos humanos, al ser una prioridad, se ven protegidos en todas las etapas del proceso y, sobre todo, se despresuriza el Sistema Judicial y se dan paso a una serie de determinaciones y salidas alternativas por parte del Ministerio Público.

En complemento, gracias a la reforma constitucional, y a la expedición de la Ley General en Materia de Delitos Electorales en el año 2014, se respondió a las exigencias sociales que el país requería en esos momentos para consolidar procesos electorales transparentes y en igualdad de condiciones, y que hoy en día siguen vigentes. Si bien la comisión de los delitos electorales, a diferencia de otros delitos, no puede ser percibida como afectación directa a la integridad física, patrimonio o derechos de las personas, sí se manifiestan como una afectación directa de circunstancias de interés público, es decir, el derecho de la ciudadanía a elegir en forma periódica, libre y directa a sus gobernantes.

Asimismo, a partir del mes de diciembre de 2018, se constituyó la Fiscalía General de la República, como un órgano público autónomo, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, y está a cargo de las acciones del Ministerio Público de la Federación.

La suma de estos elementos consolida a esta Fiscalía Especializada como la instancia que de manera certera atiende, investiga y persigue los delitos electorales en el territorio nacional, y la posiciona como referente en los procesos



de investigación, actividades de prevención y atención a las demandas ciudadanas a través de sus canales de comunicación.

Con el inicio de la transición de la Procuraduría a Fiscalía General de la República, la Fiscalía Electoral presentaba un rezago de 2,220 averiguaciones previas de las cuales, al 31 de diciembre 2019, se han determinado un total de 2,038 entre prescripción y obstáculo material insuperable. Es decir, se determinó el 91.8%.

Para tal efecto, se dio seguimiento puntual a la estrategia para el abatimiento del rezago que se delineó desde la Fiscalía General. Así, durante el año que recién concluyó, esta cantidad se redujo a 182 averiguaciones previas en rezago. Es decir, el 8.2%.

Al 1 de enero de 2019, esta Fiscalía Electoral tenía un total de 2,224 carpetas de investigación pendientes de determinar, gracias al nuevo modelo de gestión, y a los procesos de la Ventanilla Única de Atención (VUA), se ha logrado reducir el volumen en este rubro.

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN (C)	
Carpetas de Investigación pendientes al iniciar la gestión	2,224
Carpetas de Investigación iniciadas durante la gestión	961
Carpetas de Investigación reactivadas	57
<b>TOTAL</b>	<b>3,242</b>
Carpetas de Investigación resueltas durante la gestión	1,154
Carpetas de Investigación en trámite al finalizar la gestión	2,088

La actual administración centra sus esfuerzos institucionales en consolidar información confiable a través de la Plataforma Justicia Net, permitiendo con ello la disminución de errores humanos, y acrecentando el compromiso del personal



ministerial por mantener actualizada la información de las carpetas de investigación y sus respectivos procesos.

Hasta 2019, en toda la historia de la Fiscalía Electoral no se había llevado un control pleno de los registros de expedientes respecto de la existencia física de los mismos; gracias a un esfuerzo por parte del personal ministerial y administrativo de la institución, se han podido encuadrar estas variables y "dejar la casa en orden", realizando actualizaciones periódicas a fin de no volver a tales diferencias que podrían ocasionar sesgos estadísticos.

Desde su creación, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a través de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, ha encaminado sus esfuerzos a la prevención de los delitos electorales como el único medio de inhibir las conductas delictivas. Dichos esfuerzos estuvieron enfocados principalmente en la implementación de mecanismos de prevención y difusión de los delitos electorales, así como de blindaje electoral. No obstante, tales mecanismos requieren de herramientas que consoliden el logro de los objetivos institucionales, por lo que es fundamental la adopción de nuevas tecnologías y la propuesta de nuevas técnicas de investigación a partir del análisis criminal para la persecución y prevención del delito electoral, actividad que ha arrojado esta Dirección General como pilar en su planeación estratégica.



## ACCIONES Y RESULTADOS

Las acciones y resultados que se reportan en el presente informe comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y representan el trabajo realizado a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional conferido, consistente en investigar, perseguir y prevenir las conductas delictivas que atentan contra las elecciones libres y que afectan el libre ejercicio del voto, en el ámbito de competencia de esta Fiscalía Especializada.

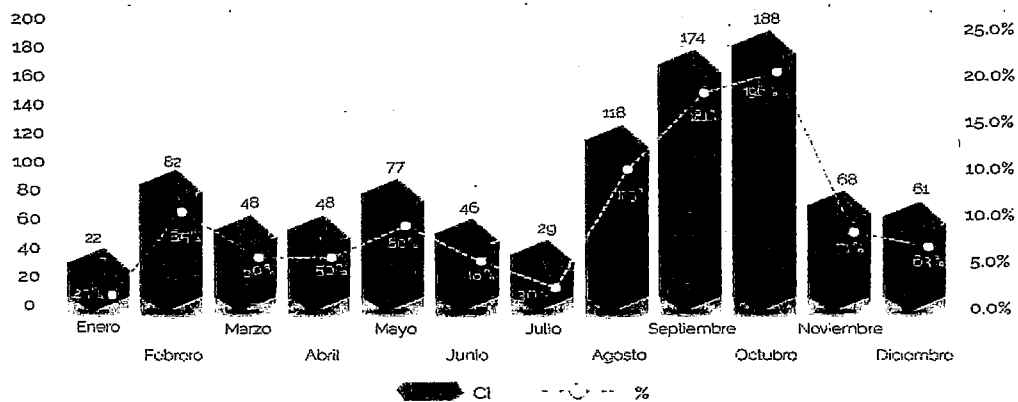
### I. Investigación y persecución de los delitos electorales

#### A) Sistema de Justicia Penal Acusatorio

##### 1. Carpetas de investigación iniciadas

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales inició 961 carpetas de investigación (CI) por la probable comisión de un delito electoral:

Gráfica 1. Carpetas de investigación iniciadas al 31 de diciembre 2019





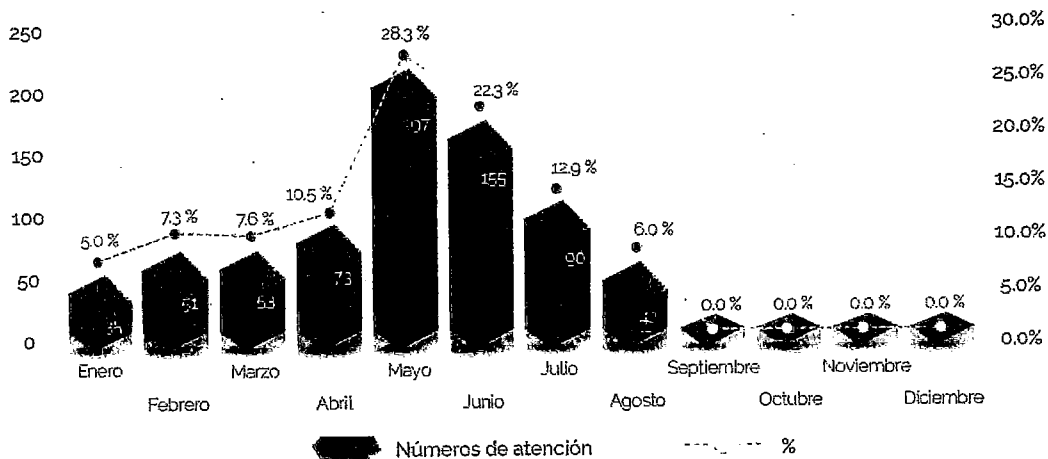
## 2. Números de atención iniciados

Los números de atención son registros de información mediante los cuales un Agente del Ministerio Público Federal puede determinar su cierre o elevar a carpeta de investigación, según la naturaleza de su denuncia con respecto a la competencia de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

Es preciso señalar que, en cumplimiento a las disposiciones oficiales, a partir del mes de septiembre de 2019, esta Fiscalía Especializada dejó de utilizar los números de atención, dada la determinación temprana por parte del Ministerio Público para prescindir de estos o, en su caso, por la elevación directa a carpeta de investigación.

Entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2019, la Fiscalía Especializada inició 696 números de atención, de los cuales quedan, al cierre de 2019, 72 números de atención pendientes de darles una determinación; entre las cuales pueden ser elevados a carpeta de investigación o determinarse abstención de investigar o incompetencia.

Gráfica 2. Números de atención iniciados, periodo enero - diciembre 2019





### 3. Carpetas de investigación iniciadas por entidad federativa

Durante el año 2019, se iniciaron carpetas de investigación en las 32 entidades federativas, siendo la Ciudad de México (186, 19.35%) la entidad con el mayor número de expedientes, seguida por Puebla (154, 16.02%) y Chiapas (98, 10.20%). Entre las tres entidades federativas mencionadas se concentró el 45.57% (438) del total de las carpetas de investigación iniciadas.

Tabla 1. Carpetas de investigación iniciadas por entidad federativa, enero - diciembre 2019

Entidad Federativa	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	%
Aguascalientes	-	-	-	-	9	3	1	2	2	1	-	2	20	2.08%
Baja California	-	-	1	3	4	2	-	2	3	5	-	-	20	2.08%
Baja California Sur	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	0.10%
Campeche	-	1	-	-	1	-	2	-	1	1	-	-	6	0.62%
Chiapas	1	3	10	9	10	3	3	13	11	9	6	20	98	10.20%
Chihuahua	2	-	2	-	5	2	1	5	8	6	14	2	47	4.89%
Ciudad de México	4	10	12	16	5	8	8	25	37	33	14	14	186	19.35%
Coahuila	1	-	1	1	-	1	-	3	2	2	-	1	10	1.04%
Colima	-	-	-	-	-	-	1	-	1	3	2	-	7	0.73%
Durango	-	-	-	-	1	1	-	1	2	2	-	3	10	1.04%
Estado de México	2	3	8	5	3	3	2	11	17	18	5	5	82	8.53%
Guanajuato	-	1	-	-	-	1	-	-	6	4	3	1	16	1.66%
Guerrero	-	-	2	2	1	-	-	2	2	10	-	-	19	1.98%
Hidalgo	1	-	2	-	2	-	-	1	3	9	2	-	20	2.08%
Jalisco	-	-	1	1	1	3	-	4	6	1	-	-	17	1.77%
Michoacán	-	2	-	1	-	1	-	1	-	4	1	-	10	1.04%
Morelos	-	-	-	-	-	-	1	2	2	1	-	-	6	0.62%
Nayarit	-	-	1	1	2	1	-	5	5	-	2	1	18	1.87%
Nuevo León	-	1	-	-	-	-	-	4	7	5	4	2	23	2.39%
Oaxaca	-	-	-	1	-	1	-	1	1	2	-	-	6	0.62%
Puebla	6	55	2	1	15	8	1	4	26	30	3	3	154	16.02%
Querétaro	-	1	1	-	-	-	1	2	1	1	1	-	8	0.83%
Quintana Roo	1	2	1	2	1	2	1	1	2	4	-	-	17	1.77%
San Luis Potosí	-	-	-	-	-	-	-	-	1	4	1	-	6	0.62%
Sinaloa	-	1	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	3	0.31%
Sonora	3	-	-	2	-	-	1	1	4	8	1	1	21	2.19%
Tabasco	-	-	-	-	1	-	-	1	1	2	-	2	7	0.73%
Tamaulipas	-	1	-	1	13	5	3	21	14	4	3	1	66	6.87%
Tlaxcala	-	-	1	-	1	-	1	1	-	1	1	-	6	0.62%
Veracruz	-	1	1	2	1	1	2	7	3	10	4	2	34	3.54%
Yucatán	1	-	1	-	-	-	-	-	2	4	-	-	8	0.83%
Zacatecas	-	-	1	-	1	-	-	-	1	4	1	1	9	0.94%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>82</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>77</b>	<b>46</b>	<b>29</b>	<b>118</b>	<b>174</b>	<b>188</b>	<b>68</b>	<b>61</b>	<b>961</b>	<b>100%</b>



#### 4. Incidencia delictiva en materia penal electoral

Entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2019, alterar el Registro Federal de Electores (409, 42.6%), la compra de votos (124, 12.9%), y hacer mal uso de material electoral (apoderamiento) (98, 10.2%), representaron el 65.7% del total de las conductas registradas en las carpetas de investigación.

En la tabla siguiente, se presentan las conductas delictivas en materia penal electoral registradas en las 961 carpetas de investigación iniciadas durante el periodo referido, de acuerdo con la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE).

Tabla 2. Conductas denunciadas en carpetas de investigación, enero - diciembre 2019

Art	Fracc	Posible delito	Total	%
7	III	Hacer proselitismo	6	0.6%
	IV	Obstaculizar funciones electorales	3	0.3%
	V	Recoger credenciales para votar	27	2.8%
	VI	Retener durante la jornada electoral, credenciales para votar	4	0.4%
	VII	Compra de votos	124	12.9%
	VIII	Solicitar evidencia del sentido del voto	4	0.4%
	X	Acarreo de votantes	3	0.3%
	XI	Hacer mal uso de material electoral (apoderamiento)	98	10.2%
	XII	Mal uso de insumos para credenciales	1	0.1%
	XV	Publicar resultados fuera de tiempo	2	0.2%
	XVI	Realizar actos de temor o intimidación	17	1.8%
	XX	Usurar el carácter de funcionario de casilla	1	0.1%
XXI	No formar parte del padrón de proveedores	3	0.3%	
8	I	Alterar, sustituir, destruir, comercializar o hacer un uso ilícito de documentos relativos al R.F.E., P.E. o L.E.	4	0.4%
	II	Abstenerse de cumplir las obligaciones de su encargo	3	0.3%
	III	Obstruir el desarrollo normal de la votación	2	0.2%
	IV	Alterar los resultados electorales, sustraer o destruir boletas, documentos o materiales electorales	2	0.2%
	V	No entregar o impedir la entrega de documentos o materiales electorales	1	0.1%
9	I	Ejercer presión sobre los electores (tres días antes)	1	0.1%
	III	Uso indebido de documentos o materiales electorales.	1	0.1%
	VII	Abstenerse de informar sobre fiscalización y/o recursos	7	0.7%
	VIII	Durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicitar votos por paga	2	0.2%
	IX	Ocultar, alterar o negar información requerida por la autoridad electoral competente	2	0.2%
11	I	Coaccionar o amenazar a subordinados	21	2.2%
	II	Condicionar la prestación de servicios públicos	23	2.4%
	III	Destinar bienes o servicios en virtud de su encargo	76	7.9%





Art.	Fracc.	Posible delito	Total	%
	IV	Proporcionar apoyo en horario laboral	46	4.8%
	V	Solicitar a subordinados aportaciones de dinero o en especie	5	0.5%
	VI	Abstenerse de entregar información que sea solicitada por la autoridad electoral competente.	1	0.1%
13	I	Alterar el Registro Federal de Electores	409	42.6%
	II	Hacer mal uso de archivos o datos del R.F.E., P.E. o L.E.	19	2.0%
14		Aprovechar fondos, bienes o servicios	2	0.2%
15		Realizar, destinar, utilizar o recibir aportaciones de dinero o en especie cuando exista una prohibición legal para ello	8	0.8%
18		Quiénes hayan ocupado un cargo en organismos públicos locales electorales de entidades federativas, asuman cargos de dirigencia partidista	1	0.1%
19	I	Hacer proselitismo en el interior de las casillas	1	0.1%
Otro delito		Otro delito no electoral	31	3.2%
<b>Total</b>			<b>961</b>	<b>100%</b>

### 5. Calidad del denunciante

Las carpetas de investigación tienen como fundamento las denuncias formuladas por particulares, servidores(as) públicos, instituciones, militantes o candidatos(as) de partidos políticos. Dos terceras partes del total de las carpetas de investigación iniciadas entre enero y diciembre de 2019 derivan de denuncias realizadas por la autoridad electoral nacional y los organismos públicos locales electorales, así como por la población en general.

Tabla 3. Concentrado por tipo de denunciantes, 2019

Concentrado de denuncias	Total	%
Instituciones Gubernamentales	80	8.3%
Autoridades electorales	231	24.0%
Militantes y/o integrantes de un partido político	111	11.6%
Ciudadanía en General	387	40.3%
No identificado	152	15.8%
<b>Total</b>	<b>961</b>	<b>100.0%</b>

### 6. Calidad del imputado

Entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales registró 292 carpetas de investigación, en las que se tienen como imputados a candidatos, dirigentes y/o militantes de partidos políticos.



Tabla 4. Carpetas de investigación relacionadas con militantes de partidos políticos y/o candidatos(as) independientes, enero - diciembre 2019

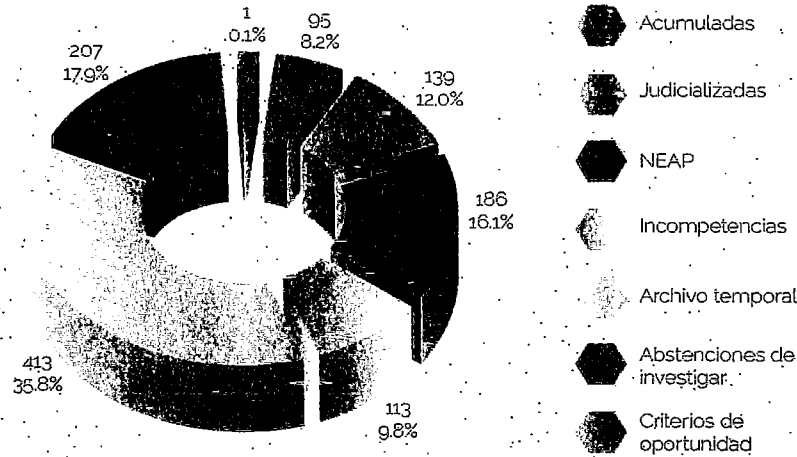
Partido político, coalición y/o candidato(a) independiente	Carpetas de Investigación	%
MORENA	78	26.71%
PAN	28	9.59%
PRI	118	40.41%
PRD	14	4.79%
PAN/PRD/MC	8	2.74%
Movimiento Ciudadano	9	3.08%
PVEM	9	3.08%
PAN/MC	1	0.34%
Candidatos Independientes	6	2.05%
Nueva Alianza	4	1.37%
PT	4	1.37%
Encuentro Social (PES)	1	0.34%
PAN/PRD	1	0.34%
PRI/PVEM	2	0.68%
PRI/PAN	1	0.34%
MORENA/PRI	2	0.68%
PVEM/Morena	1	0.34%
Morena/PT/PVEM	4	1.37%
Morena/PRD	1	0.34%
<b>Total</b>	<b>292</b>	<b>100%</b>

### 7. Carpetas de investigación determinadas

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales determinó, entre los meses de enero y diciembre del año 2019, un total de 1,154 carpetas de investigación.

Del total de las determinaciones realizadas, el envío al archivo temporal concentró el 35.8%; 17.9% constituido por abstenciones de investigar; 16.1% fueron no ejercicio de la acción penal; 12% se judicializó; 9.8% derivó en incompetencias; y, el 8.2% se acumularon.

Gráfica 3. Determinaciones en materia penal electoral, enero – diciembre 2019



### 8. Carpetas de investigación judicializadas

La Fiscalía Especializada judicializó 139 carpetas de investigación en el año 2019. La conducta tipificada en el artículo 13, fracción I (Alterar el Registro Federal de Electores) de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, representó el 82% del total de conductas registradas en las carpetas de investigación judicializadas entre enero y diciembre de 2019.

Tabla 5. Conductas de la LGMDE registradas en las carpetas de investigación judicializadas, enero – diciembre 2019

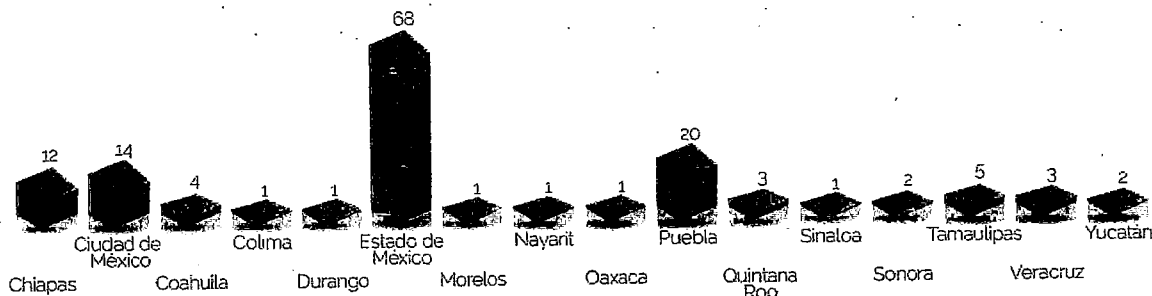
Conducta	Mes												Total	%
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
7 fracción IV	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0.7%
Obstaculizar funciones electorales	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	0.7%
7 fracción V	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	0.7%
Recoger credenciales para votar	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	1	4	2.9%
7 fracción VII	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	1	4	2.9%
Compra de votos	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	1	4	2.9%
7 fracción XI	1	1	-	-	1	1	-	1	1	-	1	2	9	6.5%
Hacer mal uso de material electoral (apoderamiento)	1	1	-	-	1	1	-	1	1	-	1	2	9	6.5%
7 fracción XXI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	1.4%
No formar parte del padrón de proveedores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	1.4%
9 fracción III	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0.7%



Uso indebido de documentos o materiales electorales.															
9 fracción VII	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	2	14%	
Abstención de información para fiscalización y/o recursos															
11 fracción II	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0.7%	
Condicionar la prestación de un servicio público															
11 fracción IV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	0.7%	
Proporcionar apoyo en horario laboral															
13 fracción I	7	10	21	8	9	7	10	11	7	4	5	15	114	82.0%	
Alterar el Registro Federal de Electores															
13 fracción II	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	0.7%	
Mal uso de archivos o datos del R.F.E., P.E. o LE															
Otro delito no electoral	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	2	1.4%	
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>19</b>	<b>139</b>	<b>100%</b>	

El 48.9% de las carpetas de investigación judicializadas corresponden al Estado de México (68), seguido de los Estados de Puebla (20), Chiapas (12) y la Ciudad de México (14), respectivamente.

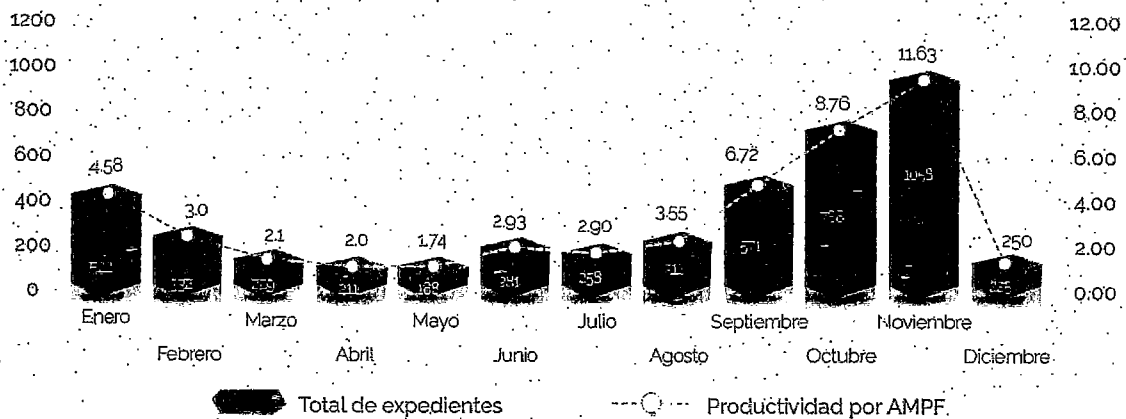
Gráfica 4. Carpetas de investigación judicializadas por entidad federativa, enero - diciembre 2019





9. Productividad Promedio de los Agentes del Ministerio Público de la Federación en la atención de expedientes en materia de delitos electorales  
Para el periodo que se reporta, los Agentes del Ministerio Público de la Federación (AMPF) adscritos a esta Fiscalía Especializada han determinado un total de 4,975 expedientes (en promedio 8.45 investigaciones ministeriales):

Gráfica 5. Expedientes determinados en materia de delitos electorales, 2019



Conforme a lo observado en la gráfica que se presenta, existe un aumento significativo durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019, por lo que respecta a la productividad del personal sustantivo de esta Fiscalía Especializada.

#### 10. Flujo de carpetas de investigación

La siguiente tabla presenta el flujo de las carpetas de investigación, en la cual se aprecia las que se encontraban pendientes de resolver, las iniciadas, reactivadas y determinadas, así como las que se encuentran en trámite al finalizar el mes de diciembre.



Tabla 6. Flujo de carpetas de investigación por mes, periodo enero - diciembre 2019

Mes	Pendientes al Iniciar el mes	Inicios	Reactivadas	Acumuladas	Judicializadas	NEAP	Incompetencias	Archivo temporal	Abstenciones de Investigar	Criterios de oportunidad	Total	Pendientes al finalizar el mes	% de Determinaciones
Enero	2,224	22	3	41	8	12	10	295	35	-	401	1,848	34.7%
Febrero	1,848	82	6	6	11	10	5	15	24	-	71	1,865	6.2%
Marzo	1,865	48	7	3	22	22	13	24	10	-	94	1,826	8.1%
Abril	1,826	48	4	7	9	11	10	15	11	-	63	1,815	5.5%
Mayo	1,815	77	2	5	12	2	8	6	15	-	48	1,846	4.2%
Junio	1,846	46	6	8	11	9	11	12	19	-	70	1,828	6.1%
Julio	1,828	29	6	8	11	54	9	9	19	-	110	1,753	9.5%
Agosto	1,753	118	3	4	13	14	7	9	14	-	61	1,813	5.3%
Septiembre	1,813	174	4	5	8	16	12	9	13	-	63	1,928	5.5%
Octubre	1,928	188	15	3	9	23	13	12	25	1	86	2,045	7.5%
Noviembre	2,045	68	1	1	6	10	8	4	12	-	41	2,073	3.6%
Diciembre	2,073	61	0	4	19	3	7	3	10	0	46	2,088	4.0%
<b>Total</b>		<b>961</b>	<b>57</b>	<b>95</b>	<b>139</b>	<b>186</b>	<b>113</b>	<b>413</b>	<b>207</b>	<b>1</b>	<b>1,154</b>		<b>100%</b>

11. Violencia política contra las mujeres en razón de género

Por lo que respecta a este rubro, la violencia política contra las mujeres no se encuentra aún tipificada como delito electoral, sin embargo, en cumplimiento a los acuerdos internacionales, esta Fiscalía Especializada ha investigado cada uno de los hechos denunciados. A partir de un análisis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de enero a diciembre de 2019 se registraron seis denuncias por incidentes relacionados con violencia política de género.

Tabla 7. Carpetas de investigación iniciadas por violencia política de género, periodo enero-diciembre 2019

Mes	Entidad federativa	Municipio y/o Alcaldía	Artículo	Fracción	Conducta	Total
Enero	Puebla	Puebla	7	XVI	Realizar actos de temor o intimidación	2
Noviembre	Ciudad de México	Álvaro Obregón	7	VIII	Solicitar evidencia del sentido del voto	1
		Gustavo A. Madero	7	XVI	Realizar actos de temor o intimidación	1
	Veracruz	Xalapa	7	XVI	Realizar actos de temor o intimidación	1
	Zacatecas	Zacatecas	7	XVI	Realizar actos de temor o intimidación	1
<b>Total</b>						<b>6</b>



12. Delitos electorales en materia de corrupción.

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales inició entre los meses de enero y diciembre de 2019, 175 carpetas de investigación relacionadas con las conductas relativas a los artículos 11 y 15 de la LGMDE. Dichos artículos contemplan conductas constitutivas de delito electoral en que pueden incurrir los servidores públicos, ya sea que se trate de condicionamiento de programas sociales; utilización de recursos públicos federales con fines electorales; intimidación de subordinados para el apoyo de algún candidato; entre otras.

Tabla 8. Conductas relacionadas con el artículo 11 de la LGMDE, 2019

Artículo	- Mes												Total	%	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
- Fracción I															
Coaccionar o amenazar a subordinados	-	1	-	-	1	3	1	-	6	4	3	2	21	12.2%	
- Fracción II															
Condicionar la prestación de servicios públicos	-	1	1	2	3	1	1	-	5	6	3	-	23	13.4%	
- Fracción III															
Destinar bienes o servicios en virtud de su cargo	-	-	3	5	20	4	1	1	16	18	5	3	76	44.2%	
- Fracción IV															
Proporcionar apoyo en horario laboral	-	-	2	-	14	1	1	2	12	8	2	4	46	26.7%	
- Fracción V															
Solicitar a subordinados aportaciones de dinero o en especie	-	-	-	1	-	-	-	1	-	3	-	-	5	2.9%	
- Fracción VI															
Abstenerse de entregar o negar información relacionada con funciones de fiscalización	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0.6%	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>38</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>172</b>	<b>100%</b>	

11 \* Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que realice las siguientes acciones:

Tabla 9. Conductas relacionadas con el artículo 15 de la LGMDE, 2019

Mes	Entidad federativa	Municipio y/o Alcaldía	Total
Julio	Ciudad de México	Álvaro Obregón	1
Agosto	Chihuahua	Chihuahua	1
		Juárez	1
<b>Total</b>			<b>3</b>



### 13. Usurpación de identidad

Esta Fiscalía Especializada inició al 31 de diciembre del presente año 126 investigaciones ministeriales relacionadas con el tema de usurpación de identidad. La Ciudad de México (43) registra la mayor incidencia en la materia, seguida del Estado de México (28); Nuevo León (7) y Veracruz (7). Las entidades federativas con la menor incidencia son: Aguascalientes, Campeche, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala con solo 1 carpeta de investigación cada una.

### 14. Vinculaciones a proceso

De manera acumulada, del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales ha llevado a cabo 14 vinculaciones a proceso en contra de 14 personas en las siguientes entidades:

Tabla 10. Vinculaciones a proceso por entidad federativa, enero - diciembre 2019

Entidad	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Total		
	V	I	V	I	V	I	V	I	V	I	V	I	V	I	V	I	V	I	V	I	V	I	V	I	V	I	
CDMX	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	3	3
Edo. Méx.	-	-	-	-	1	1	2	2	-	-	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	5	5
Morelos	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	1	1
Puebla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	0	0	2	2
Tamaulipas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	0	0	1	1
Veracruz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	1	1
Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	

Simbología:

V: Vinculaciones a proceso

I: Imputado

Las vinculaciones a proceso que a continuación se señalan, se relacionan con los artículos 7, fracción VII y 13, fracciones I y II de la LGMDE.





Tabla 11. Vinculaciones a proceso por conducta según la LGMDE, periodo enero – diciembre 2019

Art.	Fracc.	Conducta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	%
7	VII.	Compra de votos	-	-	0	-	-	1	-	-	-	-	-	0	1	7.1%
13	I	Alterar el Registro Federal de Electores	-	-	2	2	-	3	1	-	1	1	-	1	11	78.6%
13	II	Hacer mal uso de archivos o datos del R.F.E., P.E. o L.E.	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	0	2	14.3%
-	-	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

15. Suspensión condicional del proceso.

Hasta el 31 de diciembre de 2019, esta Fiscalía Especializada realizó 13 suspensiones condicionales del proceso en contra de 13 personas en las siguientes entidades:

Tabla 12. Suspensiones condicionales del proceso durante 2019, por entidad federativa.

Entidad	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		Total			
	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I	S	I		
CDMX	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Edo. Mex.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	1	3	3
Morelos	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Puebla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Sinaloa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	
Tamaulipas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	1
Tlaxcala	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Veracruz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>13</b>		

Simbología:  
V: Vinculaciones a proceso  
I: Imputado

Es importante destacar, que la Alteración del Registro Federal de Electores representa el 92.3% en las carpetas de investigación que derivaron en suspensiones condicionales del proceso durante 2019.



Tabla 13. Suspensiones condicionales del proceso por conducta contemplada en la LGMDE, 2019

Art.	Fracc.	Conducta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	%
13	I	Alterar el Registro Federal de Electores	-	2	-	-	-	2	2	1	2	1	-	2	12	92.3%
13	II	Hacer mal uso de archivos o datos del R.F.E., P.E. o L.E.	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	1	7.7%
<b>Total</b>			<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>

B) Sistema Tradicional Mixto

1. Averiguaciones previas determinadas

Entre enero y el 31 de diciembre del 2019, la Fiscalía Especializada determinó 2,038 averiguaciones previas. Durante los meses de gestión septiembre, octubre y noviembre se presentó el mayor número de determinaciones con un 78.16% con respecto al resto del año, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 14. Averiguaciones previas determinadas, 2019

Mes	Incompetencia	Acumulada	Reserva	NEAP	EAP	Total
Enero	1	1	2	12	7	23
Febrero	4	-	27	44	6	81
Marzo	1	-	3	6	4	14
Abril	-	-	9	6	2	17
Mayo	2	-	6	-	4	12
Junio	-	-	2	51	4	57
Julio	2	-	11	18	6	37
Agosto	2	-	-	41	3	46
Septiembre	-	-	-	220	1	221
Octubre	1	4	2	448	1	456
Noviembre	-	-	-	898	18	916
Diciembre	-	-	-	153	5	158
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>62</b>	<b>1,897</b>	<b>61</b>	<b>2,038</b>

2. Averiguaciones previas consignadas

Se consignaron 61 averiguaciones previas en contra de 100 personas de enero al 31 de diciembre de 2019. Las entidades federativas que tienen el mayor número de averiguaciones previas consignadas son: la Ciudad de México (16), Estado de México (6), Jalisco (6), Chiapas (5) y Veracruz (5).



Tabla 15. Averiguaciones previas consignadas por entidad federativa, enero - diciembre 2019

Entidad Federativa	Total	
	C	I
Campeche	1	1
Chiapas	5	13
Chihuahua	2	2
Ciudad de México	16	32
Colima	2	2
Coahuila	1	1
Estado de México	6	6
Jalisco	6	6
Morelos	1	1
Michoacán	3	4
Nayarit	1	1
Nuevo León	2	2
Oaxaca	3	3
Quintana Roo	4	15
Sonora	3	3
Veracruz	5	8
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100</b>

Simbología:  
C: Consignación  
I: Inculpado

### 3. Órdenes de aprehensión

En el periodo de enero a diciembre de 2019, han sido libradas 12 órdenes de aprehensión. Es preciso señalar que las cifras pueden presentar modificaciones cada mes, debido a las actualizaciones periódicas del Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ).

Tabla 16. Concentrado de órdenes de aprehensión libradas, periodo enero - diciembre 2019

Mes	Órdenes de aprehensión libradas	%
Enero	-	0.0%
Febrero	1	8.3%
Marzo	-	0.0%
Abril	3	25.0%
Mayo	-	0.0%
Junio	-	0.0%
Julio	2	16.7%
Agosto	-	0.0%
Septiembre	2	16.7%
Octubre	3	25.0%
Noviembre	1	8.3%
Diciembre	-	0.0%



Mes	Órdenes de aprehensión libradas	%
Total	12	100%

De igual manera, durante el periodo citado se registran 238 órdenes de aprehensión cumplimentadas.

Tabla 17. Órdenes de aprehensión cumplimentadas, por entidad federativa, periodo enero - diciembre 2019

Entidad	Total	%
Baja California	2	0.8%
Chiapas	2	0.8%
Ciudad de México	6	2.5%
Coahuila	1	0.4%
Estado de México	18	7.6%
Jalisco	11	4.6%
Nuevo León	1	0.4%
Puebla	10	4.2%
Querétaro	2	0.8%
Quintana Roo	178	74.8%
Sonora	2	0.8%
Veracruz	3	1.3%
Yucatán	2	0.8%
<b>Total</b>	<b>238</b>	<b>100.0%</b>

#### 4. Procesos penales

Durante 2019 se iniciaron 21 procesos penales sin tener ninguno concluido para este periodo.

Tabla 18. Procesos penales, enero - diciembre 2019

Procesos penales	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Iniciados	-	2	-	3	-	5	2	3	1	4	-	1	21
Concluidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0

#### 5. Sentencias

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 se han dictado 19 sentencias, 12 condenatorias y 7 absolutorias.



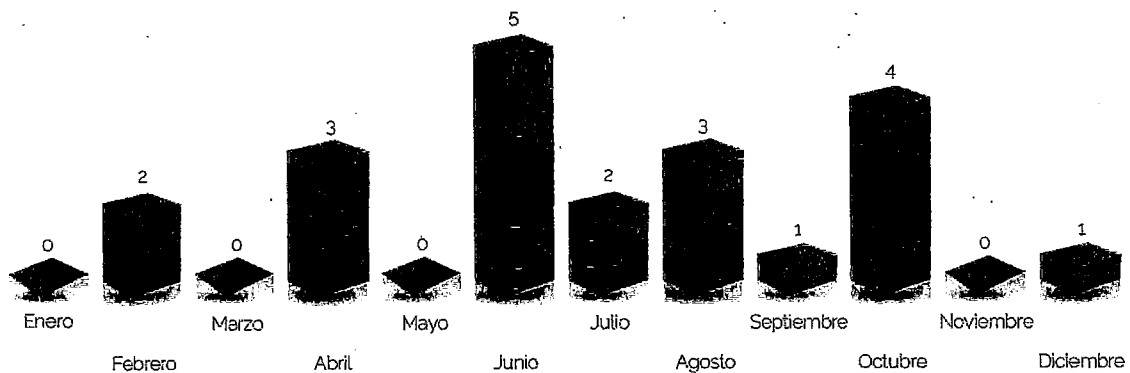
Tabla 19. Sentencias, enero - diciembre, 2019

Mes	Condenatorias	Absolutorias	Total
Enero	-	-	0
Febrero	3	-	3
Marzo	-	-	0
Abril	3	1	4
Mayo	-	-	0
Junio	3	3	6
Julio	1	-	1
Agosto	-	3	3
Septiembre	1	-	1
Octubre	1	-	1
Noviembre	-	-	0
Diciembre	-	-	0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>19</b>

6. Autos de formal prisión

Como acumulado al 31 de diciembre 2019, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales ha registrado 21 autos de término constitucional de formal prisión. El mayor número de autos de formal prisión se obtuvo durante los meses de junio y octubre.

Gráfica 6. Autos de Formal Prisión, enero - diciembre 2019





7. Flujo de averiguaciones previas

La siguiente tabla presenta el flujo de las averiguaciones previas; en la cual se aprecian los expedientes pendientes de resolver, los reingresos y determinaciones, así como los expedientes que se encuentran en trámite al finalizar cada mes.

Tabla 20. Flujo de averiguaciones previas, enero - diciembre 2019

Mes	Pendientes al iniciar el mes	Inicios	Reingresos	Total	Determinaciones						Pendientes al finalizar el mes
					Incompetencia	Acumulada	Reserva	NEAP	EAP	Total	
Enero	398	-	9	9	1	1	2	12	7	23	384
Febrero	384	-	12	12	4	-	27	44	6	81	315
Marzo	315	-	1	1	1	-	3	6	4	14	302
Abril	302	-	6	6	-	-	9	6	2	17	291
Mayo	291	-	3	3	2	-	6	-	4	12	282
Junio	282	-	3	3	-	-	2	51	4	57	228
Julio	228	-	3	3	2	-	11	18	6	37	194
Agosto	194	-	37	37	2	-	-	41	3	46	185
Septiembre	185	-	209	209	-	-	-	220	1	221	173
Octubre	173	-	436	436	1	4	2	448	1	456	153
Noviembre	153	-	865	865	-	-	-	898	18	916	102
Diciembre	102	-	238	238	-	-	-	153	5	158	182
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>1,822</b>	<b>1,822</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>62</b>	<b>1,897</b>	<b>61</b>	<b>2,038</b>	

8. Combate al rezago

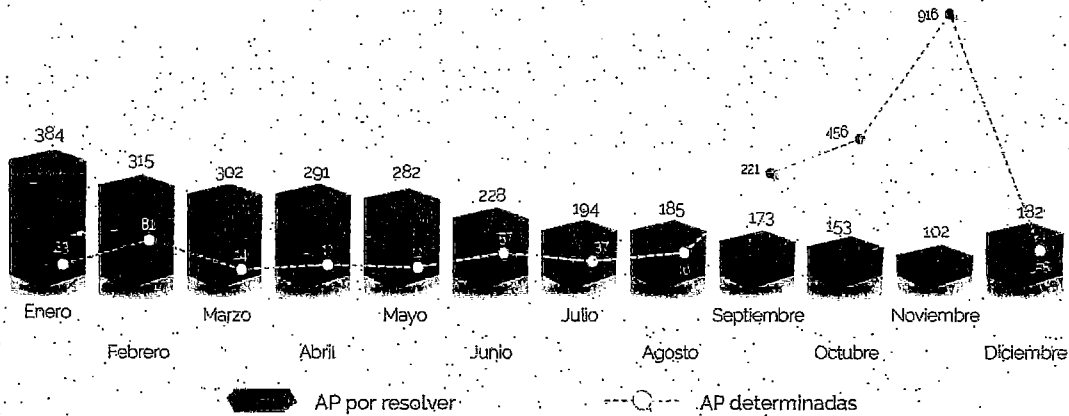
Uno de los objetivos de esta Fiscalía Especializada durante 2019, fue abatir el rezago de las averiguaciones previas pendientes. De esta manera, al finalizar el mes de diciembre se tuvieron registrados 182 expedientes en trámite, reportándose una disminución del 54.27% de las investigaciones ministeriales que se encontraban en trámite al iniciar el año.

El trámite se obtiene de la siguiente fórmula: Averiguaciones previas pendientes al inicio del mes (diciembre, 102) + averiguaciones previas iniciadas en diciembre (0)



+ reingresos de diciembre (238), atendándose un total de 340 expedientes. No obstante, se restan las averiguaciones previas despachadas durante el mes (158), por lo que resultan 182 averiguaciones previas en trámite.

Gráfica 7. Combate al rezago de las averiguaciones previas, enero - diciembre 2019





## II. Actividad jurídico-consultiva

### 1. Dictaminación de averiguaciones previas

Una de las funciones sustantivas de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, consiste en revisar y autorizar las determinaciones de las investigaciones relativas a delitos electorales realizadas por la Fiscalía Especializada; a efecto de autorizar dichas determinaciones, (no ejercicio de la acción penal, reservas e incompetencias) propuestas por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales. De tal manera, los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Dirección General Jurídica estudian dichos expedientes, conforme a derecho para realizar el dictamen correspondiente con base en un análisis técnico-jurídico y especializado.

Entre los meses de enero y diciembre de 2019, se dictaminaron un total de 2,038 averiguaciones previas. De estas se autorizaron, por parte de la Dirección General Jurídica, 1,972 expedientes, de la cuales 1,897 se determinaron con el no ejercicio de la acción penal, 62 se fueron a reserva, 13 a incompetencia y 1 a recurso de inconformidad.

El recurso de inconformidad que se señala se atiende por la Dirección General Jurídica, presentado por un particular, referente a las actuaciones practicadas en las Averiguaciones Previas. Sin embargo, se toma en cuenta en el número total por ser parte de los asuntos sustantivos de la Dirección.





## 2. Juicios de amparo

En materia de juicios de amparo presentados contra esta Fiscalía Especializada, al 31 de diciembre 2019, se recibieron 74 demandas. Por lo cual se elaboraron informes previos y justificados a las autoridades jurisdiccionales y se da seguimiento al proceso judicial hasta su conclusión.

Tabla 21: Juicios de amparo clasificados por acto reclamado, enero - diciembre 2019

JUICIOS DE AMPARO CLASIFICADOS POR ACTO RECLAMADO	
Orden de aprehensión, comparecencia, presentación y/o detención	51
Auto de vinculación a proceso dictado dentro de un proceso penal	4
La Negativa De Expedir Copias Simples De La Carpeta De Investigación	2
La omisión de señalar fecha y hora para ser citado en calidad de investigado y/o imputado dentro de la carpeta de investigación previo a su judicialización ante el juez de control	1
Aceptación de competencia para conocer de la denuncia interpuesta en su contra	2
Acuerdos dictados por el Agente del Ministerio Público de la Federación	3
Resoluciones dictadas dentro del proceso penal	4
Detención y/o privación ilegal de la libertad, la incomunicación, extradición, tortura física y psicológica que se encuentran ejecutando contra el quejoso.	1
Interferencia en sus comunicaciones	2
La orden de cateo	3
Omisión del AMPF de determinar la indagatoria	1
<b>Total</b>	<b>74</b>

Estas demandas de acuerdo con el acto reclamado se subdividen en los siguientes rubros:



Tabla 22. Juicios de amparo clasificados por autoridad responsable, enero – diciembre 2019

JUICIOS DE AMPARO CLASIFICADOS POR AUTORIDAD RESPONSABLE	
Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y/o Fiscal Especializado en Delitos Electorales	45
Director General Jurídico en Materia de Delitos Electorales	1
Agente del Ministerio Público de la Federación	16
Director General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales	3
Ninguna (terceró interesado)	7
Ninguna (pedimento ministerial)	2
<b>Total</b>	<b>74</b>

Tabla 23. Recursos surgidos en el procedimiento de amparo, enero – diciembre 2019

RECURSOS SURGIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE AMPARO	
Recurso de revisión	4
Recurso de queja	4
Recurso de reclamación	0

### 3. Instrumentos jurídicos firmados

La Fiscalía Especializada a través de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, lleva a cabo la elaboración de instrumentos jurídicos, tales como: convenios de colaboración, programas de trabajo, adendum y todas aquellas consultas técnicas-jurídicas solicitadas por las diferentes áreas de la institución. Entre las finalidades de suscripción, destacan:

- Colaboración y coordinación de acciones con instituciones públicas y privadas de los tres niveles de gobierno en materia de política criminal electoral.
- Difusión y promoción de la cultura de la denuncia en la ciudadanía en general, así como en los servidores públicos.
- Coordinación de acciones con motivo de los procesos electorales con autoridades estatales de procuración de justicia, en especial en materia penal-electoral.
- Intercambio de información con autoridades electorales para la investigación y persecución de los delitos electorales.



Del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, se suscribieron 7 instrumentos jurídicos distribuidos a lo largo del año de la siguiente forma:

Tabla 24: Instrumentos Jurídicos; enero - diciembre 2019

Mes	Instrumentos Jurídicos
Abril	5
Mayo	1
Septiembre	1
<b>Total</b>	<b>7</b>

#### 4. Transparencia y acceso a la información

La Fiscalía Especializada a través de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales ha resuelto diferentes solicitudes de transparencia principalmente en los siguientes temas:

- Datos estadísticos (número de investigaciones iniciadas en materia de delitos electorales, determinaciones, reportes de denuncias, entre otros).
- Violencia política en razón de género.
- Información sobre investigaciones de personas identificables.

Las solicitudes de acceso a la información recibidas en la Fiscalía Especializada dependen de factores externos, que derivan de las peticiones realizadas por la ciudadanía en general, en sus diferentes modalidades.

En total se recibieron al 31 de diciembre 2019, 134 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma con los datos proporcionados por las diferentes áreas que integran esta Fiscalía Especializada. Durante 2019 no se contaron con recursos de revisión pendientes, ni solicitudes de versiones públicas.



#### 5. Otras actividades realizadas

La Dirección General Jurídica, participa en las comisiones y sesiones del Consejo de Profesionalización, del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, se participó en 10 comisiones de estudio, 10 sesiones del Consejo, 1 comisión extraordinaria, 1 sesión extraordinaria y 24 sesiones ordinarias a través de medios electrónicos.

Por otra parte, se elaboró la Circular C/001/2019 por la cual se otorgan facultades a la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales para resolver en definitiva los dictámenes de incompetencia, no ejercicio de la acción penal y de reserva de las averiguaciones previas que realice la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales. Asimismo, se emitieron diversas opiniones técnicas-jurídicas para la Oficina del C. Fiscal y se participó en los Grupos de Trabajo P02 Normativo y del Plan de Persecución Penal, coordinados por la Unidad de Transición de la Fiscalía General de la República.



### III. Política Criminal Electoral y Vinculación

A partir de 2019, se desarrolló una estrategia integral y sistemática en materia de política criminal electoral, basada en el análisis de datos obtenidos de diversas fuentes de seguridad y justicia.

Dicha estrategia está compuesta por las siguientes líneas de acción:

- Recopilación y análisis de información;
- Coordinación interinstitucional;
- Intercambio de información y acciones de disuasión;
- Profesionalización de los operadores del Sistema Penal Electoral, y
- Optimización de los Sistemas de Atención Ciudadana y mecanismos de denuncia.

La utilización de una política criminal integral, hace mucho más efectiva la identificación de patrones delincuenciales, permitiendo focalizar las acciones de manera oportuna.

#### 1. Elaboración de mapas de riesgo

La Fiscalía Especializada a través de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, realiza mapas de riesgo a fin de responder a las necesidades de planificación de las acciones a seguir durante los procesos electorales.

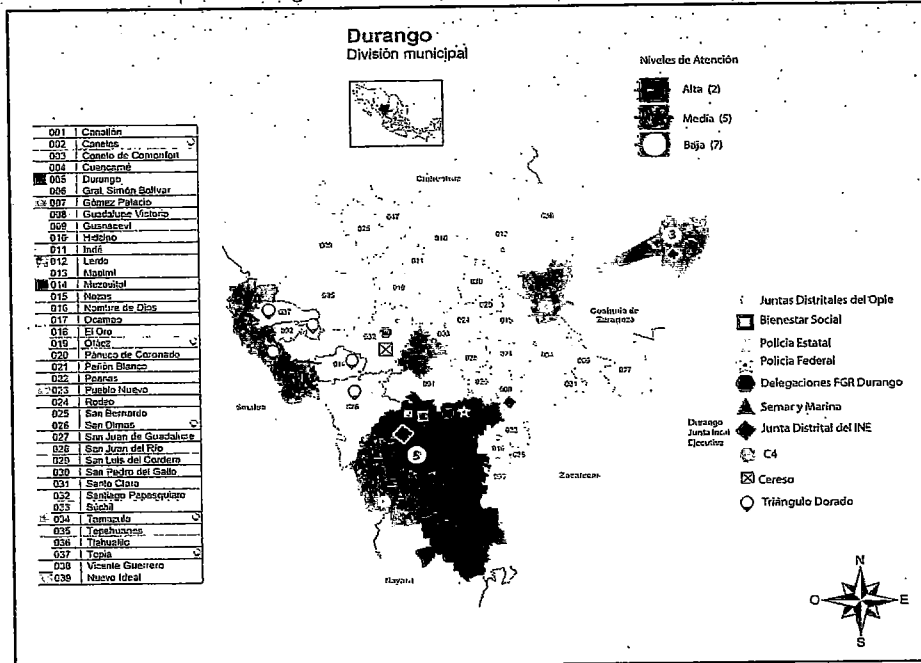
La información contenida en dicha herramienta se integra por:

- Información Electoral;

- Posicionamiento de las fuerzas políticas;
- Encuestas derivadas de investigación documental y hemerográfica;
- Aspectos Demográficos;
- Aspectos Electorales;
- Datos de seguridad y justicia;
- Beneficiarios de Programas Sociales;
- Focos rojos y posibles escenarios, y
- Ubicaciones estratégicas.

De enero a diciembre 2019, se realizaron mapas de riesgo para cinco de las seis entidades federativas que tuvieron comicios locales: Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

Mapa de Riesgo elaborado para el estado de Durango, 2019





## 2. Reportes focalizados

A partir del último trimestre del 2019, la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, comenzó a realizar reportes focalizados en distintas áreas de la materia penal electoral, como fue el reporte realizado de los registros de personas inscritas en el Padrón Electoral por entidad federativa y sección electoral, con la finalidad de obtener información que nos lleve a determinar patrones de sobrepoblación en algunas secciones electorales, tasas de crecimiento irregulares y comportamientos en las cifras que puedan ayudar a establecer la presencia de conductas como el turismo electoral.

En el mismo sentido, se realizó un análisis, con ayuda de la cartografía electoral y los sistemas de información geográfica, sobre las características habitacionales de las secciones electorales con una tasa de crecimiento por encima del promedio nacional, en particular para las entidades federativas que celebraron comicios en el mes de junio de 2019. Se encontraron en algunas secciones electorales los siguientes comportamientos: por una parte, este crecimiento vertiginoso tiene una lógica de población de áreas que no hace más de diez años correspondían a terrenos de equipamiento e incluso suelo de conservación, y donde se edificaron grandes conjuntos habitacionales de interés social; sin embargo, se detectaron zonas de carácter industrial en donde no se observan concentraciones urbanas de importancia que permitan explicar el aumento del Padrón Electoral en esas secciones.

Adicionalmente, se desarrolla un análisis estadístico delictivo electoral con información proveniente de los expedientes iniciados por esta Fiscalía Electoral, con el objeto de generar reportes solicitados en temas de violencia política contra las mujeres en razón de género y datos para la conformación de mapas de riesgo.



### 3. Información, análisis y estadística

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y el artículo 23 fracción VI y 78 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (vigente a la entrega del presente informe), la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, es la encargada de recopilar, redactar y presentar para su aprobación al Fiscal Especializado en Delitos Electorales el Informe de Actividades, y posteriormente entregarlo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a las y los integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y al C. Fiscal General de la República. Este informe es realizado de manera mensual y difundido en formato digital a través de Internet.

En este informe se presentan datos referentes a la investigación y persecución de los delitos electorales (tanto para el Sistema Acusatorio vigente como para el anterior Sistema Tradicional Mixto, toda vez que quedan asuntos pendientes de resolver de este Sistema); las actividades de disuasión, prevención y fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad en materia penal electoral; los datos proporcionados por los Sistemas de Atención Ciudadana; la actividad jurídico-consultiva de la institución; las acciones realizadas en materia de violencia política de género, así como datos de usurpación de identidad. Se elabora con un lenguaje sencillo y comprensible para todos los sectores de la sociedad.

Con el objeto de dar a conocer el origen y aplicación de los recursos públicos destinados a esta Unidad Administrativa, y justificar el ciclo de planeación - programación del gasto público, la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales entrega, de manera mensual, los avances de los indicadores derivados de sus actividades sustanciales.





Cada año, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP), adscrita a la Coordinación de Planeación y Administración de la Fiscalía General de la República, solicita a cada Dirección General de esta Fiscalía Especializada la actualización de sus indicadores, dependiendo de las atribuciones de cada área; para el año 2019, se solicitó y se aprobó por parte de la DGPP la modificación de los indicadores en materia de disuasión y capacitación, con el fin de tener indicadores que ofrezcan certeza sobre el impacto de las acciones de esta Dirección General en los servidores públicos de los tres niveles de gobierno y de la ciudadanía en general.

#### 4. Sistemas de Atención Ciudadana

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a través de la Dirección General de Política Criminal, opera los Sistemas de Atención Ciudadana; mediante ellos, se brinda apoyo a la ciudadanía en materia de delitos electorales. Estos sistemas enriquecen los canales de comunicación entre la Fiscalía Especializada y la población para la recepción de denuncias, así como para remitir pruebas en formato digital a esta Institución, lo que incrementa la confianza ciudadana y coadyuva a fomentar la cultura de la denuncia en materia penal electoral. Los Sistemas de Atención Ciudadana cuentan con dos plataformas de contacto ciudadano, que se enlistan a continuación:

- FEPADETEL: Atención ciudadana vía telefónica, mediante el número nacional 800 833-7233, y desde los Estados Unidos y Canadá 1 866 477 9960. Atiende las 24 horas del día, los 365 días del año; en estos números se brinda atención personalizada en materia de delitos electorales, y
- FEPADENET: Plataforma de atención ciudadana vía Internet, a través del sitio web [www.fepadenet.gob.mx](http://www.fepadenet.gob.mx), mediante el llenado de un formulario disponible



las 24 horas, los 365 días del año; la respuesta a la solicitud realizada no sobrepasa en momento alguno las 24 horas de espera.

Los servicios otorgados por ambas plataformas se clasifican de la siguiente manera:

- **ORIENTACIÓN:** se proporciona información acerca de conductas que, si bien pueden ser constitutivas para la comisión de un delito, no encuadran en el orden electoral, o no son susceptibles de iniciar un expediente en esta Fiscalía Electoral;
- **CONSULTA:** asesorías jurídicas en materia de delitos electorales, sin necesidad de interponer una denuncia;
- **QUEJA:** servicio ofrecido a la ciudadanía que requiera presentar alguna inconformidad por servidores y servidoras públicas adscritas a la Fiscalía Electoral, y
- **DENUNCIA o HECHOS:** recepción de información que, a reserva de lo que determina la Ventanilla Única de Atención de esta Fiscalía Especializada, es susceptible de generar una carpeta de investigación.

En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se otorgaron un total de 1,631 servicios a la ciudadanía.

Tabla 25. Servicios otorgados por los Sistemas de Atención Ciudadana, enero - diciembre 2019

	ORIENTACIÓN	DENUNCIA	TOTAL
FEPADTEL	548	259	807
FEPADENET	637	187	824

## 5. Violencia política contra las mujeres en razón de género

La Fiscalía Especializada busca visibilizar la violencia política contra las mujeres como un tema institucional; la falta de difusión en esta materia ha permeado en



atentar contra los derechos político-electorales de las mujeres y con ello a la democracia, provocando que menos mujeres estén en posibilidades de participar en la vida pública y política de nuestro país. En este contexto, a través de diversas actividades se busca cumplir el objetivo de sensibilizar y concientizar principalmente a los servidores públicos y operadores del Sistema de Justicia Penal Electoral, con la finalidad de prevenir y erradicar este tipo de violencia hacia las mujeres de México, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Ante este contexto y con motivo del ejercicio presupuestal referente al Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad de Hombres y Mujeres", la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales desarrolló diversas acciones sobre la Violencia Política en razón de género, en materia de prevención y armonización legislativa.

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, se distribuyeron un total de 491,320 ejemplares, 260 de la "Guía Ciudadana para la Atención de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género", 360 ejemplares de la Revista "Ensayo sobre Violencia Política", 490,600 ejemplares de la Cartilla de Violencia Política y 100 ejemplares de "La Violencia Política de Género, versión sur-sureste".

Durante este periodo, la Fiscalía Especializada impartió 7 cursos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, dirigidos a personal de instituciones de procuración de justicia y ciudadanía en general, teniendo como objetivo orientar y dar a conocer los mecanismos y el diseño institucional con que se cuenta en México para identificar, prevenir, atender y erradicar esta conducta. Dichos cursos fueron impartidos en las entidades federativas de Baja California, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Oaxaca y Puebla.



Durante el periodo citado, se sostuvieron diversas reuniones de coordinación de acciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), ONU Mujeres y CONAVIM.

En el mes de julio, la Fiscalía Especializada participó en la primera sesión ordinaria del Grupo Estadístico del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, coordinado por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM. Esta Fiscalía participa con voz y voto en este grupo de trabajo.

En colaboración con el INMUJERES, durante el mes de agosto, 18 funcionarias de la Fiscalía Especializada se capacitaron por medio de la plataforma POLÍTICAS: Política y Políticas Públicas con Perspectiva de Género en temas referentes a equidad de género y violencia contra las mujeres.

Desde el mes de julio hasta el 31 de diciembre se difundieron mensajes sobre la Violencia Política contra las mujeres en razón de género en las estaciones de radio "ECOS-INDÍGENAS, LA VOZ DE LA DIVERSIDAD" en el Estado de Oaxaca.

El pasado 10 de septiembre se llevó a cabo el Taller de especialización "Formador de formadores para agentes del Ministerio Público del fuero común y federal en materia de violencia política en razón de género", en el cual, se desarrollaron diversos temas como: Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección, Protocolo Nacional de actuación para el personal de las instancias de Procuración de Justicia del país, en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género y el Protocolo de Violencia Política contra las mujeres en razón de género. En este taller se tuvo la



presencia de personal ministerial de esta institución, así como de las fiscalías electorales de Ciudad de México, Chiapas, Estado de México, Hidalgo y Puebla.

El 26 de septiembre de 2019, se realizó el Taller de elaboración de contenidos y traducciones en cuatro lenguas indígenas de la cartilla sobre violencia política contra las mujeres y sus mecanismos de denuncia.

Tabla 26. Cartillas en lenguas indígenas, enero - diciembre 2019

Publicación	Número de ejemplares
Cartilla en Zapoteco	35,000
Cartilla en Mixteco	35,000
Cartilla en Mazateco	35,000
Cartilla en Mixe	50,000

Se diseñó una cartilla especializada en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en español con un tiraje de 500,000 ejemplares, que se distribuyó en todo el país, con especial atención en los municipios del estado de Oaxaca, donde este año tuvieron elecciones conforme a los Sistemas Normativos Internos.

En 2019 se realizaron 5 "Foros Municipales para la Prevención de la Violencia Política en Razón de Género" en colaboración con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) con presencia en los municipios de: San Pedro y San Pablo Teposcolula, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca de Juárez, Ixtlán de Juárez y Santa María Tlahuitoltepec.

Con el objeto de llegar a una mayor cantidad de personas por medio de las tecnologías de la información, se elaboraron contenidos para 2 cursos en línea sobre violencia política contra las mujeres, dirigidos a servidores públicos de los tres niveles de gobierno y ciudadanía en general con una duración de 30 horas, en los que se aborda la conceptualización, legislación y mecanismos



institucionales, entre otros temas. Así mismo, se incluyen 12 audiovisuales sobre Violencia Política contra las mujeres en razón de género y Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las mujeres en razón de género, para los cuales, se contó con la participación de académicos y servidores públicos de organismos electorales que dan atención y seguimiento en la materia.

El día 12 de noviembre de 2019, se llevó a cabo el Foro Nacional "Enfrentando la violencia política contra las mujeres para garantizar la #ParidadEnTodo", realizado en coordinación con el INMUJERES, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el INE y esta Fiscalía Especializada. Este Foro representó un ejercicio interinstitucional con el objetivo de posicionar en el panorama nacional, la violencia política en contra de las mujeres y las acciones implementadas para abatir la problemática; así como, presentar los obstáculos recurrentes para hacer efectivo el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres que aspiran u ocupan cargos públicos. Se contó con una asistencia de 126 personas, entre representantes de diversos organismos electorales, tribunales electorales, fiscalías electorales, organizaciones de la sociedad civil y académicos.

Como parte de la profesionalización del personal de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, tres servidoras públicas de la Fiscalía se encuentran realizando el diplomado a distancia denominado "Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género", impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México y por el Instituto Nacional Electoral. El criterio de selección para el personal que toma el curso radica en el perfil que poseen las servidoras públicas, referente a sus actividades de capacitación y en sistemas de atención ciudadana.



De igual manera, esta Fiscalía Especializada tuvo importantes participaciones en las sesiones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, las cuales fueron un vínculo de comunicación con diversas instituciones para continuar con los esfuerzos de prevenir y atender la Violencia Política contra las mujeres desde diversos sectores.

6. Diseño, publicación y distribución de materiales de difusión

La acción de difundir diversos materiales en materia penal electoral es un elemento para la prevención de los delitos electorales. Del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales distribuyó 2,086,530 publicaciones en materia de delitos electorales.

Tabla 27. Materiales de difusión, enero - diciembre 2019

Materiales de difusión	Total
Cartel Sistema de Atención Ciudadana	24,933
Cartel de Blindaje Electoral	5,795
Cartilla de Procedimiento de la Denuncia	10,184
Cartilla de Gestión de la Denuncia	7,612
Cartilla de Blindaje Electoral para Servidores Públicos	50,261
Cartilla para Cuerpos Policiales	72,371
Cartilla de Periodistas	389
Cartilla de Violencia Política	490,600
Guía de Delitos Electorales para Servidores Públicos	59,484
Guía de observadores electorales	188
Guía del Ciudadano en materia de delitos electorales para personas con discapacidad visual	438
Infografías en Materia de Prevención de Delitos Electorales	910
Ley General en Materia de Delitos Electorales	2,680
Separata de la Ley General en Materia de Delitos Electorales	4,312
Flyer Credencial para votar actualizada	750,000
Flyer Cometes un delito electoral cuando	300,000
Flyer Felicidades ya tienes tu credencial de elector	300,000



Materiales de difusión	Total
Guía Ciudadana para la Atención de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género	260
Revista FEPADÉ Difunde 29	367
Revista ensayo sobre violencia política	360
Revista Entorno FEPADÉ	81
Triptico "En la FEPADÉ te ayudamos a cuidar tu voto" CONFE	2,760
10 delitos electorales que debemos conocer y denunciar	2,161
Memorama FEPADÉ	164
20 años de Procuración de Justicia Electoral en México	120
La violencia política contra las mujeres región sureste	100
<b>-Total</b>	<b>2,086,530</b>

## 7. Sensibilización y actualización

Las acciones de capacitación, sensibilización y profesionalización, tienen el objetivo de dar a conocer los derechos y obligaciones electorales, conductas prohibidas por la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y otras disposiciones jurídicas, así como sus sanciones y los mecanismos de denuncia existentes a distintos perfiles como son: funcionarios electorales, integrantes de partidos políticos, cuerpos policiales estatales y municipales, Centros de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C4 y C5), ministerios públicos, policía ministerial, fedatarios públicos, beneficiarios de programas sociales, jóvenes, observadores electorales, periodistas y ciudadanía en general.

Es de resaltar que a partir del día 13 de abril, se implementó por primera vez la aplicación de diagnósticos inicial y final a los participantes de cada una de las capacitaciones impartidas en los diferentes perfiles que maneja esta área. De igual manera se realizó la revisión de las Guías para capacitadores en materia de delitos electorales dirigidos a diferentes públicos.





Del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, se realizaron 136 cursos tanto presenciales como a distancia, impactando a 8,184 personas.

Tabla 28. Cursos de capacitación, enero - diciembre 2019

Mes	Tipo de capacitación				Total	
	Presencial		A distancia		Cursos	Personas capacitadas
	Cursos	Personas capacitadas	Cursos	Personas capacitadas		
Enero	-	-	-	-	-	-
Febrero	12	733	-	-	12	733
Marzo	12	738	1	118	13	856
Abril	42	2,869	14	613	56	3,482
Mayo	40	2,290	-	-	40	2,290
Junio	2	55	-	-	2	55
Julio	1	50	-	-	1	50
Agosto	4	244	-	-	4	244
Septiembre	2	168	-	-	2	168
Octubre	3	144	-	-	3	144
Noviembre	2	115	-	-	2	115
Diciembre	1	47	-	-	1	47
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>7,453</b>	<b>15</b>	<b>731</b>	<b>136</b>	<b>8,184</b>



#### IV. Atención a los procesos electorales locales 2018-2019

Con la finalidad de contribuir a la celebración de elecciones libres y auténticas, fortalecer la cultura de la legalidad y la denuncia, en los estados con procesos electorales locales 2018-2019, la Fiscalía Especializada implementó en el ámbito de su competencia federal, acciones de investigación, persecución y prevención del delito y fraude electoral.

Lo anterior, implicó desarrollar e implementar acciones coordinadas entre las diferentes áreas de esta institución y en coadyuvancia con autoridades de los tres niveles de gobierno.

La Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales elaboró los proyectos de convenio de colaboración, y estableció contacto con las autoridades firmantes. Durante la jornada electoral, mantuvo guardias de 24 horas coadyuvando con los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales, para que en su caso se desplegaran agentes en las entidades federativas.

Una vez concluida la jornada electoral, se desarrolló un monitoreo de los Organismos Públicos Electorales (OPLES) respecto de las incidencias electorales en los estados, con el objeto de identificar conductas que pudieran constituir un delito electoral.

La Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales, en coordinación con la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, llevaron a cabo 8 pre-



despliegues ministeriales, durante los meses de abril y mayo en los siguientes municipios:

Tabla 29. Pre-despliegues realizados, 2019.

Pre-despliegues 2019		
Entidad Federativa	Ayuntamiento	Fecha
Puebla	Ocoyucan, Tepeojuma y Ahuazotepec	23 de abril
	Centro, Izúcar de Matamoros y Huauchinango	24 de abril
	Cañada Morelos y Tehuacán	14 de mayo
	Mazapiltepec	15 de mayo
Aguascalientes	Beristain Ahuazotepec	23 de mayo
	Centro	26 de abril
Baja California	Mexicali	8 de mayo
	Tijuana	9 de mayo

Con motivo de la jornada electoral, personal adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales, llevó a cabo el despliegue ministerial del 29 de mayo al 4 de junio del 2019, con el objeto de proporcionar una atención expedita a las denuncias presentadas durante ese periodo, realizar los primeros actos de investigación y, en caso de haber personas detenidas, llevar el desarrollo de las audiencias de control de detención. Dichas acciones buscan contribuir a la consolidación de la legalidad y confianza en el proceso electoral, al acercar la función del Ministerio Público y personal de la Fiscalía Especializada a la ciudadanía.

Dentro de las actividades realizadas en las labores de pre-despliegues y despliegues ministeriales, destacan las siguientes:

- Análisis de los puntos de riesgo en el estado;
- Diligencias ministeriales;
- Ejercicios de recepción de denuncias;



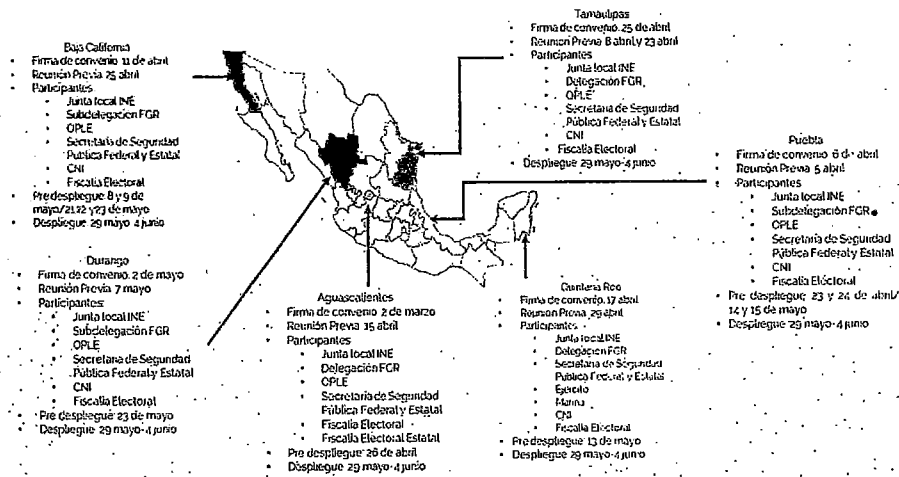
- Capacitación a servidores públicos de las Fiscalías Generales del Estado y funcionarios electorales;
- Instalación de módulos itinerantes;
- Reuniones con los subdelegados de la FGR; PGJ estatales, Institutos Electorales Locales, Juntas Ejecutivas del INE, SEDENA, MARINA y Secretaría de Seguridad Pública estatales;
- Coordinación y organización para la planeación de actividades a realizar en los comicios del 2 de junio de 2019;
- Recorrido en las instalaciones de C4 y C5, y
- Reuniones con la mesa de seguridad del estado de Puebla (*todos los lunes*).

El personal desplegado se constituyó de la siguiente manera para cada entidad federativa:

Tabla 30. Personal desplegado por entidad federativa.

Entidad	Enlaces Ejecutivos	AMPF	Oficiales Ministeriales	Vehículos	Elementos de la PFM
Aguascalientes	1	3	1	2	43
Baja California	1	10	1	3	173
Durango	1	7	3	2	69
Puebla	1	17	2	8	87
Quintana Roo	1	7	3	4	64
Tamaulipas	1	6	2	5	103

De manera general, esta Fiscalía Especializada tuvo a su disposición, para los procesos electorales locales, a 544 elementos de la Policía Federal Ministerial; 82 Agentes del Ministerio Público Federal; 14 oficiales ministeriales y enlaces, así como 6 enlaces ejecutivos, uno por entidad federativa.



La Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales instrumentó, por primera vez, y con el objetivo de contar con información actualizada y confiable acerca de las características político-electorales de las entidades federativas que tuvieron comicios en el año 2019, cinco mapas de riesgo para las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

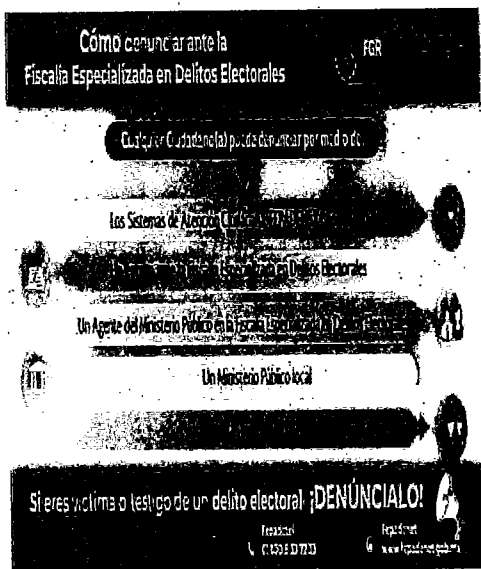
A partir del mes de octubre de 2018, fecha en la que iniciaron los procesos electorales locales, al mes de mayo 2019, se distribuyeron un total de 1,640,846 ejemplares de diversos materiales que se encontraban disponibles de la administración anterior.

Como parte de las acciones implementadas en el proceso electoral local 2018-2019 para prevenir la comisión de delitos electorales, se distribuyeron de forma electrónica a las Fiscalías Electorales, Institutos Estatales Electorales, Tribunales Electorales, Juntas Locales y áreas de comunicación social de las seis entidades que celebraron comicios, infografías sobre temas diversos, destacando la



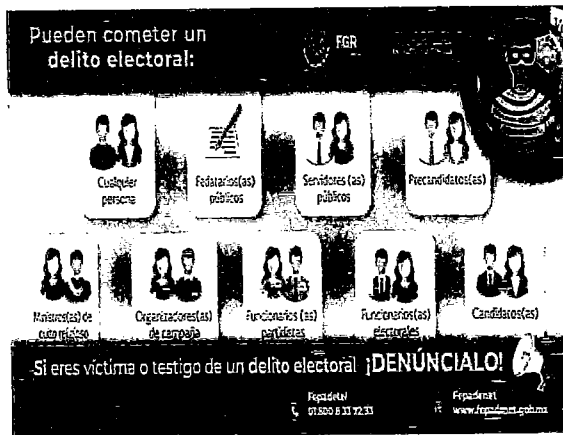
información acerca de los Sistemas de Atención Ciudadana, cómo presentar una denuncia y qué evidencias se pueden ofrecer.

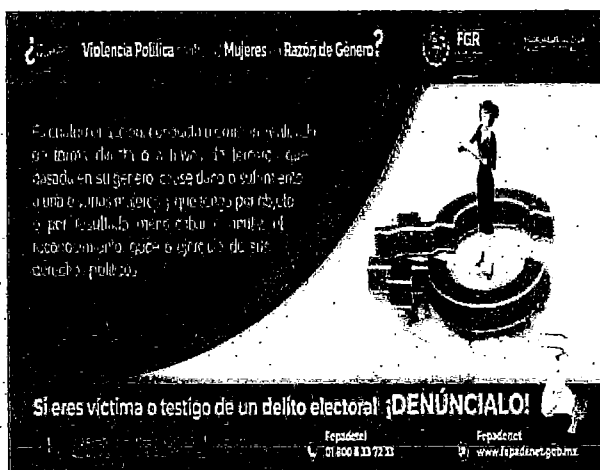
Algunos de los materiales impresos fueron compartidos a su vez en formato electrónico; con la finalidad de que las instituciones pudieran distribuirlo en sus páginas de internet o redes sociales:



Dichos materiales fueron: la Ley General en Materia de Delitos Electorales 2019, separata, cartillas del procedimiento de denuncia, gestión de denuncia; periodistas y policías; así como el tríptico, el cartel y las guías dirigidas a servidores públicos y de funcionarios de casilla.

Se llevó a cabo una campaña a través de diferentes redes sociales acerca de lo que es la violencia política contra las mujeres en razón de género, en dónde se comete y las formas en que puede presentarse la misma, así como sus mecanismos de denuncia.





Durante los pre-despliegues ministeriales realizados, se implementaron 63 cursos de capacitación con 4,033 asistentes de diversas dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como de instituciones electorales, periodistas, observadores electorales y beneficiarios de programas sociales.

En total, desde el inicio de 2019 a la conclusión de los procesos electorales, se impartieron 95 cursos de sensibilización, con un total de 5,970 asistentes, abordando los temas de delitos electorales, sistema penal acusatorio, violencia política en razón de género, integración de carpetas de investigación en materia electoral, operación de los Sistemas de Atención Ciudadana y como reportear delitos electorales.

La Fiscalía Electoral puso en funcionamiento en coordinación con 24 dependencias de la Administración Pública Federal, así como con órganos de los gobiernos estatales y municipales de las entidades federativas que tuvieron proceso electoral, diversas acciones de Blindaje Electoral para reforzar los conocimientos y principios de apego a la legalidad en los servidores públicos, con la finalidad de impedir la comisión de delitos electorales por parte de estos.

Se llevaron a cabo un total de 49 eventos de capacitación en materia de delitos electorales y faltas administrativas en el marco del Blindaje Electoral, con una asistencia total de 2,928 servidores públicos estatales y municipales.



Tabla 31. Capacitación en materia de blindaje electoral, procesos electorales 2018-2019

ACCIONES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2018-2019			
Entidad Federativa	Institución	Entidad Federativa	Institución
Aguascalientes	Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	Baja California	Instituto Estatal de Baja California (2 eventos)
	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (2 eventos)		Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)
	ISSSTE		Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)		Instituto Mexicano del Seguro Social (2 eventos)
	Secretaría de Bienestar		Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
	Instituto Mexicano del Seguro Social		ISSSTE
	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Bienestar	ISSSTE
Total de eventos: 8. Total de participantes: 367		Total de eventos: 9. Total de participantes: 428	
Entidad Federativa	Institución	Entidad Federativa	Institución
Durango	Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) (2 eventos)	Quintana Roo	ISSSTE
	Instituto Mexicano del Seguro Social (2 eventos)		Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)
	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (3 eventos)		Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		Instituto Mexicano del Seguro Social
	ISSSTE		
	Secretaría de Bienestar		Secretaría de Bienestar (2 eventos)
	Secretaría de Gobierno		
	Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C5)		
Total de eventos: 12. Total de participantes: 1,023		Total de eventos: 6. Total de participantes: 290	
Entidad Federativa	Institución	Entidad Federativa	Institución
Puebla	ISSSTE	Tamaulipas	ISSSTE
	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)		Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)		Instituto Mexicano del Seguro Social (2 eventos)
	Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)		Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial Y Urbano (SEDATU)
	Instituto Mexicano del Seguro Social		Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (2 eventos)
	Secretaría de Bienestar	Secretaría de Bienestar	
Total de eventos: 6. Total de participantes: 482		Total de eventos: 8. Total de participantes: 338	





En el mes de abril se diseñó y publicó un Flyer de Blindaje Electoral, mediante el cual se dio a conocer a los beneficiarios de programas sociales que estos no pueden ser objeto de condicionamiento del voto en algún sentido, así como los mecanismos de denuncia en caso de conductas ilegales por parte de los servidores públicos. Cabe destacar que el Flyer fue distribuido tanto en forma impresa como electrónica a las delegaciones de la Secretaría de Bienestar de las entidades federativas con elecciones.

Durante los primeros días del mes de mayo, se realizó la entrega de 115,393 ejemplares de materiales de difusión sobre Blindaje Electoral a 24 organismos públicos, a fin de que se distribuyeran en las respectivas representaciones de las entidades federativas con comicios a celebrar durante 2019.

Como parte de las acciones de Blindaje Electoral, esta Fiscalía Especializada, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Bienestar y las representaciones de esta en cada una de las entidades federativas con proceso electoral, llevaron a cabo las actividades de resguardo de bienes inmuebles, colocando los sellos en las entradas de los mismos, así como de vehículos oficiales en diversas





delegaciones de las instituciones federales y en las representaciones de la Secretaría de Bienestar, órganos desconcentrados y entidades sectorizadas del 31 de mayo al 2 de junio de 2019.

Referente a los Sistemas de Atención Ciudadana, cabe mencionar que, en la pasada jornada electoral del 2 de junio, los requerimientos fueron atendidos por 23 operadores especializados en materia electoral.



Durante la jornada electoral del 2 de junio de 2019, los Sistemas de Atención Ciudadana recibieron un total de 528 llamadas y 98 correos electrónicos; del total de llamadas, 250 folios por FEPADETEL y 203 llamadas que se atendieron como informativas. En total, hubo una recepción de 348 planteamientos.

Las entidades federativas con mayor recepción de planteamientos de los SAC fueron las siguientes: Puebla, con 104; Tamaulipas, con 62, y Quintana Roo y Baja California, con 45 cada una.

Así, se obtuvieron los siguientes resultados de denuncias en los comicios del pasado 2 de junio, en donde fueron remitidos a la UNAI (actualmente Ventanilla Única de Atención) 61 folios clasificados como denuncia:



Tabla 32. Planteamientos remitidos como posibles denuncias, jornada electoral 2019

Entidad Federativa	Llamadas FEPADETEL	Llamadas remitidas a la UNAI como Denuncia	Correos FEPADENET	Planteamientos remitidos a la UNAI como Denuncia	Total folios FEPADETEL/ FEPADENET	Total folios remitidos a la UNAI como Denuncia
Aguascalientes	31	1	13	0	44	1
Baja California	28	1	17	1	45	2
Baja California Sur	0	0	1	0	1	0
Ciudad de México	0	0	2	1	2	1
Durango	25	4	17	1	42	5
Guanajuato	0	0	1	0	1	0
México	1	1	0	0	1	1
Nuevo León	1	0	0	0	1	0
Puebla	76	28	28	9	104	37
Quintana Roo	35	3	10	0	45	3
Tamaulipas	53	10	9	1	62	11
<b>Total</b>	<b>250</b>	<b>48</b>	<b>98</b>	<b>13</b>	<b>348</b>	<b>61</b>

A continuación, se presenta el detalle de las 61 denuncias por municipio de origen:

Tabla 33. Planteamientos remitidos como posibles denuncias por municipio de origen, jornada electoral 2019

Estado	Municipio	Denuncias FEPADETEL	Denuncias FEPADENET	
Aguascalientes	Tepezalá	1	0	
Baja California	Méicali	0	1	
	Tijuana	1	0	
Ciudad de México	Se desconoce	0	1	
	Gómez Palacio	1	0	
Durango	Guadalupe Victoria	0	1	
	Santiago Papasquiaró	1	0	
	Tepehuanes	1	0	
	Tlahualilo	1	0	
Estado de México	Cuatitlán	1	0	
	Acatlán	1	0	
	Ahuazotepec	1	0	
	Atlixco	1	0	
	Cañada Morelos	1	1	
	Chalchicomula de Sesma	2	0	
	Chila	1	0	
	Cuatlaningo	1	0	
	Izúcar de Matamoros	1	0	
	Puebla	Puebla	13	4
	Quecholac	0	1	
	San Martín Texmelucan	0	1	
	San Miguel Xoxtla	1	0	
	San Pedro Cholula	1	0	
	Tehuacán	1	0	
Tepeojuma	2	1		
Tepexi de Rodríguez	1	0		
Tlachicuca	0	1		
Quintana Roo	Benito Juárez	2	0	



Estado	Municipio	Denuncias FEPADTEL	Denuncias FEPADENET
Tamaulipas	Puerto Morelos	1	0
	Altamira	1	0
	Ciudad Madero	1	0
	El Mante	0	1
	Matamoros	2	0
	Reynosa	4	0
	Tampico	1	0
	Xicoténcatl	1	0
Total general		48	13



## PROSPECTIVA 2020

Durante el año 2020, la Fiscalía Especializada desarrollará una estrategia integral para una procuración de justicia penal electoral efectiva centrada en combatir cualquier conducta o práctica que atente contra la libertad del voto, la seguridad, la certeza jurídica y la equidad de la democracia.

De manera general, la estrategia estará conformada por los siguientes ejes fundamentales:

1. Plan de Persecución Penal Electoral.
2. Transición PGR-FGR. Nuevo Modelo de Gestión.
3. Funciones sustantivas de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
4. Atención a los procesos electorales locales y federales.
5. Política Criminal Electoral.

1. Plan de Persecución Penal Electoral.

En cumplimiento a las disposiciones oficiales, la Fiscalía Especializada elaborará su propio Plan de Persecución Penal Electoral, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la publicación del plan rector por parte de la Fiscalía General de la República.

Dicho Plan de Persecución Penal estará focalizado en definir prioridades, orientar atribuciones y dar seguimiento y evaluación al actuar institucional. De igual manera, se mejorará la atención y trámite de los asuntos que se reciban; así como, se desarrollará un abordaje analítico de los fenómenos criminales.



De igual manera, se definirán criterios de priorización de los delitos electorales, atendiendo a una clasificación de estos a partir de criterios de racionalidad operativa.

## 2. Transición PGR-FGR. Nuevo Modelo de Gestión.

Dentro de las prioridades de la Fiscalía General de la República, está transformar desde fondo la organización, el funcionamiento y el ejercicio de sus atribuciones conferidas a la misma, como organismo público autónomo del estado mexicano.

Es así como, partiendo de dicha autonomía, se trabajó en un esquema que implicaba cambiar, de manera prioritaria, la imagen con la que se percibe a la Fiscalía Especializada por parte de la ciudadanía.

De esta forma, transitamos de un *esquema operativo* vigente desde el año 2016 hacia un nuevo Modelo que en esta Fiscalía Especializada empezó a tomar forma el 15 de julio *-primera fase-* con la implementación de la Ventanilla Única de Atención (VUA), cuyo personal que hasta el 31 de diciembre atendió a 3,207 ciudadanos que acuden a la misma por diversos motivos, que van desde la presentación y/o ratificación de denuncias; seguimiento y/o consulta de carpetas de investigación y averiguaciones previas; comparecencias; a entregar dictámenes; a reuniones de trabajo con el personal, hasta la entrega de documentación/paquetería y trámites administrativos, principalmente.

Asimismo, como parte de la transición, a partir del 16 octubre *-segunda fase-* se puso en marcha el Plan Piloto conformado por la siguiente estructura:



- a) La Ventanilla Única de Atención (VUA) para la recepción de denuncias, así como documentos para analizar la competencia de la Fiscalía Electoral al respecto. Integrada por 1 Fiscal Supervisor, 5 Fiscales Operadores, 2 Oficiales Ministeriales y 2 Enlaces Administrativos.
- b) Dos Equipos de Investigación y Litigación (EIL) conformados por 1 Fiscal en Jefe cada uno, 9 Fiscales investigadores, 2 Oficiales Ministeriales y un Enlace Administrativo.

A partir de dicho plan y hasta el 31 de diciembre se registraron los siguientes números:

Tabla 34. Actividades de la VUA

Denuncias iniciadas como carpetas de investigación	Incompetencias	Percepción ciudadana
79	8	97.7%

Derivado de lo anterior y una vez que la implementación del modelo permee en toda la Fiscalía Especializada, se tiene proyectado adecuar la siguiente estructura sustantiva:

- 1 Ventanilla Única de Atención, y
- 2 Unidades de Investigación y Litigación conformadas con 10 Equipos de Investigación y Litigación, 5 cada uno.

Se prevé que cada Equipo de Investigación y Litigación se encuentre en aptitud de atender entre 30 y 40 carpetas de investigación.



### 3. Funciones sustantivas de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

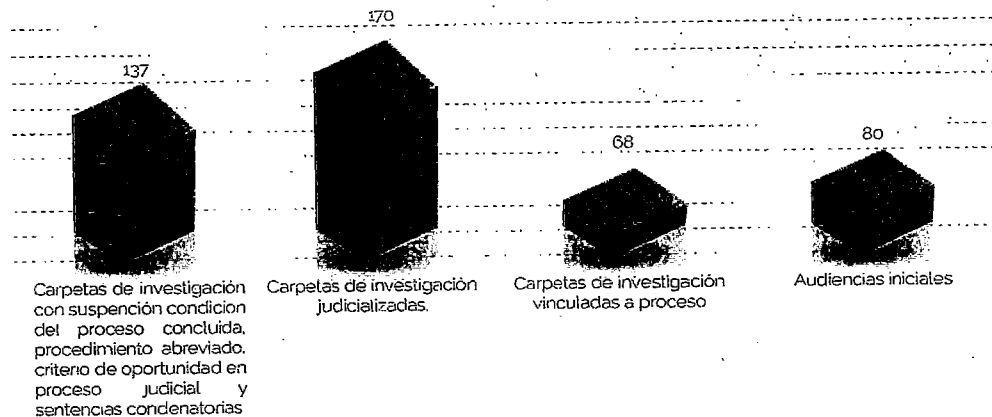
A partir del análisis de las variables y asuntos recibidos por esta Fiscalía Especializada en 2019, y con base en el ámbito de competencia de cada una de las áreas que la integra, se proyectaron los siguientes siete objetivos e indicadores de medición de eficacia para el año 2020:

Objetivo 1. Procuración de justicia, eficaz, efectiva y apegada a derecho, mediante la conclusión de carpetas de investigación.

Tabla 35. Meta y eficiencia del Objetivo 1

Variable	Meta 2020	% Eficiencia
Carpetas de investigación con suspensión condicional del proceso concluida, procedimiento abreviado, criterio de oportunidad en proceso judicial y sentencias condenatorias	137	80.59
Carpetas de investigación judicializadas	170	
Carpetas de investigación vinculadas a proceso	68	85.00
Audiencias iniciales	80	

Gráfica 8.





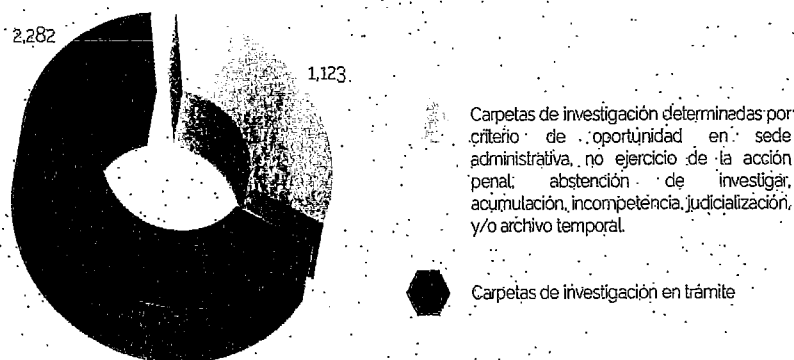


Objetivo 2.- Determinación de carpetas de investigación.

Tabla 36. Metas y eficiencia del Objetivo 2.

Variable	Meta 2020	% Eficiencia
Carpetas de investigación determinadas por criterio de oportunidad en sede administrativa, no ejercicio de la acción penal <sup>1</sup> , abstención de investigar, acumulación, incompetencia, judicialización, y/o archivo temporal	1,123	49.21
Carpetas de investigación en trámite	2,282 <sup>2</sup>	

Gráfica 9. Determinación de CI

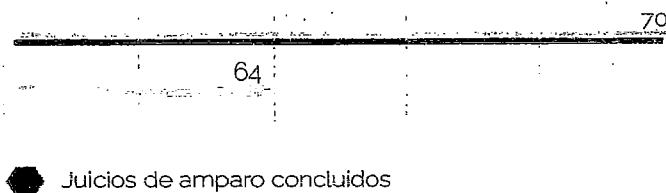


Objetivo 3.- Conclusión de Juicios de Amparo.

Tabla 37. Metas y eficiencia del Objetivo 3.

Variable	Meta 2020	% Eficiencia
Juicios de amparo resueltos en sentido favorable	64	91.43
Juicios de amparo concluidos	70	

Gráfica 10.



<sup>1</sup> En el caso de los No ejercicios de la Acción Penal, la determinación es autorizada por la Dirección General Jurídica (Dictamen).

<sup>2</sup> Se prevé iniciar 715 carpetas de investigación.

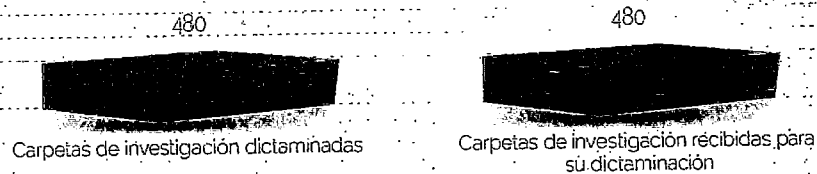


Objetivo 4.- Dictaminación de carpetas de investigación.

Tabla 38. Metas y eficiencia del Objetivo 4.

Variable	Meta 2020	% Eficiencia
Carpetas de investigación dictaminadas	480	100.00
Carpetas de investigación recibidas para su dictaminación	480	

Gráfica 11.

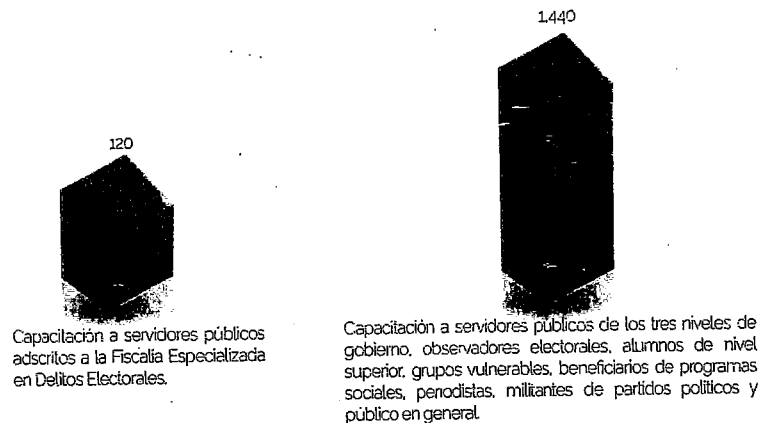


Objetivo 5.- Capacitación en materia de procuración de justicia electoral.

Tabla 39. Metas y eficiencia del Objetivo 5.

Variable	Meta 2020	% Eficiencia
Capacitación a servidores públicos, de los tres niveles de gobierno, observadores electorales, alumnos de nivel superior, grupos vulnerables, beneficiarios de programas sociales, periodistas, militantes de partidos políticos y público en general	1,440	100.00
Capacitación a servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	120	

Gráfica 12.



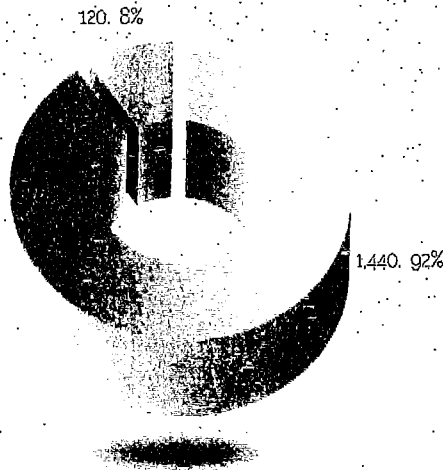


Objetivo 6.- Capacitación en materia de violencia política de género.

Tabla 40. Metas y eficiencia del Objetivo 6.

Variable	Meta 2020	% Eficiencia
Capacitación a servidores públicos de los tres niveles de gobierno, observadores electorales, alumnos de nivel superior, grupos vulnerables, beneficiarios de programas sociales, periodistas, militantes de partidos políticos y público en general	1,440	100.00
Capacitación a servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	120	

Gráfica 13.



Capacitación a servidores públicos de los tres niveles de gobierno, observadores electorales, alumnos de nivel superior, grupos vulnerables, beneficiarios de programas sociales, periodistas, militantes de partidos políticos y público en general.

Capacitación a servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales

Objetivo 7.- Atención a la ciudadanía.

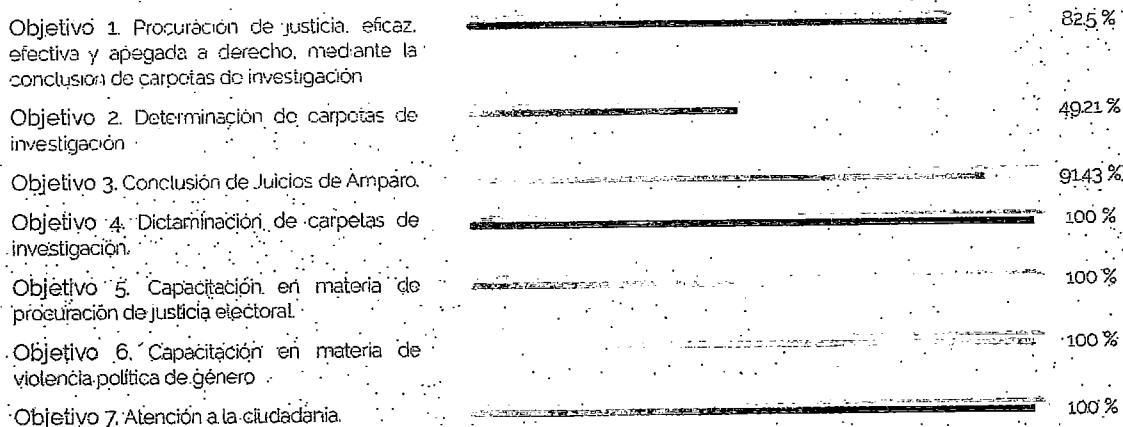
Tabla 41. Metas y eficiencia del Objetivo 7.

Variable	Meta 2020	% Eficiencia
Atención ciudadana a través de los sistemas FEPADETEL y FEPADENET	452	100.00



A continuación, se numeran los porcentajes de eficacia esperados para el próximo año.

Gráfica 14.



#### 4. Atención a procesos electorales estatales y federales.

Durante el año 2020, se realizarán dos procesos electorales locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo, así como en el mes de septiembre dará inicio el proceso electoral federal 2020-2021.

El proceso electoral federal 2020-2021 representará un reto importante para el quehacer institucional de la Fiscalía Especializada. Lo anterior, debido a que será la elección más grande de la historia con la renovación de la Cámara de Diputados y elecciones locales en las 32 entidades federativas.

Con la finalidad de encontrarnos en aptitud de atender los procesos locales a realizarse en Coahuila e Hidalgo durante el año 2020, se implementarán los mecanismos de pre-despliegue y despliegue ministerial para la recepción de denuncias electorales de competencia federal de los ciudadanos.



Dichos pre-despliegues y despliegues ministeriales consisten en que Agentes del Ministerio Público y diversos mandos adscritos a esta Fiscalía, lleven a cabo múltiples reuniones de coordinación con distintas autoridades en materia de procuración de justicia de dichas entidades y mayormente con los Fiscales Especializados en materia electoral de cada una de ellas.

Para tal efecto, se conformará la siguiente estructura:

- Un Coordinador General y un Coordinador Operativo;
- Dos enlaces ejecutivos (uno por entidad federativa), y
- Fiscales Ejecutivos, Oficiales Ministeriales y Enlaces administrativos.

De igual forma, se han establecido canales de comunicación con las autoridades federales y locales, a fin de generar una estrecha coordinación entre las mismas, y con el objetivo de atender de mejor manera las causas, y cualquier contingencia que se suscite en el desarrollo de ambos procesos electorales.

De manera general, se enumeran las acciones que se realizarán en dichos pre-despliegues:

- Firmas de convenios de colaboración;
- Actos de blindaje electoral y política criminal;
- Desarrollo de un esquema de operación y coordinación interinstitucional para el despliegue ministerial;
- Práctica de diligencias ministeriales de investigaciones por delitos relacionados con procesos electorales y/o programas sociales y cumplimiento de mandamientos judiciales;



- Elaboración y actualización de mapas de riesgos, y
- Participación en la Mesa Única de Información.

Conforme a lo descrito, y en aras de mantener un alto estándar en la atención de las denuncias como un punto adicional, la Fiscalía Especializada participará en la instalación de una mesa de seguridad a nivel federal, en coordinación con las autoridades de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional Electoral, el Centro Nacional de Inteligencia, la Secretaría de Seguridad y de Protección Ciudadana, la Secretaría de la Defensa y la Secretaría de Marina, así como con todas aquellas que tengan intervención en las entidades, para establecer los mapas de riesgo, focos rojos, incidencias, información inherente a la operatividad del proceso electoral e informes de protección civil, con el objetivo de prevenir y atender oportunamente las contingencias, previo y durante la jornada electoral.

Asimismo, a partir de septiembre del año 2020, esta Fiscalía Especializada implementará acciones iniciales relativas al desarrollo de las funciones sustantivas ministeriales en el ámbito del proceso electoral federal 2020-2021.

## 5. Política Criminal Electoral

La Fiscalía Especializada, por conducto de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en materia de Delitos Electorales, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, así como con el Plan de Persecución Penal próximo a publicarse, establece prioridades en materia de política criminal para el año 2020, las cuales se enlistan a continuación:

- Actividades de disuasión y prevención del delito electoral en zonas prioritarias, tomando como referente la información obtenida de los mapas de riesgos



elaborados para los procesos electorales de los años 2020 y 2021, y del análisis e interpretación de datos obtenidos de convenios con instituciones federales y estatales;

- Realización de un modelo de medición de la violencia política en razón de género, a través del ejercicio del presupuesto establecido para esta Fiscalía Especializada en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020 en el rubro Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres";
- Utilización de medios electrónicos para la difusión de acciones de la Fiscalía Especializada, llegando a una mayor audiencia y evitando el gasto innecesario en consumibles y materiales de impresión;
- Rediseño del modelo de profesionalización de operadores del sistema de justicia penal electoral;
- Generación de plataformas de capacitación a distancia, que permitan llegar a usuarios de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en las entidades federativas;
- Actualización de la incidencia delictiva en la plataforma de INEGI denominada "Mapa Digital";
- Análisis de la trazabilidad de los folios generados a través de los Sistemas de Atención Ciudadana, con el objeto de conocer el estado en que se encuentran a través del tiempo, y agregar esta información a la estadística institucional;
- Implementación del Programa de Blindaje Electoral que consolide a la Fiscalía Especializada como coordinadora nacional de las acciones de prevención y disuasión en materia de delitos electorales, y
- Adecuación de los procedimientos y protocolos de los Sistemas de Atención Ciudadana.

Es menester incidir en la transformación social del país, a través de las actividades de prevención, disuasión y profesionalización de las y los servidores públicos de



los tres niveles de gobierno, en materia de conocimiento, prevención, difusión y mecanismos de denuncia de los delitos electorales.

La Fiscalía Especializada concentrará sus esfuerzos en acciones orientadas a la persecución, investigación y prevención de los delitos electorales y la violencia política en razón de género. Son muchos los retos que se presentan en los escenarios venideros, pero con la suma de los esfuerzos y la capacidad institucional de atender las conductas delictivas denunciadas, lograremos erradicar el fraude electoral en cualquiera de sus manifestaciones.





---

**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

---

**PRIMER INFORME ANUAL  
DE ACTIVIDADES DE LA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA  
DE ASUNTOS INTERNOS**

*Licda. Adriana Campos López.*

Enero 2020



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS**

---

## ÍNDICE

Introducción .....	1
Antecedentes .....	3
Acciones y Resultados.....	5
Prospectiva 2020 .....	15



## Introducción

La Fiscalía Especializada de Asuntos Internos (FEAI) es la autoridad administrativa que tiene como función principal la investigación y el ejercicio de la acción penal de los delitos cometidos por el personal adscrito a los órganos sustantivos y administrativos de la Institución, en ejercicio de sus funciones, entre las que se encuentran la de investigar los asuntos o casos relacionados con hechos de corrupción, por lo que su función contribuye a la paz del Estado Democrático y de Derecho, mediante el combate a la corrupción.

El gobierno mexicano ha reconocido que la corrupción, no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de transgresión al Estado, por lo que no puede combatirse únicamente persiguiendo a los individuos que han cometido conductas irregulares, sino se requiere también construir políticas integrales para disminuir, minimizar, abatir y controlar tales conductas, dado que es un fenómeno que se encuentra latente en la naturaleza humana, lo que representa un reto mayor para la Unidad Administrativa.

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de prevenir que se originen actos de corrupción dentro de la Institución, la FEAI, en el ámbito de su competencia, desarrolló diversas actividades en cuatro vertientes principales: a) Atención al Público en la Fiscalía General de la República, b) Sistema de Atención Ciudadana VISITEL, c) Conclusión de Expedientes de Investigación, d) Visitas de Evaluación Técnico Jurídica, lo que le ha permitido fortalecer la denuncia ciudadana y detectar conductas irregulares mediante la verificación de la actuación del personal y el desempeño técnico-jurídico de los Ministerios Públicos, los policías de Investigación, peritos, analistas, técnicos de la FGR.



Sumado a lo anterior, y para respaldar que los procesos y el personal de la FEAI cumplen con la estricta observancia de la constitucionalidad y legalidad en sus funciones, se sometió y aprobó la Auditoría de Primer Seguimiento Anual de la Certificación ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".

Todas estas acciones ponen de manifiesto el compromiso de la FEAI para buscar prevenir, detectar, investigar el combate a la corrupción, a fin de dar debido cumplimiento a la legislación vigente y a la directriz del Dr. Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República.



## Antecedentes

La transición de Procuraduría General de la República a Fiscalía General de la República, con independencia de la autonomía constitucional otorgada por el Congreso de la Unión, fue el parteaguas para realizar un análisis minucioso y alcanzar los mecanismos que garanticen una mejor calidad en la procuración de justicia, a través de una ambiciosa reingeniería Institucional; puesto que, ya no se debe caracterizar a la procuración de justicia como la investigación de asuntos aislados, o la búsqueda de resolver los asuntos caso por caso, sino que a partir de ello, se genere inteligencia estratégica e institucional para lograr cambios profundos.

Por lo tanto, con la declaratoria de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la FGR publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2018, se inició el proceso de transición que busca que la Institución sea renovada y ajena a los Poderes de la Unión en cuanto a la toma de decisiones (política, técnica y de gestión).

Es en este punto que tiene relevancia la FEAI, cuyo origen nos remite a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el DOF el 14 de diciembre de 2018, y formalmente instalada mediante el acuerdo A/012/19 publicado en el DOF el 15 de julio de 2019, la cual cuenta con antecedentes históricos bajo la denominación de "Visitaduría General", como el órgano a cargo de las investigaciones y el ejercicio de la acción penal en delitos cometidos por servidores(as) públicos(as) adscrito(as) a la FGR en ejercicio de sus funciones, estableciendo para ello, lineamientos técnico-jurídicos para el monitoreo, supervisión, investigación, revisión y control de la actuación del personal sustantivo y administrativo de la Fiscalía General de la República, constituyéndose desde su creación como un ente encargado de velar por el



combate a la corrupción al interior de la Institución, preservándose como un área administrativa ajena a las prácticas corruptas y consolidándose como el ejemplo a seguir ante las demás Unidades Administrativas.

Por tal motivo, la hoy la FEAI, está comprometida en dar continuidad al combate a la corrupción, el fortalecimiento de la cultura de la denuncia, a través del empoderamiento ciudadano y la mejora de los mecanismos de transparencia en el actuar del personal sustantivo de la FGR.



## Acciones y Resultados

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos obtuvo los siguientes resultados:

### I. Atención de la denuncia ciudadana sobre el quehacer institucional, a través del 800 8 90 97 80 VISITEL.

- Se recibieron 3,141 denuncias de ciudadanos, de ellas, y 1,665 fueron asesorías, orientaciones y canalizaciones a la autoridad competente; mientras que 1,476 fueron atendidas mediante el inicio de la carpeta de investigación correspondiente; o en caso de que ya existiera la misma; con la práctica de una visita de evaluación técnico-jurídica.

### II. Sistema Tradicional.

- Se determinaron 251 averiguaciones previas.
- Se ejercitó acción penal en contra de 31 personas.
- Se obtuvieron 14 órdenes de aprehensión.
- Se cumplieron 21 órdenes de aprehensión.
- Se dictaron 19 autos de formal prisión.
- Se lograron 16 sentencias condenatorias.

### III. Sistema Penal Acusatorio.

- Se determinaron 645 carpetas de investigación.
- Se judicializaron 11 carpetas de investigación.
- Se obtuvieron 12 órdenes de aprehensión.



- Se cumplimentaron 11 órdenes de aprehensión.
- Se consiguieron 13 autos a vinculación a proceso.
- Se lograron 5 sentencias condenatorias.

#### IV. Expedientes de investigación.

- Se concluyeron 1,270 expedientes de investigación.

#### V. Visitas de Evaluación Técnico - Jurídica y de Inspección y Supervisión.

- Se practicaron 336 visitas de Evaluación Técnico - Jurídica, supervisión e inspección.
- Se emitieron 1,399 vistas, de las cuales 1,201 fueron de carácter administrativo y 198 penales.
- Se iniciaron 852 procedimientos con motivo de la emisión de vistas de Evaluación Técnico Jurídicas y de Inspección y Supervisión. En tanto que en el periodo que se reporta, 181 procedimientos iniciados con motivo de vistas, han sido concluidos con sanción.
- Se emitieron 7,818 instrucciones y recomendaciones.

#### VI. Capacitación y Transparencia.

- Se han impartido 209 cursos y talleres de capacitación, con una asistencia de 2,176 servidores públicos.
- Las materias en las que se brindó capacitación fueron: Sistema Penal Acusatorio, Sistema Nacional Anticorrupción, Derechos Humanos, Ética y Valores, Igualdad y Equidad de Género, Transparencia, entre otros.





- Se atendieron 140 solicitudes de acceso a la información.

## Área de Atención al Público en la Fiscalía General de la República.

### Diagnóstico.

La entonces Procuraduría General de la República (PGR), tenía un modelo que no favorecía eficazmente a la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio, en virtud de que, entre otros problemas, contaba con una escasa calidad y calidez en las áreas de atención al público de la Institución.

Los principales hallazgos que se identificaron como generadores de la percepción negativa de la entonces PGR, fueron:

1. Elementos de seguridad privada brindaban asesoría y orientación.
2. Servidores públicos sin habilidades para la atención a usuarios (Trato prepotente y déspota).
3. Ingreso de personas u objetos por distintas vías y la ausencia de control.
4. Tiempo excesivo de espera y atención.
5. Negativa a recibir denuncias en horario nocturno, fines de semana y días festivos.
6. Dilación en la devolución de vehículos asegurados.
7. Negativa a proporcionar información de Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación.
8. Dilación en la tramitación y resolución de Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación.
9. No se preguntaba al usuario sobre la calidad del servicio.
10. Corrupción para la realización de trámites.



## Modificaciones en materia de Atención al Público en la FGR.

Se implementó la VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN (VUA) que tiene por objeto mejorar el índice de percepción de confianza ciudadana en la función de la Fiscalía General de la República, para ello el personal adscrito a ésta, mediante una atención inmediata, brinda a los usuarios una orientación personalizada, oportuna, con calidad y calidez. La VUA opera las 24 horas, los 365 días del año.

Como estrategia transversal la Ventanilla Única de Atención permite:

1. Identificar tiempos y áreas de atención. Mediante el monitoreo de los registros obtenidos a nivel nacional, se analiza el número de las personas y objetos que ingresan a nuestras instalaciones, el número de servicios que se brindan, el tiempo en que se proporcionan y las áreas de la Fiscalía General de la República a las que en su caso se remita a los usuarios. La política de servicio es que se atienda a los usuarios dentro de los 15 minutos de haber llegado.
2. Medir Eficacia. Como consecuencia inherente del punto anterior, los resultados obtenidos, brindan una evaluación objetiva del desempeño de los servidores públicos de la Institución.
3. Conocer la percepción ciudadana. En un ejercicio inédito en la Institución se implementaron encuestas de calidad del servicio en las que se realizan llamadas telefónicas a los usuarios que acuden a las instalaciones y éstos informan si estuvieron conformes con la atención brindada; proporcionan sugerencias o manifiestan inconformidades; asimismo si es su deseo pueden presentar alguna denuncia por una posible conducta ilegal por parte del servidor público que lo atendió, como lo son los actos de corrupción, para lo



↓ cual es canalizado al Sistema de Atención Ciudadana VISITEL el cual también funciona las 24 horas del día los 365 días del año.

4. Identificar la Incidencia Delictiva. Al tener controlada la información de las personas que acuden a la Institución, la Ventanilla Única de Atención permite identificar temas vinculados a los índices de incidencia delictiva por Estado.

Asimismo, la información derivada de la Ventanilla Única de Atención ha generado:

1. Elementos objetivos para establecer Políticas y Estrategias que permitan reducir y combatir de manera efectiva los actos de corrupción al interior de la Institución.
2. ↓ Ha permitido la reducción en los tiempos de atención. (En el caso de puestas a disposición, en el primer trimestre de 2019, se contaban con varios casos que rondaban las 47 horas, mientras que, para el mes de diciembre de 2019, las ubica en un promedio de 5 horas.
3. El responsable de la VUA es un Ministerio Público, lo que permite atender y orientar eficazmente a los usuarios, evitando demoras en la atención.
4. Se ha disminuido el número de inconformidades manifestadas por los usuarios que acuden a la Fiscalía General de la República, (Mientras que, en el mes de enero de 2019, el porcentaje de usuarios que manifestaron inconformidad por su trámite ascendía al 4.84%, para el mes de diciembre del mismo año, disminuyó a 1.72%)



5. En la Delegación de la Ciudad de México y sus subsedes (7), se generó un sistema de apoyo a denunciantes, con el propósito de acompañarlos durante el desahogo de sus trámites ante la FGR.

Durante el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, se han obtenido los siguientes resultados a nivel nacional:

- Han sido atendidos 646,452 usuarios en las distintas Delegaciones y Áreas Centrales de la Institución.
- La Ciudad de México registra el mayor número de usuarios atendidos con un total de 66,938.
- El 89.52% de los usuarios antes señalados fue atendido en un tiempo máximo de 3 horas.
- El 62.80% de los usuarios ingresaron con el propósito dar seguimiento a su averiguación previa o carpeta de investigación, así como para presentar denuncias.

En materia de opinión de los usuarios, se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han realizado 61,762 llamadas telefónicas de control de calidad.
- 60,561 usuarios se han pronunciado conformes con el servicio brindado por los servidores públicos de la Institución, lo que equivale al 98.06% del total de encuestas telefónicas.
- Se recibieron 1,180 inconformidades (servicio inadecuado; tiempos excesivos de atención; retraso en la devolución de vehículos; dilación en la investigación; malos tratos y prepotencia del AMPF; e irregularidades con los detenidos), lo que equivale al 1.91% del total de encuestas telefónicas (Se le dio seguimiento a las mismas a través visitas de evaluación técnica jurídica o mediante comunicación al titular de la Unidad Administrativa correspondiente).



- Se recibieron 21 denuncias. Los delitos denunciados fueron Cohecho (14); Amenazas (2); Tortura (1); Abuso de autoridad (1); Robo (1); Extorsión (1) y Ejercicio Indebido del Servicio Público (1), lo que equivale al 0.03% del total de encuestas telefónicas. En todos los casos, se inició la carpeta de investigación correspondiente ante la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.

## CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL ISO 37001:2016, "SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO" DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS.

### Antecedentes

Por años la corrupción ha representado una amenaza que vulnera el estado de derecho, la seguridad y el desarrollo sostenible, a pesar de los esfuerzos y la cantidad de leyes y tratados internacionales orientados a combatirla, por lo que en la Fiscalía General de la República como instancia de persecución de los delitos del orden federal y en particular la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, como órgano de fiscalización del actuar de los servidores públicos de la propia institución, ha destinado importantes esfuerzos a fin de evitar la corrupción y recuperar la confianza ciudadana a través de acciones de la prevención, fomento y atención de la denuncia ciudadana, tales como:

1. Contacto con la ciudadanía a través del número 800 890 97 80, en el cual se brinda orientación, información, y se reciben quejas y denuncias, con motivo de posibles irregularidades de carácter administrativo o penal, atribuibles a servidores públicos de la Fiscalía General de la República en ejercicio de sus funciones.



2. Difusión de las obligaciones de los servidores públicos de la Institución frente a las víctimas y denunciantes, identificando las faltas o los delitos en los que pueden incurrir, así como los derechos que tienen los ciudadanos e incentivando la cultura de la denuncia.
3. Aprendizaje de las mejores prácticas internacionales para hacer frente a la corrupción, mediante la cooperación Internacional y asistencia técnica que se ha implementado con países como Gran Bretaña y Estados Unidos.

Como parte del combate a la corrupción, la Organización Internacional de Estandarización aprobó el 15 de octubre de 2016, la Norma Internacional ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno", la cual contempla una serie de medidas para que las organizaciones públicas o privadas prevengan, detecten, controlen y enfrenten la amenaza y el impacto negativo de la corrupción y los actos de soborno (cohecho, en el caso de México) por parte de servidores públicos y de los particulares que tienen alguna interacción con éstos.

El Sistema de Gestión Antisoborno, se integra con una serie de procesos adaptados a cada organización para ayudar a combatir el soborno; entre otros, la adopción de una Política Antisoborno, señalamiento de riesgos potenciales o reales e Implementación de mecanismos de control y revisión interna.

En administraciones pasadas, la entonces Procuraduría General de la República había centrado sus acciones de combate a la corrupción a la aplicación de evaluaciones de control de confianza de todo su personal.

La hoy Fiscalía General de la República, con el propósito de combatir eficazmente la corrupción, fortaleció el proceso de atención de quejas y denuncias en contra



de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Fiscalía General de la República. En la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, Agentes del Ministerio Público de la Federación capacitados y comprometidos en brindar un servicio profesional, ágil y cálido, atienden a la ciudadanía las 24 horas, los 365 días del año, vía presencial, escrita, telefónica y correo electrónico.

Asimismo, en administraciones pasadas se tenía la percepción institucional de que la intervención de la hoy Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, estaba orientada exclusivamente a la imposición de sanciones y no a la prevención, acompañamiento y detección de riesgos en el cumplimiento de las disposiciones normativas y que las decisiones de los visitadores podían ser discrecionales, por lo que se realizó el replanteamiento del proceso de Evaluación Técnico Jurídica, estableciendo criterios objetivos de supervisión y evaluación de la operación del Sistema Penal Acusatorio.

Aunado a lo anterior, se implantaron mecanismos de control que permiten una supervisión rigurosa del avance en la integración de los asuntos competencia de la Fiscalía General de la República, evitando demoras injustificadas.

Del 19 al 21 de noviembre de 2019, la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, se sometió a la primera auditoría de seguimiento anual para el mantenimiento de la certificación por parte de la empresa certificadora, así como de la acreditadora internacional (ANAB), obteniendo como resultado cero "No Conformidades", 3 acciones de mejora y fue reconocida con los siguientes 8 aspectos positivos:

1	Liderazgo y compromiso por todos los niveles de la organización ante el Sistema de Gestión Antisoborno.
2	Gran difusión del Sistema de Gestión Antisoborno en todos los niveles de la organización y partes interesadas



3	Bastante mejoría de la Información Documentada, del evento de auditoría pasado, respecto al control de los documentos
4	Mejoras continuas muy palpables dentro del Sistema de Gestión Antisoborno, específicamente en los Métricas vs Metas Vs resultados
5	Bastante mejoría en la aplicación de las encuestas de servicio (debida diligencia), donde se integran temas de antisoborno como mecanismos de identificación de cualquier anomalía
6	El análisis de datos es muy claro y preciso de todo lo que arroja el Sistema de Gestión Antisoborno, todo esto para la toma de decisiones con mayor precisión.
7	Seguimiento, atención en tiempo y forma de las Oportunidades de Mejora derivadas de Auditoría Interna y Externa
8	Ventanilla Única de Atención, gran trabajo para mantener métodos/mecanismos donde se puede captar buena información nuevamente para la toma de decisiones.

Todos estos son los aspectos positivos identificados por la empresa Certificadora durante la auditoría practicada a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos para lograr la certificación de su Sistema de Gestión Antisoborno:





## Prospectiva 2020

De cara al año 2020 la FEAI, aunado a las prerrogativas que por ley posee, continuará como una Unidad Administrativa encargada de velar por el combate de la corrupción al interior de la Institución, preservándose como un área ajena a las prácticas corruptas y consolidándose como el ejemplo a seguir ante las demás áreas que integran la Fiscalía General de la República.

La FEAI seguirá participando proactivamente para la implementación de políticas y estrategias, que coadyuven en la materialización de metas y objetivos institucionales, y buscará su cumplimiento a través de cinco principales acciones:

1. Operar, coordinar y dar seguimiento a la Atención Ciudadana que se proporciona a través de la Ventanilla Única Atención implementada en las Fiscalías, Subprocuradurías, Delegaciones y Subsedes de la Fiscalía General de la República, mediante el monitoreo estadístico y la supervisión de la prestación de servicios proporcionada a los usuarios de la Institución.
2. Verificar que la atención de las denuncias realizadas en la Institución se proporcione con calidad y calidez mediante el Sistema de Atención Ciudadana VISITEL, y, continuar con las campañas de difusión de la Cartilla Anticorrupción y otros medios que fomenten la cultura de la denuncia.
3. Establecer un área de pronta determinación de aquellos asuntos que por su naturaleza puedan resolverse de manera inmediata, evitando la saturación de asuntos en los Equipos de Investigación y Litigación.
4. Que las Unidades de Investigación y Litigación, así como los policías investigadores practiquen técnicas de investigación indispensables de manera eficaz, a fin de determinar y judicializar los asuntos competencia de



la FEAI y con ello evitar la dilación injustificada en la determinación de los asuntos.

5. Asimismo, la FEAI como acción de prevención continuará con el acompañamiento a las Delegaciones de la FGR, y será la encargada de la elaboración de lineamientos técnico-jurídicos, necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así como la supervisión, revisión y control de la actuación de los servidores públicos de la Fiscalía General de la República, iniciando los procedimientos correspondientes en caso de identificar irregularidades.



---

**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

---

# **Cifras y resultados de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**

## Índice.

<b>Cifras y resultados de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción</b>	<b>1</b>
<b>Índice.</b>	<b>2</b>
<b>Introducción</b>	<b>3</b>
Situación Actual.	6
<b>Antecedentes</b>	<b>8</b>
Participación en el Sistema Nacional Anticorrupción	9
<b>Acciones y resultados.</b>	<b>12</b>

## Introducción

---

El 10 de febrero de 2014 se publicó el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para transformar la Procuraduría General de la República en un órgano autónomo que se denominó Fiscalía General de la República y para crear, entre otros aspectos, dos Fiscalías Especializadas, una de ellas la de Combate a la Corrupción.

El combate a la corrupción es una prioridad en los estados modernos. La comunidad internacional ha puesto especial interés en la **cooperación**. Sin embargo, también existe una tendencia a crear mecanismos de **intervención** cuando las instituciones de los países no son fuertes.

En un reciente<sup>1</sup> seminario de discusión realizado por el Instituto Max Planck en Friburgo se habló de los "mecanismos internacionales de soporte a las instituciones de procuración de justicia y apoyo para el cumplimiento de la ley"<sup>2</sup> conocidos por sus siglas en inglés como IBSM.

Hay dos ejemplos de estos mecanismos que son conocidos en nuestro país: el "Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes" -GIEI- que surge en México derivado de un acuerdo entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Estado Mexicano y representantes de la víctimas de Ayotzinapa cuyo mandato principal fue investigar la desaparición forzada y el asesinato de al menos 43 estudiantes mexicanos en 2014; y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala -CICIG, creada por un Acuerdo entre el Gobierno de Guatemala y la Organización de Naciones Unidas en 2006.

---

<sup>1</sup> 5 de mayo de 2019.

<sup>2</sup> International Backing and Support Mechanisms (IBSMs).

De acuerdo con los estudiosos del tema<sup>3</sup> la existencia de este tipo de mecanismos requiere de dos condiciones: la existencia de delitos cometidos desde el poder y un Estado de Derecho débil.

1. **Delitos cometidos desde el poder -power crime-.**<sup>4</sup> Los delitos cometidos desde el poder es una especie de delito que no sólo es un tipo de aquellos cometidos por servidores públicos, sino que es un entramado entre el poder público, el poder económico y el crimen organizado. El delito desde el poder está incrustado en la economía, busca su propio interés a costa del interés público. Su objetivo es el control sobre la competencia económica y el poder político.

Este tipo de delito deriva de la desigualdad sistémica porque descansa en una oportunidad de cometer actos de corrupción superior a cualquier otro actor social. Este acceso asimétrico es esencial para establecer además la posición de poder que adquieren y para ejercer violencia y coerción.

Los delitos cometidos desde el poder, aunque requieren de una estructura organizada, difieren de lo que conocemos como crimen organizado, porque este último busca preferentemente ganancias económicas, mientras que el primero busca esencialmente el poder, la generación de las condiciones políticas que le permitan mantener su posición de privilegio para generar mayores ganancias económicas.

En este sentido los delitos cometidos desde el poder son esencialmente antidemocráticos Jan-Michel Simon<sup>5</sup> tiene una frase que lo resume todos "*Power*

---

<sup>3</sup> Cfr. Jan-Michel Simon "International Backing and Support of National Law Enforcement and Justice Institutions: Against power crime en Latin America", WorkShop. Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Strafrecht.

<sup>4</sup> También se le ha llamado "gran corrupción" y se ha definido como el abuso del puesto público en las más altas esfera de la política para conseguir beneficios. Esta situación genera, a su vez impunidad porque los líderes políticos no permiten que las instituciones de procuración e imparticiones de justicia funcionen para investigar y sancionar a colegas, familiares, amigos y obviamente a ellos mismos.

<sup>5</sup> Jan-Michel Simon "International Backing and Support of National Law Enforcement and Justice Institutions: Against power crime en Latin America", WorkShop. Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Strafrecht, página 5.

*crime seeks to transform the rule of law and of suffrage into a perpetuate rule for criminals*". Los crímenes cometidos por actores con poder buscan transformar el Estado de Derecho y la representatividad del Congreso en un gobierno ejercido perpetuamente por delincuentes.

2. **Estado de Derecho débil -lack of law enforcement-** Una precondition para que la comunidad internacional comience a hablar de la necesidad de mecanismo de apoyo internacional es que no haya instituciones eficaces para hacer cumplir la ley. El principio de que "nadie por encima de la ley" se trastoca y queda reducido a pura retórica. No hay una genuina división de poderes y los contrapesos no existen.

En estos Estados se habla constantemente de Estado fallido, pero sobre todo existe la convicción de que hay intocables, que hagan lo que hagan serán siempre impunes.

A pesar de los esfuerzos de los países, el espacio en donde florecen los crímenes cometidos desde el poder se caracteriza por la ausencia de reglas claras y consistente; de servidores públicos capacitados dentro las esferas gubernamentales; en la falta de una verdadera política pública de combate a la corrupción y sobre todo en que este tipo de delitos excede a lo que se hace ordinariamente dentro de la procuración de justicia.

Esto es, necesitamos un entendimiento de que el combate a la corrupción de los delitos cometidos desde el poder está más allá de lo que siempre se hace, Se requieren Instituciones modernas, con un enfoque nuevo que cambie el estado de las cosas.

## **Situación Actual.**

El voto de los mexicanos el 2 de julio de 2018 fue mayoritariamente a favor del combate efectivo a la corrupción.

**La corrupción no se va a combatir si seguimos haciendo lo mismo.**

**Existen dos caminos: 1) recurrir a instancias internacionales o, 2) fortalecer a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**

La comunidad internacional<sup>6</sup> ha propuesto la creación de una Corte Internacional Anticorrupción -CIA por sus siglas en inglés-. La necesidad de una institución internacional en esta materia surge de la ineficacia en el combate a la corrupción en países que a pesar de tener normas e instituciones con los mismos estándares que otros, sus niveles de corrupción son tan altos que ya erosionaron a todas las instituciones. Son estados fallidos en donde ya no existen contrapesos y las leyes anticorrupción son inoperantes.

En mayo de este año vino a México el Juez Mark L. Wolf quien es además presidente de la organización "Integrity Initiatives International", estuvo en México para abrir camino hacia la Corte Internacional Anticorrupción. Señaló que es lamentable que en México y Venezuela no haya sentencias importantes para servidores públicos por corrupción de alto nivel, y puso por ejemplo en el caso de la empresa brasileña Odebrecht. Al respecto dijo: "Pero si existiera una Corte Internacional, entonces sí podría haber un lugar para sentenciar a esos líderes, y habría expertos en la aplicación de la ley que puedan demostrar con su habilidad y su experiencia el desarrollo esos casos tan complejos"<sup>7</sup> En esa conferencia agradeció que haya

---

<sup>6</sup> A finales del siglo pasado la comunidad internacional como consecuencia de lo sucedido en Ruanda y los territorios de la ex Yugoslavia, decidió conformar una Corte Internacional para poder perseguir y sancionar a aquellos individuos que habían realizado crímenes que por su naturaleza merecen ser atendidos por la justicia internacional. El Estatuto de Roma dio vida a la Corte Penal Internacional (CPI), la cual está de castigar crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad.

<sup>7</sup> Conferencia pronunciada en la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del TEC de Monterrey, campus Ciudad de México el 22 de mayo de 2019.



organizaciones de la sociedad civil que estén pendientes y apoyen el tema.

También se han propuesto mecanismos internacionales de apoyo -IBSM-. La Comisión Internacional contra la Corrupción en Guatemala (CICIG) y la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad (MACCHI)<sup>8</sup> en Honduras dejaron enseñanzas de lo que este tipo de mecanismos pueden y no pueden hacer. En mi opinión un aspecto positivo es que sí lograron desarticular las redes de corrupción enquistadas en el poder, el lado negativo fue la superposición con las instituciones nacionales que por cierto se consideró necesaria dado que el poder estaba ya cooptado.

La reciente noticia de que la Securities and Exchange Commission y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos iniciaron un procedimiento bajo las reglas de la U.S. Foreign Corrupt Practices Act, en la que se investigaría a la empresa mexicana PEMEX por corrupción, volvió a poner a discusión la capacidad de las instituciones mexicanas para detectar, investigar y sancionar este tipo de corrupción.

En varias conferencias de prensa del Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador ha señalado que los casos están presentados en la Fiscalía General de la República y que tiene confianza en la integridad del Fiscal General y de la Fiscal Especializada.

El 11 de marzo de 2019 el Fiscal General de la República designó a la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción. La fiscalía inició con carga cero de asuntos pero también con cero presupuesto. La Cámara de Diputados no previó presupuesto para la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para el año 2018 a pesar de ser una prioridad.

---

<sup>8</sup> En 2015 hubo diversas protestas públicas en Honduras a consecuencia de un escándalo de corrupción en el Instituto Hondureño de Seguridad Social. Entonces se invitó a la Secretaría General de la Organización de Naciones Unidas a construir un mecanismo para el combate a la corrupción y la impunidad en el país. El 16 de enero de 2016 se firmó un acuerdo entre el Gobierno de Honduras y la Secretaría General de la OEA. Esta misión a diferencia de la Comisión de Guatemala no tuvo incidencia en casos concretos sino en la detección de sectores sensibles a la corrupción y en la propuesta de reformas. Entre estas reformas la del poder judicial fue muy importante.

## Antecedentes

---

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 102 de nuestra Carta Magna, la cual, previó la existencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, quedando de la siguiente manera:

### Artículo 102.

#### A. (...)

*La Fiscalía General contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de **combate a la corrupción**, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General de la República. El nombramiento y remoción de los fiscales especializados antes referidos podrán ser objetados por el Senado de la República por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, en el plazo que fije la ley; si el Senado no se pronunciare en este plazo, se entenderá que no tiene objeción.*

Por el acuerdo A/011/14, suscrito por el entonces Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2014, se creó la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, mismo que estableció sus atribuciones.

En el diverso A/029/2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de abril de 2017, se reformó el similar A/011/14, dando autonomía técnica y operativa para la investigación de los delitos cometidos relacionados con hechos de corrupción.

Ahora bien, el 1º de marzo de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo A/003/19, por medio del cual, se instala la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y se le facultó para investigar, prevenir y perseguir los delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código

Penal Federal

El 08 de febrero de dos mil diecinueve, se envió la propuesta de nombramiento de la Titular Especializada en Combate a la Corrupción, María de la Luz Mijangos Borja, siendo oficial el 11 de marzo del mismo año, iniciando las arduas labores para cumplir el objetivo principal de la presente administración: erradicar la corrupción.

## **Participación en el Sistema Nacional Anticorrupción**

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción es integrante del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que fue creado con la reforma del artículo 113 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 27 de marzo de 2015.

Se ha participado en 3 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias del Comité mismas que serán enunciadas brevemente a continuación:

- **1ª Sesión Extraordinaria 2019, en fecha 21 de marzo de 2019.** Se modificó el artículo Segundo Transitorio del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de Declaraciones: De Situación Patrimonial y de Intereses; y expide las Normas e Instructivo para su llenado y presentación", para quedar en los siguientes términos: *"SEGUNDO. Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que será formalmente informada a los involucrados mediante el Acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no*

*podrá exceder del 31 de diciembre del año 2019".*

- **2ª Sesión Ordinaria 2019, en fecha 23 de abril 2019.** Se creó un grupo de trabajo para el diseño del Sistema de Denuncias Públicas, de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción que se contempla en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Además, se integró de un grupo de trabajo para analizar el tema de la eliminación del uso del dinero en efectivo en el gobierno federal como herramienta para el combate a la corrupción. Por otro lado, se presentó la Política Nacional Anticorrupción.
- **3ª Sesión Ordinaria 2019, en fecha 09 de julio 2019.** Se aprobó la redacción de la Norma Vigésimoprimera de las Normas e instructivo para el llenado y presentación del Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses.
- **2ª Sesión Extraordinaria 2019, en fecha 07 de agosto 2019.** Se acordó incorporar, en las Normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, Norma Décima Novena, número II. Declaración de Intereses, un párrafo en los términos siguientes: *"En el caso de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables. Por tanto, todos sus datos personales no serán susceptibles de publicidad"*.

Además, se acordó incorporar en adición la Norma Decimonovena de las normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, un párrafo que establezca: *"Con la finalidad de que las personas servidoras públicas identifiquen los datos que no serán públicos en el sistema de declaración, éstos aparecerán resaltados"*.

Aunado a ello, se modificó el punto 2, de la sección II, de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, denominado: *"¿Participa en alguna de estas instituciones?"*, y su catálogo de opciones, en los siguientes términos: *"¿Participa en la toma de decisiones de PROYECTO 12 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN COMITÉ COORDINADOR*

*SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 alguna de estas instituciones?", eliminando del catálogo de opciones: "ORGANIZACIONES RELIGIOSAS".*

*Por último, se modificaron los Anexos Primero y Segundo del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las Normas e instructivo para su llenado y presentación".*

- **4ª Sesión Ordinaria 2019, en fecha 05 de noviembre 2019.** Se acordó la elaboración, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de una propuesta de reglas de coordinación entre los diversos integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por otro lado, se aprobó la conformación de un grupo de trabajo para analizar la procedencia de crear comisiones encargadas de verificar los procesos de selección de los miembros que integran los Sistemas Locales Anticorrupción.

- **3ª Sesión Extraordinaria 2019, en fecha 11 de diciembre 2019.** Se presentó y aprobó el "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".

## Acciones y resultados.

---

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se instala con el nombramiento de la Dra. María de la Luz Mijangos Borja el 11 de marzo de 2019.

Con actualmente 41 plazas (8 administrativas y 33 ministeriales) ha recibido al 31 de diciembre un total de 699 denuncias y 293 incompetencias por parte de otras fiscalías especializadas y locales.

Mes / 2019	Personal Administrativo	Personal Ministerial	Total
marzo	2		2
abril	3	3	6
mayo	1	1	2
junio		8	8
julio		2	2
agosto	1	8	9
septiembre			
octubre	1	7	8
noviembre		4	4
diciembre			
		<b>Total:</b>	<b>41</b>

En este mismo periodo se han iniciado 773 carpetas de investigación y se tienen abiertos 19 números de atención en estudio para determinar si las conductas denunciadas constituyen delitos federales del título décimo del Código Penal Federal sobre delitos de corrupción.

En el mismo periodo se han determinado 117 de dichas carpetas de investigación y de las cuales 28 se han acumulado, en 49 de ellas se ha declinado la competencia, en 15 decretado el no ejercicio de la acción penal y en 20 se ha señalado la abstención de

investigación por parte del ministerio público.

Asimismo, se han judicializada 5 carpetas de investigación, todas ellas en etapa inicial del proceso.

---

Acumuladas	28
Incompetencia externa	49
NEAP	15
Incompetencia interna	0
Abstención de investigar	20
Judicializadas	5

Esto equivale al 15.60% (117/750) de las carpetas iniciadas. Esperamos que durante el transcurso del año esta cifra pueda triplicarse para evitar un rezago inmanejable de carpetas de investigación. De ello dependerá la viabilidad de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y su funcionamiento en márgenes de credibilidad y sustento de las expectativas generadas por la presente administración y la ciudadanía.

Es importante señalar que de los tipos penales establecidos en el título décimo (12 sin considerar la desaparición forzada de personas) la mayoría de las denuncias presentadas se hacen de manera general sin una imputación concreta, por lo que el 65.2% de las denuncias se hacen sobre hechos genéricos no calificados, correspondiendo el segundo lugar al ejercicio ilícito del servicio público con el 8.3% de las denuncias y en tercer lugar el enriquecimiento ilícito con el 7.4%.

---

Aquellos que resulten	65.19%
Ejercicio Ilícito del Servicio Público	8.34%
Enriquecimiento ilícito	7.43%
Peculado	4.43%
Abuso de autoridad	3.52%

Cohecho	3.26%
Uso ilícito de atribuciones y facultades	2.22%
Ejercicio abusivo de funciones	1.96%
Coalición de Servidores Públicos	1.04%

Entre las principales dependencias e instituciones a la que pertenecen los denunciados de probables hechos de corrupción, debe señalarse que en primer lugar corresponde a particulares con el 37.7% de las denuncias, siguiendo en orden decreciente la Secretaría de la Función Pública (10.48%) y Fonacot (8.89%). Mención de importancia corresponde el 4.24% de denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación y el 3.18% de las denuncias presentadas por la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP. Porcentajes correspondientes al total de las denuncias como ya lo hemos señalado.

---

Particular	37.67%
Secretaría de la Función Pública	10.48%
FONACOT	8.89%
Auditoría Superior de la Federación	4.24%
UIF	3.18%
Secretaría de Economía	2.12%
Policía Federal	1.86%
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	1.72%
SEDATU	1.33%
IMSS	1.19%
Senado de la República	0.80%
Pemex	0.80%
SEP	0.66%
ISSSTE	0.66%
Infonacot	0.66%
FGR	0.66%



Finalmente el porcentaje de imputados, considerando las dependencias a las que pertenecen o pertenecían, así como los particulares probablemente involucrados nos presenta los siguientes resultados:

Particular	7.19%
Pemex	5.63%
Policía Federal	5.31%
ISSSTE	4.53%
SÉDATU	3.44%
IMSS	3.44%
Poder Judicial Federal	2.34%
FGR	1.88%
Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Quintana Roo	1.72%
Gobierno del Estado de Veracruz	1.25%
SHCP	1.09%
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1.09%
CFE	1.09%
SEP	0.94%

Destacando entre otros rubros el relativo a denuncias en contra de particulares con un 7.19%, Pemex con un 5.63%, la Policía Federal 5.31% y el ISSSTE con un 4.53%.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>